



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### *PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA*

#### *TERCERA SESION ORDINARIA*

*AÑO 2006*

---

**VOL. LIV San Juan, Puerto Rico**

**Lunes, 13 de marzo de 2006**

**Núm. 16**

---

A la una y un minuto de la tarde (1:01 p.m.) de este día, lunes, 13 de marzo de 2006, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth D. McClintock Hernández.

#### ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, María de Lourdes Santiago Negrón, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

#### INVOCACION

El Diácono Carlos Morales y el Reverendo Jorge Texidor Quiles, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación:

DIACONO MORALES: Muchas gracias, muy buenas tardes. Como siempre acostumbramos y, sobre todo, con mucho más énfasis ahora en esta época de Cuaresma, día del encuentro con el Señor, leemos del Capítulo 42, del Libro de Isaías, la Palabra del Señor; y vamos a leerla en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén. “Aquí está mi siervo, a quien sostengo, mi elegido, en quien me deleito. He puesto en El mi Espíritu para que traiga la justicia a todas las naciones. No gritará, no levantará la voz, no hará oír su voz en las calles, no acabará de romper la caña quebrada ni apagará la mecha que arde débilmente. Verdaderamente traerá la justicia. No descansará ni su ánimo se quebrará, hasta que establezca la justicia en la Tierra. Los países del mar estarán atentos a sus enseñanzas.” Palabra de Dios.

REVERENDO TEXIDOR QUILES: Señor, al inicio de los trabajos de esta tarde, te queremos dar gracias por el don preciado de la vida. Darte gracias, Señor, porque Tú nos has elegido para hacer justicia. Tú, Señor, nos has convocado para servir a nuestra tierra. Y Tú te deleitas, oh, Señor, cuando seguimos el bien, cuando buscamos, oh, mi Dios amado, el servir con

entereza, con entrega de corazón. Permítenos tener vocación. Permítenos, oh, Señor, poder tener sabiduría y que la misma rija, oh, Padre Santo, nuestra vida y nuestro destino. Así te suplicamos, oh, Señor, que bendigas, con tu Santo Espíritu, al Presidente de este Honroso Cuerpo, a los Portavoces, a cada Senador, Senadora, a todo hermano, hermana y amigo, amiga que labora en este precinto. Gracias, oh Señor, porque Tú cuidas de nosotros y de nosotras. Porque Tú, Señor, das la victoria en medio de la aflicción, y en medio de las debilidades te haces fuerte en nosotros y en nosotras. Gracias por tu amor. Gracias por tu consuelo, por tu fortaleza. Gracias, Señor, porque todo lo que hacemos, lo hacemos para honrar tu precioso y glorioso nombre. En Cristo oramos dándote la gloria y la honra, suplicándote que nos des abundancia de paz en este día y siempre. Amén y amén.

SR. PRESIDENTE: Continúese con el Orden de los Asuntos.

### **APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, para dejar para un turno posterior la Aprobación del Acta de la sesión del pasado jueves.

(Queda pendiente de consideración el Acta correspondiente a la sesión del jueves, 9 de marzo de 2006.)

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Próximo asunto.

### **PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**

(Los siguientes Senadores solicitan al señor Presidente un Turno Inicial: la señora Santiago Negrón; el señor Dalmau Santiago; la señora Padilla Alvelo; el señor Díaz Sánchez; la señora Nolasco Santiago; y el señor Parga Figueroa.)

SR. PRESIDENTE: Senadora María de Lourdes Santiago, adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Gracias, señor Presidente. Durante este fin de semana se trajo a mi atención una situación preocupante sobre el funcionamiento de la Comisión de Reglas y Calendario de este Cuerpo. La senadora Norma Burgos, entiendo que como parte del seguimiento a algunas Resoluciones de su autoría, identificó varios Informes sometidos por esa Comisión como negativos, radicados aquí en Secretaría, a pesar de que las hojas de votación reflejaban claramente que la medida contaba con los votos para ser considerada favorablemente.

Traigo este asunto a la atención del Cuerpo, porque para mí esto no es justificable como un simple desliz administrativo. Los Informes de la Comisión de Reglas y Calendario, como los de todas las Comisiones, pasan por un triple cotejo: el de los empleados de esa Comisión, el del Senador o Senadora que preside la Comisión y el del personal de Secretaría, que lo recibe.

Y sobre todo, lo traigo a la atención del Cuerpo, porque el que se contabilicen adecuadamente nuestros votos en Comisión es parte de las prerrogativas constitucionales de los Senadores y Senadoras, y por extensión, es parte de los derechos de los votantes puertorriqueños. Por esa razón, entiendo, en primer lugar, que el Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario debe solicitar inmediatamente la devolución de dichas medidas a su Comisión para que se emitan nuevos informes.

Y segundo, que se tomen las previsiones que entienda necesarias, el Presidente del Senado, para que esta situación no se repita. Estamos en un momento en que muchos incidentes desafortunados han marcado al Senado de Puerto Rico. Y me parece especialmente importante en este momento proteger la institucionalidad de este Cuerpo. Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora María de Lourdes Santiago.

Senador Dalmau Santiago, para su turno.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, asumo este turno inicial para propósitos más bien informativos, en torno a un Proyecto de Ley que radicamos en este Senado. Fue aprobado en el Senado, fue aprobado en la Cámara, se convirtió en ley en el mes de diciembre; y el pasado lunes – ya lleva una semana- está trabajándose con el Plan de Incentivo Acelerado para el Pago de Multas de Tránsito en violaciones a la Ley de Tránsito. Este Proyecto, como señalábamos el día que se aprobó, es un Proyecto que viene a resolver diferentes problemas que tiene la persona cuando viola la Ley de Tránsito, y no puede cumplir con su deber de pagar las multas inmediatamente. La Ley del 2001, la Ley de Tránsito de 2001, que ha sido enmendada en dos ocasiones, le imponía a la persona que violaba la Ley de Tránsito una serie de multas y penalidades por el tiempo que transcurría sin haber pagado la multa que se le había otorgado. Situación que llevó a muchos conductores que al momento de renovar la licencia, no podían renovarla porque sus multas habían subido a 800, a 1,000, a 2,000 dólares por la cantidad de tiempo que llevaban acumulando multas y penalidades.

Luego del 2004, que se enmienda la Ley en dos ocasiones, ya eso no va a volver a suceder. Persona que viole la Ley de Tránsito, va a acumular hasta un tope máximo de multas y penalidades por no pagar la multa. Por lo tanto, una situación como ésta no está sujeta a volver a repetirse. Sin embargo, personas que tienen un boleto, tanto administrativo, como municipal, como estatal, en violación a la Ley de Tránsito, y porque se les olvidó ya llevan acumulados cuatro o cinco años, pueden tener una multa que ronde los mil dólares. Cuando hicimos la investigación de la cantidad de multas que el Gobierno no había podido recuperar, nos dimos cuenta que rondaba la cantidad de los 300 millones de dólares desde el 2001 hasta el presente, de multas no cobradas por el Gobierno.

Por diferentes razones, la persona no renueva su licencia y prefiere guiar sin licencia, antes de tener que pagar una multa sumamente onerosa. Y a la misma vez, eso traía el otro problema: si la persona estaba guiando sin licencia y tenía un accidente, no lo cubría el seguro obligatorio ni tampoco ACAA; problema que también le causa al Centro Médico, cuando una persona tiene un accidente de tránsito y no tiene licencia de conducir, los costos los tiene que asumir Centro Médico, porque hay que darle los servicios de salud a la persona, pero no hay manera de facturarle.

Y estamos hablando de sobre 600 ó 700 mil dólares al año que tiene que pagar ASEM por conductores que tuvieron un accidente de tránsito y no tienen licencia. Y no tienen licencia, porque la cadena de eventos les llevaba a no renovar sus licencias, porque no habían podido pagar sus multas.

Dándose todo esto, tengo que utilizar este turno, porque sé que hay personas que nos escuchan, hay personas que nos ven y tienen hasta el 1ro. de mayo para ponerse al día. ¿Cómo lo van a hacer? Van a una Colecturía y van a dar su número de seguro social. También lo pueden utilizar a través de la Internet, entrar a la página del Gobierno, a la página de Obras Públicas, pone su número de seguro social y registra a ver si tiene alguna multa.

Con este proceso de Incentivo de Pago Acelerado la persona va a tener un 40% de descuento. Quiere eso decir, que si usted tiene diez dólares de multa, va a pagar seis dólares. Si tiene cien dólares de multa va a pagar sesenta dólares. Va a pagar el 60% de la totalidad de las multas, penalidades y recargos acumulados por los años que lleve.

Esto solamente hasta el 1ro. de mayo, medida que esperamos ponga al día a muchas personas, en términos de tener su licencia, para que le cubra el seguro si tiene un accidente, para que le cubra ACAA si tiene un accidente, y para que cumpla con su responsabilidad de la Ley de Tránsito, de conducir un vehículo de motor con una licencia debidamente autorizada. Así que, cumpliéndose un fin social, cumpliéndose un fin económico, el Gobierno podría recuperar hasta un estimado que se ha dicho de 80 millones de dólares. Pero a mí me gustaría que si todas esas multas, que sobrepasan los 300 millones de dólares, si las personas se ponen al día y las pagan, el Gobierno van a recuperar mucho más de 100 millones de dólares.

Las personas van a aprovecharse de un ahorro a su bolsillo. Es un ahorro al consumidor que tiene multas de tránsito, no un premio, es un ahorro por ponerse al día –a mi juicio, quizás- manera de ver de que desde el 2001 al 2004 la manera de imponer multas y penalidades a los violadores de la Ley de Tránsito pasaba de lo oneroso y hacía que las personas prefirieran estar conduciendo sin licencia antes de pagar lo costoso que era lo acumulativo de las multas y penalidades en las violaciones a la Ley de Tránsito.

Es por eso que exhorto a todo el que tenga una multa de tránsito -y al que no, que revise, que a lo mejor le aparece una- a ponerse al día. El sistema electrónico del Departamento de Obras Públicas está funcionando con un número control con el Departamento de Hacienda. Y esperamos que antes de que finalice el 2006, este año, los dos sistemas estén funcionando a la misma vez para que el contribuyente o el que tenga que pagar una multa, cuando vaya no digan: “mira, aquí le aparece otra”. No, para que los sistemas estén uniformes y no tenga usted que estar pasando el mal rato de que le aparecen multas que ya había pagado, porque se están actualizando ambos sistemas de computadoras. Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Dalmau Santiago.

Senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente, y muy buenas tardes a todos los compañeros y compañeras que estamos en la tarde de hoy en Sesión Ordinaria.

Primeramente, pues queremos felicitar la iniciativa del compañero Dalmau con relación a buscar alternativas de buscar cómo se pueden allegar más fondos al erario público. Y, definitivamente, esto puede ser una alternativa. Pero lo importante de todo esto es verlo desde el punto de vista de qué derechos, qué beneficios, de qué nos estamos privando cuando no cumplimos con las multas, ya sean éstas de tránsito o sean éstas por alguna otra violación a la Ley 22, “Ley de Tránsito de Puerto Rico”.

Me trae a la memoria que, tan reciente como quizás hace menos de dos semanas, se intentó identificar como una posible alternativa, que los fondos que se pudieran recoger a través de estas multas fueran utilizadas para comenzar con la Reforma Contributiva y Fiscal. Y nos hacemos nosotros la pregunta, si era posible, que si al día de hoy habían personas que llevaban cinco, seis, siete, ocho años guiando sin licencia de conducir, sin quizás saber, o tal vez con conocimiento, de que ante un accidente, ante una colisión, lo que así fuera, verdaderamente perdía todos los derechos.

Aquí ahora, lo que sí me trae a la preocupación es, cuántos en este momento, conductores de este país que están en las calles con marbetes vencidos o con licencias de conducir vencidas, estarían dispuestos a acogerse a algo que yo entiendo que es sumamente beneficioso. Pero estamos, verdaderamente, yo creo que es la primera persona que escucho a través de, en este caso, del canal que transmite las vistas y transmite la sesión, que se está orientando a aquellos conductores que en estos momentos puedan estar en las situaciones que explicó el senador Dalmau.

No he escuchado al Departamento de Transportación y Obras Públicas, que puedan motivar a los conductores que están así en la calle, que vayan y se pongan al día; y posiblemente, aquí

tengamos identificada una fuente de recaudos para que el Gobierno, a través de sus fondos generales, pueda ir recibiendo mucho más dinero que lo que en estos momentos no está recibiendo.

Queríamos hacer esta observación, porque no solamente aquel conductor que tiene boletos y sencillamente, sigue pagando multas, sino pensando en aquél que se perjudica cuando tiene su marbete vencido o tiene su licencia vencida, y posiblemente ni un seguro como el compulsorio le pueda pagar los beneficios que ese conductor, tenga o no tenga culpa, pueda tener. De todo eso se trata.

Lo otro que queríamos traer para conocimiento de todos los compañeros, que nos alegramos muchísimo que la Autoridad del Centro de Convenciones haya tenido una buena calificación a los bonos del propio Centro. Sin embargo, no podemos decir lo mismo con los bonos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Ya ahora el Presidente del Banco dice que ya están a nivel de chatarra, así es que, no sabemos qué va a pasar cuando todavía vemos una Reforma Contributiva y Fiscal en todos los trabajos, todavía no veo alternativas que se puedan presentar ante las agencias que evalúan el crédito de Puerto Rico, si nosotros podemos entonces presentar una verdadera Reforma Contributiva y Fiscal.

Porque créanme que, a través de una serie de vistas públicas que se han llevado a cabo, hay muchas cosas que clarificar. Y tengo mis serias dudas si para el 1<sup>ro</sup> de julio de 2006, si verdaderamente vamos a tener Reforma Contributiva. Porque si vamos a hablar de la parte fiscal, veo prácticamente que menos de un 1% de la Reforma Fiscal hemos podido nosotros identificar como alternativas para resolver el gasto gubernamental del país. Y si esto no se logra, pues entonces, qué va a pasar con Puerto Rico en cuanto a los bonos del Estado Libre Asociado.

Así que, señor Presidente, ésas son mis palabras. Más que un mensaje es más una advertencia de que estemos claros que hay unas situaciones que en este momento hay que atenderlas, y que sepan que este próximo sábado, en el Luis A. Ferré, vamos a tener la oportunidad de tener una reunión ejecutiva con el Secretario de Hacienda, a la cual invito a todos los compañeros Senadores y Senadoras que pertenecen a la Comisión de Hacienda que pueden asistir para así hacer sus aportaciones, porque la participación todavía sigue siendo demasiado de muy pobre de parte de los miembros de la Comisión de Hacienda del Senado. Esas son mis palabras, señor Presidente, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañera Migdalia Padilla.

Le corresponde el turno al compañero Carlos Díaz Sánchez.

SR. DIAZ SANCHEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes a usted y buenas tardes a todos los compañeros Senadores. Retomo nuevamente el tema que por muchos meses he llevado de que el Gobierno de Puerto Rico está llevando contra la pared al ciudadano puertorriqueño, donde se le siguen aumentando los costos de vida, pero el resultado es fatal, y me explico. Próximamente, estaremos fiscalizando más fuerte a la Autoridad de Energía Eléctrica y a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. Que básicamente la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados entra ahora en su segunda etapa, su segundo aumento a la tarifa, donde tienen alrededor de 11 millones de dólares mensuales en incremento.

Mensualmente ingresan esos 11 millones de dólares, pero hay un Informe de la EPA que el servicio es pésimo. Donde le dijimos a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados -para el que no recuerde, en las vistas públicas que hicimos para detener el aumento de la tarifa de agua- que aquí en el Senado nos comprometimos a pasar por encima del veto del Gobernador. Pero la medida está durmiendo el sueño de los justos en Cámara. Ya aquí el Senado pasó por encima del veto del Gobernador y Cámara no ha actuado.

Pues, señor Presidente, compañeros del Senado, hoy la Autoridad tiene 11 millones de dólares más. Alrededor de 25 millones de dólares mensuales va a tener la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados mensual, mensual, a costillas del Pueblo, pero ni un solo dólar, ni un solo dólar para invertir en infraestructura; ni un solo dólar para mejoras de la infraestructura ni un solo dólar para ampliar la infraestructura. Es todo única y exclusivamente para cubrir los gastos de administración de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, como lo habíamos adelantado en las vistas públicas, señor Presidente. Eso quiere decir que para cubrir todo lo que la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados ha dicho que va a cubrir, que va a hacer, que va a ampliar, que va a construir, tienen que aumentarle nuevamente la tarifa de agua a los puertorriqueños.

Y es por eso, señor Presidente, que nos indignamos, porque también se le está haciendo lo mismo ahora a la Autoridad de Energía Eléctrica, por parte de la Autoridad de Energía Eléctrica al pueblo puertorriqueño. Ahora, señor Presidente, surge que se decidió pagar un combustible más caro, mucho más caro, por solamente decir que habíamos cumplido con las leyes ambientales. Pero ese incremento no lo paga la Autoridad de Energía Eléctrica. Se lo transfiere al bolsillo del contribuyente, al bolsillo del puertorriqueño, al bolsillo del trabajador. Pero ahora también, los amenazan. Los amenazan con que si no pagan a tiempo, los van a meter en el Credit Bureau, le van a gravar el crédito a la persona que no paga.

Señor Presidente, yo le pido, le pido encarecidamente a todos los miembros del Senado, que nos enfoquemos en lo que son las prioridades del país, que nos enfoquemos en lo que al Pueblo le duele. Que nos enfoquemos en lo que vinimos a hacer aquí a este Senado, y no seguir con tonterías que al pueblo, en última instancia, no le interesa.

Le interesa sí, que se le haga justicia en su bolsillo, que se le dé buen servicio, no que se le sirva el agua que se le está sirviendo y no que le aumenten los costos, como se le están aumentando. Y que, el irse de Puerto Rico, lamentablemente, señor Presidente, es la alternativa de muchos puertorriqueños a los problemas. Por pequeñeces, por tonterías, por estar enfocado en temas no relacionados, por estar enfocados en peleas políticas para satisfacer intereses personales.

Señor Presidente, los puertorriqueños no están viendo al Gobierno ni al Ejecutivo ni al Legislativo como alternativa de resolver sus problemas. Alrededor de seis mil a seis mil quinientos puertorriqueños mensualmente están viendo, como única alternativa de resolver sus problemas, señor Presidente, el irse fuera de la jurisdicción de Puerto Rico a cualquiera de los otros cincuenta Estados.

Es lamentable, señor Presidente, que estemos viviendo esta situación, y todavía no vemos por parte del Ejecutivo el que haya presentado como un plan de reforma fiscal o una reforma contributiva, una reforma fiscal. No hemos visto que hayan presentado, minimizar los gastos del Gobierno. No hemos visto un plan para bajar los gastos del Gobierno, pero sí hemos visto un plan para salir y próximamente estarán saliendo muchos servidores públicos de plazas; de plazas que son muy necesarias, entre ellas, la Compañía de Turismo; entre ellas, Fomento; entre ellos, el Departamento de Educación; y entre ellas, otras tantas agencias de Gobierno. Mi reclamo, nuevamente, a todos los compañeros: Vamos a enfocarnos en lo que es importante, servirle al Pueblo de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Carlos Díaz.

Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Gracias, señor Presidente. Quiero hacer constar, para registro, señor Presidente, que de mi Delegación, la senadora Burgos me solicitó que le pasara mi turno inicial, fue consultado con usted y usted lo denegó. Sin embargo, ...

SR. PRESIDENTE: Ella no estaba presente al momento de iniciarse la sesión y repartirse los turnos iniciales.

Adelante, Senadora.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Muy bien, señor Presidente. Estoy totalmente de acuerdo con el senador Díaz en que hay que hablar de lo que el Pueblo necesita que se hable. De esa acción, acciones tan terribles que está haciendo la Administración Acevedo Vilá contra el pueblo puertorriqueño. Pero para eso necesitamos el mecanismo de la legislación. Por eso es que yo estoy sumamente preocupada con el punto que ya ha levantado mi compañera del Partido Independentista, la senadora María de Lourdes Santiago, con relación a un estudio, a una investigación que realiza, que ya ha completado la senadora Norma Burgos, de nuestra Delegación. La senadora Burgos estuvo, durante el fin de semana y unos días anteriores, haciendo investigación sobre los trámites legislativos de algunas de sus Resoluciones como Senadora. Le preocupaba qué estaba pasando; sus constituyentes venían a su oficina a ver qué estaba pasando.

Y ha sido sorprendente, señor Presidente, y les digo que es una preocupación, para mí, de las mayores que he podido tener en este año y unos meses que llevo aquí como Senadora. Porque la sorpresa fue que nos percatamos de que existe un patrón de manipulación del trámite legislativo por parte de la Comisión de Reglas y Calendario, que preside el compañero senador de Castro. El patrón se establece radicando informes negativos a medidas que tienen votación para ser pasadas. Y nos extraña sobremanera, porque no coincide el informe con la votación en la Comisión.

Según se desprende de esta investigación, se informan resultados distintos, ¿pero adivinen a quién? A los Senadores de la Delegación del Partido Nuevo Progresista. Esto pasa con nosotros. No pasa con los populares ni con la facción que le sigue a usted, señor Presidente. Ejemplo de eso, Proyectos y Resoluciones, en este caso, Resoluciones del senador Héctor Martínez, Norma Burgos, de esta Senadora, de Garriga Picó, Carlos Pagán, Pedro Rosselló y otros.

Esta acción fraudulenta tiene implicaciones adversas, señor Presidente, no sólo al trabajo nuestro como Legisladores, a nuestros constituyentes que están esperando por acciones nuestras. Ahora mismo yo tengo una preocupación grande con lo que pasa en Salinas y pedimos una investigación y no funcionó; le dieron un informe negativo. Mujeres hostigadas, víctimas de violencia doméstica, los consumidores, los pescadores, problemas ambientales, problemas en las escuelas, y sin embargo, nos han dado informes negativos.

Sin embargo, investigaciones de otros estilos, como son señalamientos de violaciones de ley a la Administración de la pasada Gobernadora Sila María Calderón, a éstos no proceden. ¿Por qué? Para evitar esas investigaciones.

Interesantemente esta manipulación se da, pero de forma crasa, por ejemplo, sobresale esto en los hallazgos, en un total de veinticinco (25) medidas evaluadas en la Comisión de Reglas y Calendario, en una Ejecutiva del 20 de febrero, 40% era de la senadora Norma Burgos y fueron colgadas con ese patrón.

Para nosotros es bien importante que esto se termine, porque sinceramente, nos están impidiendo hacer lo que vinimos a hacer aquí, a legislar para nuestros constituyentes. Solamente hay una medida –interesantísimo– hay una medida de un autor Popular que tiene siete (7) votos a favor, cero (0) en contra, cero (0) abstenidos y le radicaron un informe negativo el 5 de diciembre, pero el Referéndum fue el 20 de febrero de 2006; dos meses después. Sinceramente, yo admiro a la División de Trámites y Récord del Senado, son personas serias, pero no se pudieron percatar del fraude, señor Presidente, porque usted puso un “ruling” que le permite al senador de Castro hacer los informes sin referéndum. De lo contrario, ellos lo hubiesen detectado. Para mí es improcedente, yo

le estoy solicitando que inmediatamente ese “ruling” se quite, para que sea como las demás. ¿Por qué hay que dar privilegios a la Comisión?

Yo puedo concluir, señor Presidente, que son alarmantes los hallazgos que corroboran un patrón de manipulación en el trámite de medidas legislativas. Que son alarmantes y que atentan contra el deseo de los constituyentes, según expresado en los votos en las pasadas Elecciones; que tiene un efecto adverso a los sectores poblacionales, sociales y económicos del país; y que los intereses personales y planificados no se pueden anteponer ante lo que es correcto. Se ha viciado el trámite legislativo y eso es muy serio. Señor Presidente, yo le solicito que se ordene una auditoría por personal externo a la Comisión de Reglas y Calendario, y que se remueva al Presidente de la Comisión. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Senador Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente y compañeros del Senado, un tanto extraño que se haga este planteamiento, tanto por la compañera Santiago como por la compañera Nolasco, en ocasión en que el Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario no ha podido estar presente en el Hemiciclo. Y un tanto extraño que se presente esto, a nombre de la facción Rossellista, cuando es evidente que hemos tenido una estrategia de llenar la agenda legislativa de investigaciones en todas las Comisiones.

Y es verdad: el Pueblo, el país espera por legislación que solucione los problemas, no por investigaciones que pueden hacer los propios Senadores con su propio personal. No hay que pedir que investiguen para ver por qué hay un hoyo en la carretera o por qué el retrete de una escuela no está funcionando adecuadamente. Hay cosas más importantes que atender en la agenda legislativa del Senado de Puerto Rico. Pero ya esperamos que el compañero de Castro conteste las acusaciones y los señalamientos en su contra.

Yo quisiera hoy hablar sobre un asunto que ha estado debatiéndose por varias semanas ante la opinión pública nacional de Estados Unidos. Y hemos estado leyendo en la prensa nacional, en la televisión nacional, en la radio nacional cómo se debate en círculos de alto poder político una transacción, un pacto comercial que estaba en ciernes, discutiéndose ya a punto de establecerse entre la Administración Republicana del Presidente George Bush y una corporación que auspicia los Emiratos Arabes.

Una corporación que hace negocios en el mundo entero y que estaba a punto de alcanzar el control de los principales puertos de Estados Unidos. Y esa transacción entre la Administración Republicana del Presidente Bush y los Emiratos Arabes estaba ya a punto de caramelo, de firmarse; y de la noche a la mañana, esa corporación de los Emiratos Arabes iba a tener control de los principales puertos de Estados Unidos continentales.

Y entonces, en el Congreso de Estados Unidos se levanta la voz de alerta, la prensa reacciona, ¿y quiénes son los primeros que se levantan a protestar, y quiénes son los primeros que se levantan a decir, “yo no estoy de acuerdo con eso”? ¿Y quiénes son los primeros que se levantan a decir, “si eso llega aquí al Congreso para aprobación le vamos a votar en contra”? Los Representantes y los Senadores republicanos. Los principales líderes republicanos de la Cámara de Representantes Federal y del Senado de Estados Unidos, son los que se levantan y le dicen al Presidente republicano, George Bush: “No mandes eso pa’cá, porque le voy a votar en contra”.

Y el Presidente reacciona y le dice al liderato republicano, al liderato de su partido, en la Cámara de Representantes Federal y en el Senado: “no se atrevan votarle en contra a eso, porque esa gente son nuestros aliados; y si le votan en contra, yo voy a vetar la medida que inhabilite el pacto comercial que se está haciendo con esa empresa de los Emiratos Arabes”. Y el liderato republicano, de Cámara de Representantes Federal y del Senado de Estados Unidos, le contesta al Presidente

republicano, al Presidente de su Partido, y le dice: “si no apruebas esta legislación que inhabilita el pacto comercial con de los Emiratos Arabes que va a conseguir que ellos tengan el control de los puertos de este Continente, entonces, vamos a ir por encima del veto y te vamos a derrotar”.

Eso acaba de pasar hace apenas unas semanas, unos días, en Washington, en la capital de nuestra Nación, en el Partido Republicano del que somos miembros muchos de los miembros de este Senado en Puerto Rico. Y se dio ese ejercicio de disidencia dentro del Partido Republicano Nacional de Estados Unidos de América, bajo el mismo sistema democrático que vivimos y que atesoramos los puertorriqueños, particularmente los que somos afiliados al Partido Republicano Nacional. ¡Ah, pero qué cosa trágica! Me acabo de enterar de una noticia nefasta, me han dicho que el Comité Nacional del Partido Republicano de Estados Unidos ha sido convocado por el Presidente de turno, del Partido Republicano, para expulsar al liderato republicano en la Cámara de Representantes Federal y en el Senado de Estados Unidos de América. ¡Qué tragedia para la democracia!

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Parga Figueroa.  
Continúese con el Orden de los Asuntos.

### **INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, diez informes, proponiendo la aprobación de las R. C. de la C. 1228; 1236; 1237; 1242; 1245; 1252; 1259; 1260; 1275 y 1276, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Hacienda, nueve informes, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 572 y de las R. C. de la C. 1211; 1214; 1223; 1235; 1239; 1247; 1253 y 1258, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la no aprobación de las R. C. del S. 132 y 133.

De la Comisión de Reglas y Calendario, seis informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 1736; 1820; 1830; 1886; 1887 y 1896, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Reglas y Calendario, siete informes, proponiendo la no aprobación de las R. del S. 1317; 1329; 1349; 1352; 1411; 1807 y 1885.

De la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento la señora Lydia E. Vera Méndez, para miembro de la Junta Examinadora de Educadores en Salud, para un término de cuatro (4) años.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. PARGA FIGUEROA: Para solicitar que se aprueben los Informes de Comisiones Permanentes en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se den por recibidos los Informes que están detallados en el acápite (5), ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. PARGA FIGUEROA: Para regresar al turno de Aprobación de Actas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se regresa al turno de Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

### **APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Para solicitar que se aprueben las Actas correspondientes al jueves, 2 de marzo de 2006; lunes, 13 de febrero de 2006; y martes, 21 de febrero de 2006.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

### **RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resolución Conjunta, Resolución Concurrente y Resoluciones del Senado, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Orlando Parga Figueroa:

#### **PROYECTOS DEL SENADO**

##### P. del S. 1327

Por el señor Garriga Picó:

“Para enmendar el Artículo 196 de la Ley Núm. 198, de 8 de agosto de 1979 según enmendada, mejor conocida como “Ley Hipotecaria y del Registro de la Propiedad” a fin de aclarar la comparecencia en las hipotecas que se originan para garantizar instrumentos negociables transmisibles por endoso.”

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

##### P. del S. 1328

Por los señores Agosto Alicea y Ramos Olivera:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 277 de 20 de agosto de 1999, según enmendada, a los fines de excluir los terrenos necesarios para el desarrollo urbano del Municipio de Lajas.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 1329

Por los señores Tirado Rivera, Hernández Serrano y las señoras González Calderón y Santiago Negrón:

“Para crear la “Ley Especial para el Reciclaje de Equipos Electrónicos y Tubos de Rayos Catódicos”.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. del S. 1330

Por los señores Tirado Rivera, Hernández Serrano y las señoras González Calderón y Santiago Negrón:

“Para prohibir la disposición de desperdicios electrónicos como desperdicios sólidos; reglamentar el manejo, almacenamiento y disposición de desperdicios electrónicos, incluyendo desperdicios electrónicos con tubos de rayos cátodos; fomentar el procesamiento y reciclaje de equipos electrónicos desechados; facultar a la Junta de Calidad Ambiental y a la Autoridad de Desperdicios Sólidos para implantar las disposiciones de esta Ley; y establecer penalidades.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 590

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, de Castro Font; las señoras Arce Ferrer, Padilla Alvelo y el señor Díaz Sánchez:

“Para ordenar a la Autoridad de Energía Eléctrica devolver a los clientes residenciales, comerciales e industriales del servicio de energía eléctrica en Puerto Rico, los aproximados sesenta y cinco millones, quinientos cuarenta y ocho mil (65,548,000) dólares, cobrados en exceso e indebidamente a sus abonados residenciales, comerciales e industriales meses utilizando la fórmula matemática “ajuste de combustible” por la energía eléctrica, que compra a generadoras privadas y que la Autoridad no generó; y para otros fines.”

(ASUNTOS FEDERALES Y DEL CONSUMIDOR; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

RESOLUCION CONCURRENTE DEL SENADO

R. Conc. del S. 61

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para exhortar a la Administración de Corrección y Rehabilitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que, siguiendo el mandato constitucional y el de su Ley Orgánica, incorpore en sus programas de rehabilitación la utilización de terrenos pertenecientes a la Agencia para que los confinados realicen labores de agricultura y otras tareas agrícolas.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1939

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al Agente de la Policía Hernán Morales Cordero, placa # 14191 quien ha sido seleccionado Agente del año 2005 de la División de Seguridad y Protección área de Aguadilla, por haber sobresalido en su actitud hacia la organización, dedicación al trabajo, conducta, puntualidad y compromiso en el cumplimiento del deber.”

R. del S. 1940

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Agente de la Policía de Puerto Rico Sargento Israel Rodríguez Quiñones, placa #8-0072 de la División de Seguridad y Protección del Área de Aguadilla por motivo de haber sido proclamado como el Sargento del Año 2005 en justo reconocimiento a su efectiva labor como Supervisor en esa Área Policiaca.”

R. del S. 1941

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para extender la más sentida expresión de orgullo y felicitación del Senado, en representación del Pueblo de Puerto Rico, a los estudiantes del tercer (3er.) grado de la escuela Dra. Antonia Sáez de *Country Club*, en la ciudad de San Juan, que con sus ejecutorias han merecido formar parte del Cuadro de Honor.”

R. del S. 1942

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para extender la más sentida expresión de orgullo y felicitación del Senado, en representación del Pueblo de Puerto Rico, a los estudiantes del cuarto (4to.) grado de la escuela Dra. Antonia Sáez de *Country Club*, en la ciudad de San Juan, que con sus ejecutorias han merecido formar parte del Cuadro de Honor.”

R. del S. 1943

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para extender la más sentida expresión de orgullo y felicitación del Senado, en representación del Pueblo de Puerto Rico, a los estudiantes del quinto (5to.) grado de la escuela Dra. Antonia Sáez de *Country Club*, en la ciudad de San Juan, que con sus ejecutorias han merecido formar parte del Cuadro de Honor.”

R. del S. 1944

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para extender la más sentida expresión de orgullo y felicitación del Senado, en representación del Pueblo de Puerto Rico, a los estudiantes del sexto (6to.) grado de la escuela Dra. Antonia Sáez de *Country Club*, en la ciudad de San Juan, que con sus ejecutorias han merecido formar parte del Cuadro de Honor.”

R. del S. 1945

Por la señora Soto Villanueva:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Mujer Puertorriqueña, en especial a Ruth Jiménez Rodríguez y Elizabeth Vizcarrondo Ríos, como mujeres distinguidas del Municipio de Río Grande, en ocasión de celebrarse en Puerto Rico el “Día Internacional de la Mujer” el 8 de marzo de 2006.”

R. del S. 1946

Por el señor Arango Vinent:

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico, al Hogar CREA, Inc., Distrito de San Juan, y a todos los hombres y mujeres que celebran su Vigésima Sexta Ceremonia de entrega de Certificados de Reeducción.”

R. del S. 1947

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para expresar la mas ferviente felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los Pastores Richard y Lizzette González e hijos y al grupo de familias que tuvieron la visión de fundar el Centro Evangelístico, Torre Fuerte Iglesia de la Ciudad y por su impactante enfoque educativo al crear el Centro Educativo Nueva Generación que se convirtió en lo que se conoce como “New Generation Christian Academy” y el Centro de Ayuda y Orientación Social (C.A.O.S); gestas que han hecho diferencia significativa en la transformación de las vidas de muchas familias.”

R. del S. 1948

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven Rayza Vimarie Maldonado Del Moral en ocasión de convertirse en quinceañera, acontecimiento que les mueve justamente a la primavera de la vida, etapa donde todo se ve color de rosas pero que a su vez es el primer paso firme en el proceso de madurar como persona adulta; felicitar a su vez a sus orgullosos padres, Doña Maggie Del Moral y Don Javier Maldonado y desearles que el Señor proteja a su santa hija y que se convierta en una puertorriqueña de primerísimo calidad profesional.”

R. del S. 1949

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar el reconocimiento póstumo del Senado de Puerto Rico a Don René Alfonso, propulsor de las Pequeñas Ligas en el deporte del “baseball”.”

R. del S. 1950

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación al Dr. Oscar Arias Sánchez, Presidente electo de Costa Rica y Premio Nobel de la Paz de 1987, a nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

R. del S. 1951

Por los señores Pagán González y Muñiz Cortés:

“Para extender una merecida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la señora Francisca Corchado González, con motivo de la conmemoración de su cumpleaños número cien (100).”

R. del S. 1952

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar la más cordial bienvenida del Senado de Puerto Rico a los miembros de la organización “Running Waters” del poblado de Brentwood en el condado de Essex en Inglaterra.”

R. del S. 1953

Por los señores Muñiz Cortés y Pagán González:

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico, al licenciado Héctor Reichard de Cardona al dedicársele la “Undécima Entrega de Certificados de Reeducción” de los Hogares Crea, Distrito de Aguadilla.”

R. del S. 1954

Por los señores Muñiz Cortés y Pagán González:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento, del Senado de Puerto Rico, a las señoras Zoila Martínez Martínez y Alejandrina Ríos Ruperto y al señor Florencio Campos Matías, en ocasión de la dedicatoria de la “Decimoctava Edición del Festival de Las Marías en Honor a la China Dulce.”

R. del S. 1955

Por los señores Muñiz Cortés y Pagán González:

“Para extender la más merecida felicitación y reconocimiento, del Senado de Puerto Rico, a los destacados jóvenes Sarai Colón Fontánez, Natalia López Rivera, Leonardo Ramos Santiago y Johnny Rodríguez Lugo, al ser seleccionados “Jóvenes Deportistas Caborrojeños”.”

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

Sustitutivo al P. de la C. 2006

Por la Comisión de Asuntos del Consumidor:

“Para adicionar un subinciso (1) al inciso (a) del Artículo 3 de la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley para Establecer Requisitos Procesales Mínimos para la Suspensión de Servicios Públicos Esenciales,” para establecer el procedimiento a seguirse para la suspensión del servicio de energía eléctrica, cuando ese servicio sea esencial para personas envejecientes o incapacitadas que utilizan equipos especiales que funcionan con energía eléctrica y son indispensables para la supervivencia de esas personas.”

(ASUNTOS FEDERALES Y DEL CONSUMIDOR)

\*P. de la C. 2093

Por los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz; las señoras Ruiz Class, Ramos Rivera; los señores Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón, la señora Fernández Rodríguez; la señora González Colón; los señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña; los señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega; la señora Rivera Ramírez y los señores Rodríguez Aguiló, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para añadir un subinciso (6) al inciso (b) de la Sección 12B de la Ley Núm. 74 de 21 de junio de 1956, según enmendada, conocida como “Ley de Seguridad de Empleo”, a fin de disponer que los patronos que empleen a ex convictos tendrán acceso a los beneficios del Fondo para el Fomento de Oportunidades de Trabajo, con el propósito de promover oportunidades de trabajo para los solicitantes de empleo con antecedentes penales y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1262

Por el señor Concepción Hernández:

“Para reasignar al Municipio de Camuy la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en el Apartado C, Incisos 56, 57 y 70 del Distrito Representativo Núm. 15, de la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, para que sean transferidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1278

Por el señor Méndez Núñez:

“Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico la cantidad de diez mil (10,000) dólares originalmente asignados en el Apartado 2, Inciso a de la Resolución Conjunta Núm. 1280 de 24 de agosto de 2004, para la instalación de luminarias y alumbrado público en la entrada del Sector Buena Vista del Municipio de Luquillo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1280

Por el señor Rivera Ruiz de Porras:

“Para reasignar al Municipio Autónomo de Carolina, Departamento de Recreación y Deportes, Distrito Representativo Núm. 39, la cantidad de ochenta y tres mil novecientos doce (83,912) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 71 del 8 de enero de 2004, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1281

Por el señor Pérez Ortiz:

“Para reasignar al Municipio de Bayamón, Distrito Representativo Núm. 7, la cantidad de cinco mil quinientos (5,500) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 394 de 23 de diciembre de 2005, inciso 3, a ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1286

Por el señor Silva Delgado:

“Para reasignar al Municipio de Bayamón, Distrito Representativo Núm. 8, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares asignados en el Apartado A, Inciso 65 de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para que sean transferidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los mismos.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1308

Por la señora Méndez Silva:

“Para reasignar al Municipio de Sabana Grande la cantidad de mil seiscientos cincuenta (1,650) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1309

Por la señora Méndez Silva:

“Para reasignar al Municipio de Sabana Grande la cantidad de tres mil doscientos (3,200) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”  
(HACIENDA)

\* Programática

\*\*Administración

## **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, nueve comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 2006(sust); 2093 y las R. C. de la C. 1262; 1278; 1280; 1281; 1286; 1308 y 1309 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, la R. Conc. del S. 57.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, el P. del S. 1191.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 257 y solicita conferencia, en la que serán sus representantes los señores González Colón, Méndez Núñez, González Rodríguez, Ferrer Ríos y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó devolver al Senado el P. del S. 1099, con el fin de reconsiderarlo.

El Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador de Puerto Rico, ha impartido veto expreso a los P. de la C. 231 y 2168, que fueron aprobados por la Asamblea Legislativa.

El Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador de Puerto Rico, ha impartido veto expreso al P. del S. 1249, que fue aprobado por la Asamblea Legislativa, titulado:

“Para enmendar los Artículos 1, 2, y 5 de la Ley Núm. 143 de 22 de noviembre de 2005, a los fines de ampliar el Plan de Retiro Temprano para los empleados de la Compañía de Fomento Industrial, de tal forma que aquellos empleados que al 31 de enero de 2006 hayan cumplido veintiún años y medio (21½) de servicio público puedan acogerse, de forma escalonada, hasta el 31 de diciembre de 2008, a los beneficios de esta Ley.”

Mediante la Ley Núm. 143 de 22 de noviembre de 2005, se estableció un Plan de Retiro Temprano para los empleados de la Compañía de Fomento Industrial (CFI). Los empleados elegibles para dicho programa son aquellos que al 31 de enero de 2006, cumplan con un mínimo de 24.5 años de servicio acreditados como participantes del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El proyecto que hoy nos ocupa pretende extender la ventana de retiro temprano de forma escalonada hasta el 31 de diciembre de 2008, a aquellos empleados que al 31 de enero de 2006 hayan cumplido 21.5 años en el servicio público. Los empleados que cualifiquen para dicho Programa recibirán una pensión del 75% de la retribución promedio.

Cuando este proyecto se encontraba ante la Asamblea Legislativa, la Compañía de Fomento Industrial señaló que dicha compañía pública no contaba con los recursos económicos para incluir a estos nuevos empleados en el temprano. La CFI solicitó que se incluyera en la medida la asignación de fondos necesaria para poder incluir a estos empleados en el Programa de Retiro Temprano. La medida aprobada no incluyó ninguna asignación de fondos a tales efectos. La Reforma Fiscal con la que todos estamos comprometidos requiere que cada medida legislativa que se apruebe que conlleve un gasto público, cuente con una clara fuente de financiamiento. En este caso no la hay.

Por otro lado, otorgar estos beneficios sin la asignación debida tendría un impacto negativo sobre las finanzas del Sistema del Retiro del Gobierno, el cual, como es de conocimiento general, enfrenta una precaria situación financiera.

Por lo que procedí a impartir un veto expreso al P. del S. 1249.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final la R. C. de la C. 726, la aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 3:

sustituir “1 y 2,” por “b y c”

Página 1, línea 4:

después de “(50,000)” insertar “dólares”;

sustituir “1, 2, 4” por “a, b y d”

Página 1, línea 5:

después de “de” insertar “cinco mil setecientos noventa y dos dólares con treinta y seis centavos”

Página 1, línea 6:

después de “cantidad” insertar “de doscientos ochenta y siete dólares con noventa y un centavos”

Página 1, línea 8:	después de “y” insertar “en el inciso”; después de “280,” insertar “por la cantidad de mil ochocientos diecinueve dólares con sesenta y tres centavos (1,819.73)”
Página 1, línea 9:	después de “cantidad” insertar “total”; después de “de” insertar “treinta y nueve mil setecientos diecinueve con setenta y tres centavos”
Página 6, línea 7:	sustituir “Debajo” por “Abajo”
Página 6, línea 10:	sustituir “\$78,554” por “\$68,554”
Página 6, líneas 15 a la 17:	eliminar todo su contenido y sustituir por “Sección 3.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos según dispuesto bajo la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2005.”

En el Título:

Línea 3:	sustituir “1 y 2,” por “b y c”
Línea 4:	después de “(50,000)” insertar “dólares”; sustituir “1, 2, 4” por “a, b y d”
Línea 5:	después de “de” insertar “cinco mil setecientos noventa y dos dólares con treinta y seis centavos”
Línea 7:	después de “cantidad” insertar “de doscientos ochenta y siete dólares con noventa y un centavos”
Línea 8:	después de “y” insertar “en el inciso”; después de “280,” insertar “por la cantidad de mil ochocientos diecinueve dólares con sesenta y tres centavos (1,819.73)”
Línea 9:	después de “cantidad” insertar “total”; después de “de” insertar “treinta y nueve mil setecientos diecinueve con setenta y tres centavos”

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. de la C. 2022, lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 3, línea 7:	después de “Isla” añadir “, así como en todo establecimiento en que se vendan los boletos de Lotería Electrónica.”
Página 3, línea 33:	después de “enmendada.” añadir lo siguiente “El Departamento de Asuntos del Consumidor establecerá el reglamento en un término de seis

Página 3, línea 34:

(6) meses inmediatamente después de la aprobación de esta Ley.”.  
después de “vigor” eliminar “inmediatamente sea aprobada.” y sustituir por “ocho (8) meses inmediatamente después de su aprobación y tendrá efecto prospectivo.”.

En el Título:

Página 1, línea 10:

después de “tal actividad” añadir “, así como en todo establecimiento en que se vendan los boletos de Lotería Electrónica.”.

Del licenciado José L. Galarza García, Asesor en Asuntos Legislativos, Oficina del Gobernador, varias comunicaciones, informando que el Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resoluciones Conjuntas:

LEY NUM. 46.-

Aprobada el 30 de enero de 2006.-

(P. de la C. 1033) “Para enmendar el inciso (a) y añadir un nuevo inciso (c) al Artículo 8 de la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos”, a los fines de modificar la composición del Comité Consultivo y establecer un Sub-Comité Permanente de Padres para la Investigación, Apoyo Científico y Estructural a Niños con Impedimentos, el cuál estará integrado por padres y miembros de la comunidad científica especializada en impedimentos por razón de condición física, mental y neurológica; y para otros fines.”

LEY NUM. 47.-

Aprobada el 30 de enero de 2006.-

(P. de la C. 1101) “Para adicionar un nuevo Artículo 10 y reenumerar los subsiguientes Artículos de la Ley Núm. 364 de 2 de septiembre de 2000, conocida como la “Ley de Agencias de Informe de Crédito”, a los fines de disponer la obtención libre de costo una vez al año de un informe de crédito por parte de cada agencia de informes de crédito.”

LEY NUM. 48.-

Aprobada el 30 de enero de 2006.-

(P. de la C. 1300) “Para enmendar el párrafo (1) del apartado (a), enmendar el párrafo (1) del apartado (b), añadir un inciso (B) al párrafo (2) del apartado (b), y enmendar el inciso (A) del apartado (c) de la Sección 1013A; enmendar el párrafo (10) del apartado (a) de la Sección 1024; y añadir un párrafo (51) al apartado (b) de la Sección 1022 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", para aclarar que la inversión del producto de los bonos, pagarés y otras obligaciones cuyos intereses son elegibles bajo la Sección 1013A(b)(1) puede hacerse en subsidiarias; incluir como parte de los

intereses descritos en la Sección 1013A(b)(2) las participaciones en fideicomisos que representen un interés sobre préstamos hipotecarios sobre propiedad residencial localizada en Puerto Rico cuyos intereses no estén exentos bajo la Sección 1022(b)(4); incluir el lenguaje de la enmienda a la Sección 1022; y limitar la deducción de gastos de intereses incurridos en préstamos cuyo producto es invertido en obligaciones cuyos intereses son elegibles bajo la Sección 1013A(b) para la tasa contributiva de diez (10) por ciento.”

LEY NUM. 49.-

Aprobada el 30 de enero de 2006.-

(P. de la C. 1548) “Para eliminar el párrafo (11) del apartado (a), y enmendar los párrafos (1) y (3) del apartado (b) de la Sección 1165 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994,” a los fines de eliminar como parte de los requisitos para ser un plan de retiro cualificado bajo la Sección 1165, que el fideicomiso del plan tenga que ser organizado en Puerto Rico y su fiduciario tenga que ser residente de Puerto Rico; y disponer que, en ciertos casos, las distribuciones totales de los fideicomisos de los planes de pensiones cuyos fiduciarios sean residentes de Puerto Rico serán consideradas como una ganancia de capital a largo plazo derivada de la venta de propiedad localizada en Puerto Rico.”

LEY NUM. 50.-

Aprobada el 30 de enero de 2006.-

(P. de la C. 1561) “Para enmendar los Apartados (a), (b) y (c) de la Sección 1012C de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, adicionada por la Ley Núm. 99 de 23 de abril de 2004 y enmendada por la Ley Núm. 411 de 22 de septiembre de 2004, con el propósito de extender hasta el 31 de diciembre de 2006 la vigencia de varias de sus disposiciones relacionadas a la permutas o transferencias indirectas de contratos de anualidades variables.”

LEY NUM. 51.-

Aprobada el 30 de enero de 2006.-

(P. de la C. 1879) “Para crear el Programa de Vacunación a los funcionarios de la Policía de Puerto Rico que como resultado de sus funciones tienen la responsabilidad de realizar arrestos, o intervenir con personas arrestadas, a los fines de disponer que estos funcionarios sean vacunados libres de costo, contra la hepatitis en todas sus modalidades.”

LEY NUM. 52.-

Aprobada el 30 de enero de 2006.-

(P. de la C. 1901 (conf.)) “Para crear el “Consejo Médico de Cuido Internacional”, con el propósito de aumentar el tráfico de pacientes internacionales a Puerto Rico y promover el turismo de salud y para otros fines relacionados”

LEY NUM. 53.-

Aprobada el 31 de enero de 2006.-

(P. de la C. 1651) “Para enmendar el inciso (a) del Artículo 5 de la Ley Núm. 72 de 26 de abril de 1940, según enmendada, conocida como “Ley de Alimentos, Drogas y Cosméticos de Puerto Rico”, para modificar las penas de multa a imponerse por infracciones a esa Ley, y atemperarlas a la realidad actual.”

LEY NUM. 54.-

Aprobada el 31 de enero de 2006.-

(P. de la C. 1838) “Para enmendar el Artículo 3, añadir un nuevo Artículo 4 y red denominar el actual Artículo 4 como Artículo 5 a la Ley Núm. 131 de 15 de septiembre de 2001, que declara el tercer miércoles del mes de octubre de cada año el día del cooperativismo juvenil, a los fines de especificar que la Administración de Fomento Cooperativo será la agencia encargada de la celebración de las actividades que se realicen en virtud de esta Ley; para asignar fondos; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 55.-

Aprobada el 1 de febrero de 2006.-

(P. de la C. 165) “Para declarar como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que las instalaciones para cremar cadáveres o que utilicen cualquier método para la disposición térmica de los mismos serán ubicadas exclusivamente en áreas cuya zonificación sea Industrial y en áreas no zonificadas, según la reglamentación a ser elaborada o atemperada a tales fines por la Junta de Planificación o por los Municipios Autónomos que tengan aprobado el Plan de Ordenamiento Territorial, según sea el caso; disponer la transición organizada de las facilidades existentes hacia el cumplimiento de esta Ley y establecer que las instalaciones existentes en áreas cuya zonificación sea distinta a las aquí mencionadas, deberán contar con el endoso del Municipio en donde ubique; y para otros fines.”

LEY NUM. 56.-

Aprobada el 1 de febrero de 2006.-

(P. de la C. 1660) “Para reconocer el derecho de los estudiantes que padezcan de asma o alguna condición relacionada a que puedan administrarse por cuenta propia los medicamentos en las escuelas, previo consentimiento de los padres, tutor o encargados.”

LEY NUM. 57.-

Aprobada el 1 de febrero de 2006.-

(P. de la C. 1830) “Para enmendar el sub inciso (3) del inciso (b) del Artículo 6.02 de la Ley Núm. 255 de 28 de octubre de 2002, conocida como “Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002”, a los fines de disponer que se considerará como uno de los elementos de la reserva de capital indivisible el quince por ciento (15%) de las ganancias retenidas por la cooperativa no distribuidas.”

LEY NUM. 58.-

Aprobada el 1 de febrero de 2006.-

(P. de la C. 1831) “Para enmendar el inciso (a) del Artículo 6.02 de la Ley Núm. 255 de 28 de octubre de 2002, conocida como “Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002”, a los fines de alterar de manera prospectiva el por ciento de incremento en la reserva de capital indivisible que las cooperativas de ahorro y crédito están obligadas a mantener; y para otros fines.”

LEY NUM. 59.-

Aprobada el 13 de febrero de 2006.-

(P. del S. 506(conf.)) “Para conceder una asignación anual recurrente de trescientos mil (300,000) dólares, comenzando en el Año Fiscal 2005-2006, a la Cruz Roja Americana, Capítulo de Puerto Rico (American Red Cross, Puerto Rico Chapter), para sufragar las ayudas a víctimas de desastres naturales y otras labores humanitarias que dicha entidad realiza, así como los gastos de funcionamiento de la misma; para autorizar a la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto a asignarle a la Cruz Roja Americana, Capítulo de Puerto Rico, hasta un máximo anual adicional de doscientos mil (200,000) dólares, provenientes del Fondo de Emergencia en caso de la ocurrencia de desastres naturales y/o cualquier otra emergencia; para conceder una asignación anual de doscientos mil (200,000) dólares, a SER de Puerto Rico, con cargo al Fondo General, para gastos de funcionamiento y otros; para ordenar al Secretario de Hacienda que satisfaga dicha petición; y para asignar los fondos necesarios para el pago de ésta.”

LEY NUM. 60.-

Aprobada el 14 de febrero de 2006.-

(P. de la C. 184) “Para añadir un Artículo 9 a la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley para Establecer Requisitos Procesales Mínimos para la Suspensión de Servicios Públicos Esenciales", a los fines de precisar y garantizar que ninguna compañía de telecomunicaciones que ofrezca servicio telefónico a una persona natural o jurídica, pueda eliminar el acceso al Sistema de Emergencias 9-1-1 durante la suspensión parcial de sus servicios al cliente por falta de pago y requerir a la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico, que atempere la reglamentación sobre Suspensión de Servicios de Telecomunicaciones y Cable Televisión, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de esta ley.”

LEY NUM. 61.-

Aprobada el 17 de febrero de 2006.-

(P. de la C. 36( sust.)) “Para enmendar los Artículos 1, 2 y 3; añadir nuevos Artículos 4, 5, 6 y 7, y reenumerar el vigente Artículo 5 como Artículo 8 de la Ley Núm. 80 de 3 de junio de 1980, según enmendada, conocida como “Ley para crear la Comisión para Resolver Controversias sobre Pagos y Deudas entre Agencias Gubernamentales”, a fin de disponer el procedimiento que seguirán las agencias, municipios y corporaciones públicas a los que aplique en la radicación y procesamiento de una querrela por acreencias contra otra entidad gubernamental; para enmendar el Artículo 8.003 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios

Autónomos”, para disponer que los gobiernos municipales deberán recurrir a la Comisión para Resolver Controversias sobre Pagos y Deudas entre Agencias Gubernamentales para el cobro de deudas de otras entidades públicas; para enmendar el inciso (a) de la Sección 1.3 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”, a los efectos de excluir a la Comisión de dicho estatuto; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 62.-

Aprobada el 17 de febrero de 2006.-

(P. de la C. 607) “Para enmendar los Artículos 2, 3 y 6 de la Ley Núm. 296 de 1 de septiembre de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Conservación de la Salud de Niños y Adolescentes de Puerto Rico”, a los fines de incluir la definición de Profesional de la salud visual, y agregar un profesional de la salud visual como parte del panel evaluador.”

LEY NUM. 63.-

Aprobada el 17 de febrero de 2006.-

(P. de la C. 1315) “Para enmendar el inciso (j) del Artículo 8.02 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de aumentar la cantidad de la multa impuesta por rebasar una luz roja, a doscientos cincuenta (250) dólares.”

LEY NUM. 64.-

Aprobada el 17 de febrero de 2006.-

(P. de la C. 1707) “Para añadir un inciso 12 al Artículo 13.9 de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público”, a los fines de facultar a la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos a conceder indemnizaciones por daños y perjuicios e imponer multas administrativas en todo tipo de discrimen que sea probado por los empleados que acuden ante este foro, sin menoscabo de los derechos de los servidores públicos de recurrir al foro judicial para el reclamo de daños y perjuicios cuando no lo reclamen ante la Comisión Apelativa.”

LEY NUM. 65.-

Aprobada el 17 de febrero de 2006.-

(P. de la C. 1894) “Para añadir un inciso (g) al Artículo 3.2 de la Ley Núm. 220 de 29 de agosto de 2002, conocida como “Ley de Cooperativas Juveniles”, a fin de promover la creación de publicaciones y revistas juveniles, ya sean escritas o electrónicas, por parte de las Cooperativas Juveniles Escolares, Comunales y Universitarias.”

LEY NUM. 66.-

Aprobada el 2 de marzo de 2006.-

(P. de la C. 2073) “Para enmendar los Artículos 2, 3, 5, 6, 9 y 11 de la Ley Núm. 40 de 3 de agosto de 1993, según enmendada, conocida como “Ley Para Reglamentar la Práctica de Fumar en Lugares Públicos”, a los fines de incluir una prohibición total en determinadas áreas en las cuales no se podrá fumar.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 399.-

Aprobada el 28 de diciembre de 2005.-

(R. C. de la C. 962(conf.)) “Para reasignar y transferir al Municipio de Ponce, del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de tres mil trescientos siete (3,307) dólares, originalmente asignados, mediante la Resolución Conjunta Núm. 393 de 21 de febrero de 2004, Apartado C, Incisos 2 y 3, por la cantidad de mil setecientos siete (1,707) dólares, y en la Resolución Conjunta Núm. 134 de 8 de enero de 2004, por la cantidad de mil seiscientos (1,600) dólares, para los propósitos señalados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(Sustituyendo la anterior con fecha de 17 de enero de 2006, la cual contenía un error)

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 58.-

Aprobada el 5 de enero de 2006.-

(R. C. de la C. 238(conf.)) “Para reasignar al Municipio de Lajas, la cantidad de cuatro mil novecientos ochenta y ocho (4,988) dólares de los fondos remanentes de la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, con un balance de ciento setenta y tres (173) dólares; Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, con un balance de mil (1,000) dólares; Resolución Conjunta Núm. 1071 de 24 de diciembre de 2002, con un balance de dos mil ochocientos noventa (2,890) dólares; Resolución Conjunta Núm. 1803 de 28 de diciembre de 2003, con un balance de novecientos veinticinco (925) dólares; del Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean transferidos y utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 63.-

Aprobada el 31 de enero de 2006.-

(R. C. de la C. 1140) “Para reasignar al Municipio de Camuy, la cantidad de quinientos (500) dólares de los fondos consignados en el Inciso 2 de dicho Municipio de la Resolución Conjunta Núm. 590 de 31 de agosto de 2000, para mejoras a los caminos municipales; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 64.-

Aprobada el 1 de febrero de 2006.-

(R. C. de la C. 1145) “Para reasignar al Municipio de Camuy, la cantidad de quinientos (500) dólares de los fondos consignados en el Apartado A, Inciso 11, Subinciso g, del Distrito Representativo Núm. 15, de la Resolución Conjunta Núm. 418 del 6 de agosto de 2000, para mejoras a los caminos municipales; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 65.-

Aprobada el 1 de febrero de 2006.-

(R. C. de la C. 1129) “Para reasignar al Municipio de Camuy, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares de los fondos consignados en los incisos 8, 9, y 10 de dicho Municipio de la Resolución Conjunta Núm. 590 de 31 de agosto de 2000, para mejoras a los caminos municipales; y para autorizar el pareo de fondos.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 66.-

Aprobada el 6 de febrero de 2006.-

(R. C. de la C. 894(conf.)) “Para reasignar a entidades sin fines de lucro, bajo la supervisión de agencias de gobierno, que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, la cantidad de trescientos noventa y ocho mil seiscientos ochenta y siete dólares con cincuenta y nueve centavos (398,687.59), de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 874 de 17 de septiembre de 2002 con las siguientes cifras de cuenta: 141-055-0000-0001-004-2003 por (5,000), 141-081-0000-0001-004-2003 por (169,311.55), 141-122-0000-0001-004-2003 por (119,491.18), 141-067-0000-0001-004-2003 por (7,595.84), 141-087-0000-0001-004-2003 por (16,308.68), 141-071-0000-0001-004-2003 por (6,646.80), 141-012-0000-0001-004-2003 por (3,083.84), 141-082-0000-0001-004-2003 por (35,000.00) y 141-095-0000-0001-004-2003 por (36,250.00) bajo la custodia de las agencias que se indican más adelante y según se distribuye en esta Resolución Conjunta los donativos para entidades e instituciones semipúblicas, públicas y privadas cuyas actividades o servicios propendan al desarrollo de programas de bienestar social, de la salud, educación, cultura y a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 67.-

Aprobada el 13 de febrero de 2006.-

(R. C. del S. 503) “Para reasignar al Municipio de San Juan y a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de diecisiete mil seiscientos (\$17,600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1433 del 2 de septiembre del 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 68.-

Aprobada el 14 de febrero de 2006.-

(R. C. de la C. 242) “Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado C, Inciso 1, del Dist. Núm. 14, mediante la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002; para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 69.-

Aprobada el 14 de febrero de 2006.-

(R. C. de la C. 1143) “Para reasignar al Municipio de Camuy, la cantidad de quinientos dólares (500) de los fondos consignados en el inciso 11, Apartado A del Distrito Representativo Núm. 15 de la Resolución Conjunta Núm. 418 del 6 de agosto de 2000 para mejoras a los caminos municipales; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 70.-

Aprobada el 15 de febrero de 2006.-

(R. C. de la C. 1013) “Para reasignar al Municipio de Toa Alta, Distrito Representativo Núm. 9, la cantidad de dos mil setecientos (2,700) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 y 232 de 5 de abril de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 71.-

Aprobada el 17 de febrero de 2006.-

(R. C. de la C. 1144) “Para reasignar al Municipio de Camuy, la cantidad de doce mil quinientos (12,500) dólares de los fondos consignados en la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 65 del 14 de enero de 1994, por siete mil quinientos (7,500) dólares y en el Apartado B, Inciso 2, de la Resolución Conjunta Núm. 231 de 6 de diciembre de 1993, por cinco mil (5,000) dólares para ser transferidos para construcción de rampa pescadores en playa Peñón de Los Amadores; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 72.-

Aprobada el 23 de febrero de 2006.-

(R. C. del S. 523) “Para reasignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 382 del 18 de febrero de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 73.-

Aprobada el 23 de febrero de 2006.-

(R. C. del S. 524) “Para reasignar al Municipio de Naranjito, la cantidad de setecientos (700) dólares, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 1060 de 2 de septiembre de 2003, por la cantidad de quinientos (500) dólares y 450 de 17 de mayo de 2003, por la cantidad de doscientos (200) dólares, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 74.-

Aprobada el 23 de febrero de 2006.-

(R. C. del S. 525) “Para reasignar al Municipio de Juana Díaz, Distrito Senatorial Núm. 6, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 486 del 26 de marzo de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 75.-

Aprobada el 23 de febrero de 2006.-

(R. C. del S. 530) “Para reasignar al Municipio de Naranjito, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1060 de 2 de septiembre de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 76.-

Aprobada el 24 de febrero de 2006.-

(R. C. del S. 526) “Para reasignar al Municipio de Juana Díaz, Distrito Senatorial Núm. 6, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 486 del 26 de marzo de 2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 77.-

Aprobada el 24 de febrero de 2006.-

(R. C. del S. 541) “Para reasignar al Municipio de Cataño la cantidad de ocho mil quinientos (8,500) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, 1433 de 2 de septiembre de 2004 y 350 de 14 de agosto de 1997; para que sean utilizados según se desglosan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 78.-

Aprobada el 28 de febrero de 2006.-

(R. C. de la C. 626) “Para reasignar al Municipio de Ciales, Distrito Representativo Núm. 13, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, originalmente asignados en el Apartado A, Inciso 52, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para transferirse a la señora María E. Miranda Ocasio, Núm. Seguro Social 583-48-5569, Barriada Las Guavas, Buzón 18, Ciales, Puerto Rico 00638, Tel. 362-8997, para la compra de una estufa; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Para que se den por leídos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

**PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO,  
NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, cinco comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. DB-06-19 Comisión de Derechos Civiles; DB-06-20 Departamento de Corrección y Rehabilitación, Administración de Instituciones Juveniles; DE-06-21 Departamento de Educación, Escuela de la Comunidad Lola Rodríguez de Tió de Carolina; M-06-27 Municipio de Camuy y M-06-28 Municipio de Arroyo Coalición Comunitaria Marazul, Inc..

Del Honorable Alejandro García Padilla, Secretario, Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO), Oficina de Orientación al Ciudadano Contra La Obesidad y Pornografía Infantil en la Radio y la Televisión, una comunicación, remitiendo informe anual 2005, según dispuesto en la Ley Núm. 142 de 9 de agosto de 2002.

Del Honorable Román M. Velasco González, Secretario, Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, una comunicación, remitiendo copia del Proyecto Censo de Desarrollo Ocupacional y Empresarial (CEDOE), Estudio de Destrezas y Ocupaciones en mayor Demanda en Puerto Rico y una Encuesta de Desarrollo Empresarial.

De la señora Maribel Mejías Amaro, Secretaria Interina, Legislatura Municipal, Municipio de Comerío, dos comunicaciones, remitiendo copia de las Resoluciones Núm. 25, Serie 2005-2006, titulada: “Para solicitar al Departamento de Recursos Naturales que declare reserva natural el área del cañón “Las Bocas” y la zona de amortiguamiento de este, por considerarse un recurso natural de gran valor ecológico, científico y ecoturístico; y para otros fines.” y Núm. 28, Serie 2005-2006, titulada: “A los fines de exigir al Presidente de los Estados Unidos a usar los poderes de su oficio para otorgar la excarcelación inmediata e incondicional de Haydee Beltrán, Carlos Alberto Torres, Oscar López Rivera y José Pérez González; y para otros fines.”.

Del agrónomo Luis Fernando Soto Rosado, Director Ejecutivo Interino, Fondo Integral para el Desarrollo Agrícola de Puerto Rico(FIDA), una comunicación, remitiendo informe trimestral del uso y manejo de la Cuenta del Fondo Integral para el Desarrollo Agrícola, correspondiente al 31 de diciembre de 2005, en cumplimiento de las Leyes 165 y 166 de diciembre de 2001.

Del senador Orlando Parga Figueroa, Presidente, Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor, una comunicación, remitiendo copia del Reglamento de dicha Comisión.

Del senador Pedro Rosselló González, una comunicación, solicitando se le excuse de los trabajos legislativos correspondiente al lunes, 13 de marzo de 2006, ya que estará fuera de Puerto Rico.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se nos envíe copia del inciso c., la comunicación del Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos; copia de la comunicación que aparece en el inciso e., el Informe Trimestral del Director Ejecutivo del Fondo Integral para el Desarrollo Agrícola de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Así se dispone.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Díaz Sánchez.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, para que se me haga llegar copia del inciso a., de la Oficina del Contralor, Informe DB-06-19.

SR. PRESIDENTE: Así se dispone. Vamos a aprovechar este turno, también, para solicitarle a Secretaría que estudie lo planteado por la senadora María de Lourdes Santiago y la compañera Margarita Nolasco (en sus turnos iniciales) y que le rinda un informe a la Presidencia, a la mayor brevedad.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, para que se den por leídas las...

SR. PRESIDENTE: Sí, senador Parga, antes de dar por leídos los demás asuntos, en el acápite g., hay un asunto que requiere moción.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, para que se apruebe la solicitud del senador Rosselló González.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. PARGA FIGUEROA: Para que se den por leídas las siguientes Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Próximo asunto.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por la senadora Lornna J. Soto Villanueva:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Cristina Alvarez Delgado, Jariel Avilés Rivera, Aidangelis Castro Alvarez, Keysha Encarnación Merced, Adriana Flores Alicea, Kevin Rivera Santiago, Kidany Serrano Lugo, Alfredo Torres

Vizcarrondo, Kendra Vega Fargas, con motivo de su inclusión en el Cuadro de Honor de la Escuela Roberto Clemente Walker de Carolina.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a través de la oficina de la Senadora Lornna J. Soto Villanueva.”

Por la senadora Lornna J. Soto Villanueva:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Zahira Glenid Ayala Alméstica, Sonny Doel Delgado Pagán, Edyshanette Díaz Díaz, Luz Estrellas Flores Santiago, Kevin Méndez González, Paola Nicole Monserrate Peralta, Emily Michelle Polo Gil, Sharimar Rivera Ceballo, Angel Ariel Rodríguez Cancel, Jesús Raúl Romero Deyá, con motivo de su inclusión en el Cuadro de Honor de la Escuela Roberto Clemente Walker de Carolina.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a través de la oficina de la Senadora Lornna J. Soto Villanueva.”

Por la senadora Lornna J. Soto Villanueva:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Shakira M. Colón Báez, Egadier O. Díaz Andrades, Marimar Castro Castro, Alejandro Nevares Ortiz, Sthepanie Ayala Santiago, con motivo de su inclusión en el Cuadro de Honor de la Escuela Roberto Clemente Walker de Carolina.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a través de la oficina de la Senadora Lornna J. Soto Villanueva.”

Por la senadora Lornna J. Soto Villanueva:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Marilee Del Mar Maldonado Rivera, Lydia A. Medina Hiraldo, Kevin J. Rivera Rivera, Evian Rosado Méndez, con motivo de su inclusión en el Cuadro de Honor de la Escuela Roberto Clemente Walker de Carolina.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a través de la oficina de la Senadora Lornna J. Soto Villanueva.”

Por la senadora Lornna J. Soto Villanueva:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Alondra Torres Vargas, Derick W. Calixto Resto, Leysha I. Delgado Padilla, con motivo de su inclusión en el Cuadro de Honor de la Escuela Roberto Clemente Walker de Carolina.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a través de la oficina de la Senadora Lornna J. Soto Villanueva.”

Por la senadora Lornna J. Soto Villanueva:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Jhorelys Pérez Pérez, Jacinto Rohena Orozco, Raymond Romero Diana, Jeramyd Sierra Molina, con motivo de su inclusión en el Cuadro de Honor de la Escuela Roberto Clemente Walker de Carolina.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a través de la oficina de la Senadora Lornna J. Soto Villanueva.”

Por la senadora Lornna J. Soto Villanueva:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Domingo Galarza Rosa, con motivo de su inclusión en el Cuadro de Honor de la Escuela Roberto Clemente Walker de Carolina.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a través de la oficina de la Senadora Lornna J. Soto Villanueva.”

Por la senadora Lornna J. Soto Villanueva:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Solymar Aponte Ortiz, Bredly Oneal Calixto Resto, Israel Camacho Vélez, Julián Enrique Pérez Hernández, Deyaneira Liz González Del Valle, Yian Martínez Hernández, Yatziry Michelle Meléndez Rivera, Cristal Enid Rivera Cevallos, Nyrám Amet Rivera Davila, Christian Lee Rivera Sánchez, Yaidelice Leinad Rodríguez Ramos, Kermit Velásquez Calderón, con motivo de su inclusión en el Cuadro de Honor de la Escuela Roberto Clemente Walker de Carolina.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a través de la oficina de la Senadora Lornna J. Soto Villanueva.”

Por la senadora Lornna J. Soto Villanueva:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Liz Michelle Zayas Febres, Lilliam Maldonado De Jesús, Stephanie González Olivo, con motivo de su inclusión en el Cuadro de Honor de la Escuela Roberto Clemente Walker de Carolina.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a través de la oficina de la Senadora Lornna J. Soto Villanueva.”

Por la senadora Lornna J. Soto Villanueva:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Félix S. Vargas Angulo, Naishmy Canales Sotomayor, Anmer Piñero Peralta, Christian Muñoz Bonilla, con motivo de su inclusión en el Cuadro de Honor de la Escuela Roberto Clemente Walker de Carolina..

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a través de la oficina de la Senadora Lornna J. Soto Villanueva.”

Por la senadora Lornna J. Soto Villanueva:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Stephanie Benítez Sanjurjo, Luis E. Suazo Rivera, con motivo de su inclusión en el Cuadro de Honor de la Escuela Roberto Clemente Walker de Carolina.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a través de la oficina de la Senadora Lornna J. Soto Villanueva.”

Por la senadora Lornna J. Soto Villanueva:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Yuliana Ferrer Fontánez, Kasandra Pérez Pérez, Zuleyka Rivera Cevallos, Angeabeth Villanueva, con motivo de su inclusión en el Cuadro de Honor de la Escuela Roberto Clemente Walker de Carolina.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a través de la oficina de la Senadora Lornna J. Soto Villanueva.”

Por la senadora Lornna J. Soto Villanueva:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Tiffany González Collazo, Catherine Marie Romero Diana, con motivo de su inclusión en el Cuadro de Honor de la Escuela Roberto Clemente Walker de Carolina.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a través de la oficina de la Senadora Lornna J. Soto Villanueva.”

Por la senadora Lornna J. Soto Villanueva:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Luis S. Romero Deyá, Rodney M. Calixto Resto, con motivo de su inclusión en el Cuadro de Honor de la Escuela Roberto Clemente Walker de Carolina.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a través de la oficina de la Senadora Lornna J. Soto Villanueva.”

Por la senadora Lornna J. Soto Villanueva:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Jhoniel Pérez Pérez, Grace M. Cartagena Belén, Melquis A. Muñoz Bonilla, con motivo de su inclusión en el Cuadro de Honor de la Escuela Roberto Clemente Walker de Carolina.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a través de la oficina de la Senadora Lornna J. Soto Villanueva.”

Por la senadora Lornna J. Soto Villanueva:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Enrique Javier Calderón Morales, Nicole Castro Ventura, Karina Yomari Dávila Pizarro, Frankie Alexander Hernández Mercado, Angel Jesús Olavaria Torres, Víctor Zael Sifonte Rivera, con motivo de su inclusión en el Cuadro de Honor de la Escuela Roberto Clemente Walker de Carolina.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a través de la oficina de la Senadora Lornna J. Soto Villanueva.”

Por los senadores José L. Dalmau Santiago y Sixto Hernández Serrano:

“Para expresar las más sentidas condolencias del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora Felicita Colón Robles por la pérdida irreparable sufrida por el deceso de su querido hijo don Eugenio Claudio Colón, quien fue Coordinador de la Oficina de Reciclaje del Municipio de Naguabo; ocurrida el lunes, 6 de marzo de 2006 y extender estas condolencias a sus de más familiares.

Rogamos al Señor le conceda la fortaleza espiritual necesaria para poder asimilar una pérdida tan monumental y que el Todopoderoso acoja el alma de don Eugenio en su Santo Seno.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la siguiente dirección: Buzón 151 Barrio Daguao en Naguabo, Puerto Rico 00718.”

Por los senadores José L Dalmau Santiago y Sixto Hernández Serrano:

“Para expresar las más sentidas condolencias del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la doctora Milagros Moreno por la pérdida irreparable sufrida por el deceso de su

querido esposo don José Enrique “Quique” Vázquez Rosario, quien fue Director de la Defensa Civil del Municipio de Caguas; ocurrida el miércoles, 8 de marzo de 2006 y extender estas condolencias a sus hijos Sandy, Julito, Melissa, Rony, Frances y Quiquito.

Rogamos al Señor le conceda la fortaleza espiritual necesaria para poder asimilar una pérdida tan monumental y que el Todopoderoso acoja el alma de don Quique en su Santo Seno.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino, a la siguiente dirección: P. O. Box 722 Caguas, Puerto Rico 00726.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza,  
Pésame y de Recordación  
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 1941

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para extender la más [~~sentida~~]**sincera** expresión de orgullo y felicitación del Senado **de Puerto Rico**, en representación del Pueblo de Puerto Rico, a los estudiantes del tercer (3er.) grado de la [~~escuela~~]**Escuela** Dra. Antonia Sáez de [~~Country Club~~] **Country Club**, en la ciudad de San Juan, que con sus ejecutorias han merecido formar parte del “Cuadro de Honor”.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Constitución de Puerto Rico consagra el derecho de toda persona a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos y las libertades fundamentales del hombre. Ordena también que el Gobierno establezca un sistema de educación pública libre, sin ninguna inclinación sectaria y gratuita en los niveles primario y secundario. A base de ello, la escuela pública tiene que desempeñar su función única e insustituible de ofrecer una educación que propenda a atender al pleno desarrollo de la personalidad, al cultivo de la sensibilidad, de los valores afectivos y de la capacidad pensante en el educando.

La Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico, Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, está fundamentada en tres principios básicos:

- (a) el estudiante es la razón de ser del sistema educativo y el maestro su recurso principal [;];
- (b) la interacción entre estudiantes y maestros constituye el quehacer principalísimo de la escuela. Las demás actividades escolares, independientemente de su índole, se justifican sólo cuando facilitan la docencia, mejoran la gestión educativa o fortalecen los servicios de la escuela a la comunidad; y
- (c) las escuelas pertenecen a las comunidades que sirven y éstas deben participar en su gobierno.

No obstante, para alcanzar [~~a~~]**el** nivel más alto posible de excelencia educativa es imprescindible aunar los esfuerzos y estimular la participación de todos los responsables e interesados en el proceso. Una forma eficaz [~~y de~~]**para** estimular la mayor participación de los estudiantes en su quehacer educativo[;] es reconocerles sus logros, especialmente aquellos de índole

académica. Cónsono con ello, el Senado de Puerto Rico, en su empeño de cumplir con la responsabilidad contraída con el pueblo de Puerto Rico, [~~conviene extender~~ **extiende** la más [~~sentida~~ **sincera** expresión de orgullo y felicitación [~~del Senado~~], en representación del Pueblo de Puerto Rico, a los estudiantes del tercer grado de la [~~escuela~~ **Escuela** Dra. Antonia Sáez, de [~~Country Club~~ **Country Club**, en la ciudad de San Juan, que con sus ejecutorias han merecido formar parte del “Cuadro de Honor”.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Extender la más [~~sentida~~ **sincera** expresión de orgullo y felicitación del Senado **de Puerto Rico**, en representación del Pueblo de Puerto Rico, a los estudiantes del tercer (3er.) grado de la [~~escuela~~ **Escuela** Dra. Antonia Sáez, de [~~Country Club~~ **Country Club**, en la ciudad de San Juan, que con sus ejecutorias han merecido formar parte del “Cuadro de Honor”:

Daneyshalee Vargas Silva  
 Randal Toro López  
 Camille Pérez Rodríguez  
 Carlos Cruz Ríos  
 Javier Garmon de la Cruz  
 Randy Santos Hidalgo  
 Joshua A. Acosta Mallen  
 Nidzaliz Sánchez Ramos  
 John L. Ramos Avilés  
 Francisca [~~Cortes~~ **Cortés** Ayala  
 Naisha Marrero Ward  
 Kiara Pérez Rodríguez

Sección 2.- [~~Sección 2.- Entregar~~] [ ~~copia~~ **Copia** de [~~la presente~~ **esta** Resolución, en forma de pergamino, **será entregada** a los estudiantes a los que se hace referencia en la Sección 1 de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1942

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para extender la más [~~sentida~~ **sincera** expresión de orgullo y felicitación del Senado **de Puerto Rico**, en representación del Pueblo de Puerto Rico, a los estudiantes del cuarto (4to.) grado de la escuela Dra. Antonia Sáez de [~~Country Club~~ **Country Club**, en la ciudad de San Juan, que con sus ejecutorias han merecido formar parte del “Cuadro de Honor”.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Constitución de Puerto Rico consagra el derecho de toda persona a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos y las libertades fundamentales del hombre. Ordena también que el Gobierno establezca un sistema de educación pública libre, sin ninguna inclinación sectaria y gratuita en los niveles primario y secundario. A base de ello, la escuela pública tiene que desempeñar su función única e insustituible de ofrecer una educación que propenda a atender al pleno desarrollo de la personalidad, al cultivo de la sensibilidad, de los valores afectivos y de la capacidad pensante en el educando.

La Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico, Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, está fundamentada en tres principios básicos:

- (a) el estudiante es la razón de ser del sistema educativo y el maestro su recurso principal [-];
- (b) la interacción entre estudiantes y maestros constituye el quehacer principalísimo de la escuela. Las demás actividades escolares, independientemente de su índole, se justifican sólo cuando facilitan la docencia, mejoran la gestión educativa o fortalecen los servicios de la escuela a la comunidad; y
- (c) las escuelas pertenecen a las comunidades que sirven y éstas deben participar en su gobierno.

No obstante, para alcanzar ~~[at]~~ el nivel más alto posible de excelencia educativa es imprescindible aunar los esfuerzos y estimular la participación de todos los responsables e interesados en el proceso. Una forma eficaz ~~[y de]~~ para estimular la mayor participación de los estudiantes en su quehacer educativo, es reconocerles sus logros, especialmente aquellos de índole académica. Cónsono con ello, el Senado de Puerto Rico, en su empeño de cumplir con la responsabilidad contraída con el pueblo de Puerto Rico, ~~[conviene extender]~~ extiende la más ~~sentida]~~ sincera expresión de orgullo y felicitación ~~[del Senado]~~, en representación del Pueblo de Puerto Rico, a los estudiantes del cuarto grado de la ~~[escuela]~~ Escuela Dra. Antonia Sáez de ~~[Country Club]~~ Country Club, en la ciudad de San Juan, que con sus ejecutorias han merecido formar parte del Cuadro de Honor.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Extender la más ~~[sentida]~~ sincera expresión de orgullo y felicitación del Senado de Puerto Rico, en representación del Pueblo de Puerto Rico, a los estudiantes del cuarto (4to.) grado de la ~~[escuela]~~ Escuela Dra. Antonia Sáez de ~~[Country Club]~~ Country Club, en la ciudad de San Juan, que con sus ejecutorias han merecido formar parte del “Cuadro de Honor”:

Joshua Acevedo Gerena  
 Kelivette Llanos Monteserin  
 Joshua Quiñones López  
 Silvelisse Bobadilla Francisco  
 Kenia Ortiz Meléndez  
 Leiry Ferrer Lugo  
 Joshua Jackson Rodríguez  
 Shayra Maisonet Méndez  
 Jessimar López Ortega  
 Brendaliz Díaz Casanova  
~~[Yarilín]~~ Yarilín Ramos Cruz  
 Kenyalis Pérez Rondón  
~~[María]~~ María Montero Silva  
 Nathalie Conrad Algarín

Sección 2.- ~~[Sección 2.- Entregar]~~ ~~[copia]~~ Copia de ~~[la presente]~~ esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a los estudiantes a los que se hace referencia en la Sección 1 de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1943

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para extender la más [~~sentida~~]**sincera** expresión de orgullo y felicitación del Senado **de Puerto Rico**, en representación del Pueblo de Puerto Rico, a los estudiantes del quinto (5to.) grado de la [~~escuela~~]**Escuela** Dra. Antonia Sáez, de [~~Country Club~~] **Country Club**, en la ciudad de San Juan, que con sus ejecutorias han merecido formar parte del “Cuadro de Honor”.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución de Puerto Rico consagra el derecho de toda persona a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos y las libertades fundamentales del hombre. Ordena también que el Gobierno establezca un sistema de educación pública libre, sin ninguna inclinación sectaria y gratuita en los niveles primario y secundario. A base de ello, la escuela pública tiene que desempeñar su función única e insustituible de ofrecer una educación que propenda a atender al pleno desarrollo de la personalidad, al cultivo de la sensibilidad, de los valores afectivos y de la capacidad pensante en el educando.

La Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico, Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, está fundamentada en tres principios básicos:

- (a) el estudiante es la razón de ser del sistema educativo y el maestro su recurso principal[-];
- (b) la interacción entre estudiantes y maestros constituye el quehacer principalísimo de la escuela. Las demás actividades escolares, independientemente de su índole, se justifican sólo cuando facilitan la docencia, mejoran la gestión educativa o fortalecen los servicios de la escuela a la comunidad; y
- (c) las escuelas pertenecen a las comunidades que sirven y éstas deben participar en su gobierno.

No obstante, para alcanzar [~~a~~]**el** nivel más alto posible de excelencia educativa es imprescindible aunar los esfuerzos y estimular la participación de todos los responsables e interesados en el proceso. Una forma eficaz [~~y de~~]**para** estimular la mayor participación de los estudiantes en su quehacer educativo, es reconocerles sus logros, especialmente aquellos de índole académica. Cónsono con ello, el Senado de Puerto Rico, en su empeño de cumplir con la responsabilidad contraída con el pueblo de Puerto Rico, [~~conviene extender~~]**extiende** la más [~~sentida~~]**sincera** expresión de orgullo y felicitación [~~del Senado~~], en representación del Pueblo de Puerto Rico, a los estudiantes del quinto grado de la escuela Dra. Antonia Sáez, de [~~Country Club~~] **Country Club**, en la ciudad de San Juan, que con sus ejecutorias han merecido formar parte del “Cuadro de Honor”.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Extender la más [~~sentida~~]**sincera** expresión de orgullo y felicitación del Senado **de Puerto Rico**, en representación del Pueblo de Puerto Rico, a los estudiantes del quinto (5to.) grado de la [~~escuela~~]**Escuela** Dra. Antonia Sáez, de [~~Country Club~~] **Country Club**, en la ciudad de San Juan, que con sus ejecutorias han merecido formar parte del “Cuadro de Honor”:

Laura R. Conrad [~~Algarin~~]**Algarín**

Josué Amaro

Kady [~~Amin~~]**Amín** Abuellof

Génesis A. Delgado García  
 Amaris de León Correa  
 Francisco Morales Isaac  
 Jazar [~~Amin~~ **Amín**] Abuellof  
 Davianis Rolón O'Farill  
 Leylanie Marrero Ward

Sección 2.- [~~Sección 2.- Entregar~~] [~~copia~~] **Copia** de [~~la presente~~] **esta** Resolución, en forma de pergamino, **será entregada** a los estudiantes a los que se hace referencia en la Sección 1 de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1944

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para extender la más [~~sentida~~] **sincera** expresión de orgullo y felicitación del Senado **de Puerto Rico**, en representación del Pueblo de Puerto Rico, a los estudiantes del sexto (6to.) grado de la [~~escuela~~] **Escuela** Dra. Antonia Sáez de [~~Country Club~~] **Country Club**, en la ciudad de San Juan, que con sus ejecutorias han merecido formar parte del “Cuadro de Honor.”

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución de Puerto Rico consagra el derecho de toda persona a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos y las libertades fundamentales del hombre. Ordena también que el Gobierno establezca un sistema de educación pública libre, sin ninguna inclinación sectaria y gratuita en los niveles primario y secundario. A base de ello, la escuela pública tiene que desempeñar su función única e insustituible de ofrecer una educación que propenda a atender al pleno desarrollo de la personalidad, al cultivo de la sensibilidad, de los valores afectivos y de la capacidad pensante en el educando.

La Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico, Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, está fundamentada en tres principios básicos:

- (a) el estudiante es la razón de ser del sistema educativo y el maestro su recurso principal[.];
- (b) la interacción entre estudiantes y maestros constituye el quehacer principalísimo de la escuela. Las demás actividades escolares, independientemente de su índole, se justifican sólo cuando facilitan la docencia, mejoran la gestión educativa o fortalecen los servicios de la escuela a la comunidad; y
- (c) las escuelas pertenecen a las comunidades que sirven y éstas deben participar en su gobierno.

No obstante, para alcanzar [~~al~~] **el** nivel más alto posible de excelencia educativa es imprescindible aunar los esfuerzos y estimular la participación de todos los responsables e interesados en el proceso. Una forma eficaz [~~y de~~] **para** estimular la mayor participación de los estudiantes en su quehacer educativo, es reconocerles sus logros, especialmente aquellos de índole académica. Cónsono con ello, el Senado de Puerto Rico, en su empeño de cumplir con la responsabilidad contraída con el pueblo de Puerto Rico, [~~conviene extender~~] **extiende** la más [~~sentida~~] **sincera** expresión de orgullo y felicitación del Senado, en representación del Pueblo de Puerto Rico, a los estudiantes del sexto grado de la [~~escuela~~] **Escuela** Dra. Antonia Sáez, de [~~Country Club~~] **Country Club**, en la ciudad de San Juan, que con sus ejecutorias han merecido formar parte del “Cuadro de Honor.”

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Extender la más [~~sentida~~]sincera expresión de orgullo y felicitación del Senado de Puerto Rico, en representación del Pueblo de Puerto Rico, a los estudiantes del sexto (6to.) grado de la [~~escuela~~]Escuela Dra. Antonia Sáez, de [~~Country Club~~] Country Club, en la ciudad de San Juan, que con sus ejecutorias han merecido formar parte del “Cuadro de Honor”:

Jonathan Hernández Nieves  
 Kevin Ocasio [~~Colón~~]Colón  
 Keisy A. Núñez Benítez  
 Diana K. Cedeño Casado  
 Ana Reynoso García  
 Leslieann Flores [~~Berrios~~]Berrios  
 Brian Acosta Mallen  
 Brian R. Toro López  
 Melanie Vázquez Tirado  
 Eliezer Acosta González  
 Thaimy Castro Benítez

Sección 2.- [~~Sección 2.- Entregar~~] [ ~~copia~~] Copia de [~~la presente~~] esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a los estudiantes a los que se hace referencia en la Sección 1 de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1945

Por la señora Soto Villanueva:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Mujer Puertorriqueña, en especial a Ruth Jiménez Rodríguez y Elizabeth Vizcarrondo Ríos, como mujeres distinguidas del Municipio de Río Grande, en ocasión de celebrarse en Puerto Rico el “Día Internacional de la Mujer”, el 8 de marzo de 2006.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La mujer puertorriqueña es sinónimo de sacrificio, lucha, entrega y dedicación. Sobre sus hombros descansa el buen funcionamiento de la familia, que es el pilar de nuestra sociedad. Su misión es, y ha sido siempre, que sin importar las presiones, el agotamiento y los azares del destino, laboran día a día para [~~echarle~~]echar adelante a su familia, sin importar el cansancio, la falta de sueño, el hambre y el discrimen que aun persiste en contra de su [~~genero~~]género.

El 8 de marzo de [~~2206~~]2006, se celebra el “Día Internacional de la Mujer”, en gran parte del mundo. Puerto Rico es cuna de grandes mujeres que han puesto en alto el nombre de nuestra Isla en campos tan diversos como la política, las artes, las ciencias, los deportes, entre otros. La mujer puertorriqueña actualmente desempeña un rol muy importante siendo madre, abuela, esposa, ejecutiva, ama de casa, trabajadora, a veces todo al mismo tiempo. Es ella parte importante de nuestro desarrollo como pueblo.

El Senado de Puerto Rico, en reconocimiento a su sacrificio y entrega, les rinde tributo para así demostrarle nuestro agradecimiento sincero. Deseando que sigan ofreciendo lo mejor en su quehacer diario y que sepan que cuentan con el apoyo [~~del Senado~~]de este Alto Cuerpo y el Pueblo de Puerto Rico.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Mujer Puertorriqueña, en especial a Ruth Jiménez Rodríguez y Elizabeth Vizcarrondo Ríos, como mujeres distinguidas del Municipio de Río Grande, en ocasión de celebrarse en Puerto Rico el “Día Internacional de la Mujer”, el 8 de marzo de 2006.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será ~~[entregado]~~ **entregada** a Ruth Jiménez Rodríguez y Elizabeth Vizcarrondo Ríos.

Sección 3.- Esta Resolución comenzara a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1949

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar el reconocimiento póstumo del Senado de Puerto Rico a ~~[Don]~~ **don** René Alfonso, propulsor de las Pequeñas Ligas en el deporte del “baseball”.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Don René Alfonso se destacó en diferentes etapas de su vida, siendo el deporte su más noble labor. Fue propulsor de las “Pequeñas Ligas”, en donde fungió como Presidente, Apoderado, ~~[Árbitro]~~ **Arbitro**, Consejero y todo lo relacionado con la disciplina del deporte del “baseball”.

Sirvió como líder cívico y cultural, **ya** que le gustaba estar activo en donde su dedicación, esmero y otros pormenores [5] se lo permitían, sirviendo de punto de enlace para el mejoramiento personal y colectivo de toda una sociedad. Esa disposición[5] lo llevó a incursionar en la política partidista, destacándose como un “potencial candidato” al puesto de Alcalde de la “Ciudad del Café”, Yauco[5]; puesto que por diferentes razones no pudo cristalizar y a pesar de esas adversidades, siempre fue un luchador por las causas de justicia social de los menos afortunados, talento que le sirvió para lograr sus triunfos.

Tanto en lo personal, como **en lo** buen ciudadano [5] **en lo** buen padre [5] **y en lo** buen esposo, cuidó sus actuaciones en la más alta pulcritud de su conducta.

La vida ejemplar de don René Alfonso es recordada por toda su comunidad [5] y este Alto Cuerpo entiende menester reconocer en una ceremonia póstuma, la labor realizada por este humilde yaucano en bienestar de los jóvenes del Municipio de Yauco.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar el reconocimiento póstumo del Senado de Puerto Rico a ~~[Don]~~ **don** René Alfonso, propulsor de las Pequeñas Ligas en el deporte del “baseball”.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a sus tres (3) hijas: Mirna, Shirly y Rosemary Alfonso.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1950

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación **del Senado de Puerto Rico** al ~~[Dr.]~~ **doctor** Oscar Arias Sánchez, Presidente electo de Costa Rica y Premio Nobel de la Paz de 1987[5] ~~[a nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico]~~.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El **[Dr.]doctor** Oscar Arias Sánchez posee un gran prestigio internacional como **[vooero]portavoz** de los países en **[vía]vías** de desarrollo y como defensor del desarrollo humano, la democracia, los derechos humanos y la desmilitarización. Ha recorrido el mundo transmitiendo un mensaje de paz, compartiendo con otros líderes y con otros pueblos las lecciones del proceso de pacificación de Centroamérica y aplicándolas al debate sobre la actualidad internacional. El *New York Times* señaló que la posición de Oscar Arias "... en los asuntos de América Central se convirtió en un parámetro por el cual muchas personas, en el Congreso y en otras partes, se guiaron para juzgar la política de los Estados Unidos".

Nacido de una familia de la alta burguesía cafetalera, recibió las enseñanzas primaria y secundaria en centros privados de su Heredia natal y de la capital, San José. Se inclinó primero por la carrera de medicina, lo que lo llevó a desplazarse a Estados Unidos para estudiar en el *Harvard Medical School* de Boston, Massachusetts, pero transcurrido un tiempo, en 1961, retornó al país centroamericano.

Estudió entonces Derecho y Economía en la Universidad de Costa Rica. Su tesis de graduación, "Grupos de Presión en Costa Rica", le mereció, en 1971, el Premio Nacional de Ensayo. En 1974, recibió el Doctorado en Ciencias Políticas en la Universidad de Essex, Inglaterra. Fue profesor de Ciencias Políticas en la Universidad de Costa Rica y desempeñó el cargo de Ministro de Planificación y Política Económica. Fue elegido Diputado de la Asamblea Legislativa de Costa Rica en 1978, y en 1981 pasó a ocupar la posición de Secretario General del Partido Liberación Nacional. Su primera elección como Presidente de la República tuvo lugar en 1986.

Para 1987, el Presidente Arias diseñó un plan de paz con el objetivo de poner fin a la crisis regional. Ampliamente reconocido como el "Plan de Paz Arias", su iniciativa culminó **[en] con** los "Acuerdos de Esquipulas II" o el Procedimiento para establecer la paz firme y duradera en Centroamérica, firmado por todos los presidentes de los gobiernos de Centroamérica el 7 de agosto de 1987. Por tal hazaña, ese mismo año le fue concedido el Premio Nobel de la Paz.

En 1988, el **[Dr.]doctor** Arias destinó el contenido económico del Premio Nobel para establecer la Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano. El **[Dr.]doctor** Oscar Arias ha recibido doctorados *Honoris Causa* de distintas universidades tales como: Harvard, Washington, Illinois, Oviedo, Franklin y Marshall, Southern Connecticut, Dartmouth, Ithaca[7] y Quinnipiac, así como de otras prestigiosas instituciones educativas. Ha recibido también numerosos premios, entre ellos[7]: el Premio Jackson Ralston, el Premio Príncipe de Asturias, el Premio de la Paz Martin Luther King, el Premio Humanitario Albert Schweitzer, la Medalla de la Libertad de Filadelfia y el Premio de las Américas.

También participa activamente en varias organizaciones internacionales. Es presidente del *International Press Service* (IPS), y es miembro de las Juntas Directivas del *Stockholm International Peace Research Institute* (SIPRI), del Centro Internacional de Derechos Humanos y de Desarrollo Democrático (ICHRDD), y de Economistas Aliados por la Reducción de Armas (ECCARD). También es miembro de la Junta del *Inter Action Council*, de la Red Internacional de Negociación del Centro Carter, y de Transparencia Internacional. Ha sido miembro de la *Commission on Global Governance*, y actualmente es miembro de la *Independent World Commission on the Oceans*. Es, además, miembro activo del Diálogo Interamericano, de la Sociedad para el Desarrollo Internacional y Create 21.

En cuanto a su relación con Puerto Rico, el **[Dr.]doctor** Arias realizó varias visitas a nuestra patria, incluyendo la visita oficial del 11 de octubre de 1988. Compartió con los estudiantes de la

Universidad del Sagrado Corazón, destacándose el momento histórico que representaba su visita a la [ista] **Isla**, pues el año antes se le había concedido el Premio Nobel de la Paz por sus esfuerzos en lograr para Centroamérica un marco de libertad, democracia y respeto por los derechos humanos.

Durante su estadía en la [ista] **Isla**, el [D~~r~~.] **doctor** Arias Sánchez recibió en nombre del Pueblo de Puerto Rico la Medalla del Quinto Centenario. Mediante ese acto se le reconoció por sus contribuciones al fortalecimiento de la democracia y al respeto de los derechos humanos, así como también, por su forma destacada y excepcional en estrechar los lazos entre los pueblos participantes en las celebraciones del Quinto Centenario del Descubrimiento de América y de Puerto Rico.

El 12 de octubre de 1988, participó junto al entonces Gobernador de Puerto Rico, [Hon.] **Honorable** Rafael Hernández Colón, en los actos de dedicación del Pabellón de la Paz. Allí se le reconoció como la figura trascendente que era y sigue siendo. Se destacó en esos actos el legado enorme que comparten Costa Rica y Puerto Rico para los demás pueblos americanos. Ambos han constituido una sociedad tenazmente pacífica y democrática en Latinoamérica. Creen en la democracia y la viven apasionadamente.

Hasta el presente, el [D~~r~~.] **doctor** Arias Sánchez continúa disfrutando de una de las más altas reputaciones entre los estadistas mundiales presentes y pasados[;]. [su] **Su** voz es muy solicitada en una amplia variedad de palestras y sus propuestas tienen asegurada una recepción atenta allá donde se formulan. Vale recordar que en 1991, cuando casi culminaba el mandato de Javier Pérez de Cuellar como Secretario General de la ONU, Arias figuró en la baraja de hipotéticos sucesores del diplomático peruano, si bien esa eventualidad no tenía muchas posibilidades de concretarse porque existía un amplio consenso sobre la concesión del puesto a un africano.

Ya para finalizar, [~~esta Asamblea Legislativa~~] **el Senado de Puerto Rico** se enorgullece en felicitar al [D~~r~~.] **doctor** Arias por su reciente triunfo electoral, el cual lo convierte nuevamente en el Presidente de Costa Rica, luego de que el Tribunal Supremo de Elecciones de ese país oficializara su triunfo el pasado 7 de marzo del presente año. Por tal razón, nos honramos en reconocer la figura de este singular gobernante, cuya tenacidad lo ha llevado a construir firmes puentes de paz sin más herramientas que la tradición democrática de su pueblo.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para expresar reconocimiento y [~~felicitar~~] **felicitación**, a nombre del Senado de Puerto Rico, al ganador del Premio Nobel de la Paz de 1987 y recién electo Presidente de Costa Rica, por segunda ocasión, [D~~r~~.] **doctor** Oscar Arias Sánchez.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, **en forma de pergamino**, le será entregada a la Cónsul de Costa Rica en Puerto Rico, [S~~ra~~.] **señora** Adriana Bolaños Argueta y a la Fundación Oscar Arias Sánchez.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1951

Por los señores Pagán González y Muñiz Cortés:

“Para extender una merecida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico[;] a la señora Francisca Corchado González, con motivo de la conmemoración de su cumpleaños número cien (100).

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El 9 de marzo de 1906, en el barrio Arenales de Isabela, [~~nace~~]**nació** Francisca Corchado González. Son sus padres Pedro Corchado y Angela González. Es la mayor de ocho (8) hermanos[;]: Félix, Maximino, Tomasa, Cruz, Juanita, Paz y Fundador[;]; [~~sole~~]**sólo** le sobrevive el más pequeño de los hermanos[;]: Fundador.

Cursó estudios hasta segundo (2do) grado, en la [~~eseuela~~]**Escuela** [~~elemental~~]**Elemental** Pablo Román, Sector Cachicuelas, Arenales Altos. Luego se dedica a ayudar a cuidar a sus hermanos. Conoce al joven Eulogio Corchado, con el cual entabla una relación hasta llegar al matrimonio; no procrearon hijos. En el 1928, nace su primer sobrino, Felipe (Nery) Colón Corchado, el cual la llena de mucha alegría y orgullo[;]. [~~huego~~]**Luego**, en 1930, nace su primera sobrina Paquita Colón Corchado, la cual ella y su esposo la bautizan[;]; cuando crece, se convierte en compañía de ellos hasta que se casa. Al transcurrir el tiempo siguen naciendo sobrinos y ella se encarga de bautizar a uno de cada hermano [;]. [~~eome~~]**Como** dice el refrán: “Que el que Dios no le da hijos, le da sobrinos”; y así fue, ella es como una tía abuela. Luego de 22 años de casada, enviuda y se dedica de lleno a sus sobrinos. En 1972, su hermano Maximino enviuda y ella se dedica a la crianza de los tres (3) hijos de [~~el~~]**él**, sus sobrinos[;]: Carmen, Rosa y Luis. Ella ha sido siempre una persona muy buena, humilde, cooperadora, honrada con su familia y vecinos. Actualmente vive con Rosa, una sobrina y Carmen, sobrina, también, la cuida mientras Rosa trabaja. Es muy querida y respetada por su familia y **por** la comunidad en general.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para extender una merecida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico[;] a la señora Francisca Corchado González, con motivo de la conmemoración de su cumpleaños número cien (100).

Sección 2.- Copia de esta Resolución, [~~le será entregada en forma de pergamino~~]**en forma de pergamino, le será entregada**, a la señora Francisca Corchado González, a su dirección en Isabela, Puerto Rico[;]. [~~el sábado, 11 de marzo de 2006.~~]

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### R. del S. 1952

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar la más cordial bienvenida del Senado de Puerto Rico a los miembros de la organización “Running Waters”, del poblado de Brentwood, en el condado de Essex en Inglaterra.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El grupo de “Running Waters” lo componen ciento treinta (130) ciudadanos que se han convertido en embajadores culturales[;] y los cuales tuvieron la oportunidad de visitarnos en el mes de marzo del año 2000, antes de emprender un recorrido por otras islas del caribe.

Este grupo ha participado de diferentes actividades a nivel mundial, como convenciones estatales y regionales.

Durante su visita a nuestra Isla, “Running Waters” compartirán su música, sus canciones y su alegría con nuestro pueblo.

Este Alto Cuerpo entiende menester expresar la más calurosa bienvenida a nuestra Isla al grupo “Running Waters”, procedentes de Brentwood, en el condado de Essex en Inglaterra.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más cordial bienvenida del Senado de Puerto Rico a los miembros de la organización “Running Waters”, del poblado de Brentwood, en el condado de Essex en Inglaterra.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a través del señor José J. Díaz.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1953

Por los señores Muñiz Cortés y Pagán González:

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico[5] al licenciado Héctor Reichard de Cardona, al dedicársele la “Undécima Entrega de Certificados de Reeducción” de los Hogares Crea, **Inc.**, Distrito de Aguadilla.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El licenciado Reichard de Cardona, natural de Aguadilla, fue una persona que desde muy joven tenía su futuro bien definido. Obtuvo el grado de bachiller en Administración de Empresas Magna Cum Laude, en el Boston College para el 1961. Tres años más tarde, finalizó su Juris Doctor, Cum Laude, en la Universidad de Puerto Rico. El licenciado Reichard está admitido al Tribunal Supremo de Puerto Rico y los Estados Unidos, Tribunal de Distrito de Washington DC, Tribunal de Distrito Federal para Puerto Rico y al Tribunal Federal de Apelaciones del Primer y Cuarto Distrito.

En el servicio público fue Presidente del Sistema de Información de Justicia Criminal y de la Comisión de Disputas entre las Agencias Públicas y las Corporaciones, Asistente al Director de la Comisión de la Reforma Jurídica y Secretario del Departamento de Justicia de Puerto Rico de 1981 al 1983. Desde 1983 mantiene práctica privada como socio de Reichard & Escalera de donde es encargado de la práctica transaccional, bienes raíces y relaciones gubernamentales. Su hoja de servicio a la comunidad ~~en~~**es** una voluminosa; miembro de la Junta de Directores y Pasado Presidente de la Cámara de Comercio, miembro de la Comisión para el estudio sobre la Eficiencia y Economía en el Gobierno de Puerto Rico, parte de la Junta de Comercio Exterior, miembro de la alianza privada para reclutar empleados públicos, entre otras. En su profesión legal se desempeñó en varias facetas como parte del Colegio de Abogados, miembro de la Asociación de Notarios de Puerto Rico y formó parte de la Comisión de Reforma Judicial y Reorganización del Tribunal de Primera Instancia.

En los Estados Unidos fue miembro del Comité Ejecutivo de la American Bar Association para el 1993. Miembro de la Junta de Gobernadores (1er Distrito), 1975 al 1978, y fue Delegado Estatal de 1978 al 1990. A nivel internacional pertenece a la Federación Interamericana de Abogados, Director de la Fundación de la Federación Interamericana, Cónsul General Honorario de la República de Corea en Puerto Rico y miembro Honorario del Ministerio de Justicia de la República de Venezuela.

El licenciado Héctor Reichard también ~~a~~**ha** sabido compartir sus conocimientos a través de la cátedra. Ha impartido los cursos de Administración de la Justicia y Contratos Especiales en la Escuela de Derecho, y los cursos de Gerencia de Distribución y Gerencia, Publicidad y Etica, en la Escuela de Administración, ambas en la Universidad Interamericana de Puerto Rico. También ha

sido profesor de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica y del Instituto Americano de la Banca.

El Senado de Puerto Rico reconoce toda la aportación del licenciado **Héctor** Reichard de Cardona al servicio público, práctica privada y servicio comunitario. Por tal razón, se une a esta mención y su aportación para con los Hogares Crea, Inc.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico[7] al licenciado Héctor Reichard de Cardona, al dedicársele la “Undécima Entrega de Certificados de Reeducción” de los Hogares Crea, **Inc.**, Distrito de Aguadilla.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al licenciado **Héctor** Reichard de Cardona en los actos oficiales de la actividad el sábado 8 de abril de 2006.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### R. del S. 1954

Por los señores Muñiz Cortés y Pagán González:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento[7] del Senado de Puerto Rico[7] a las señoras Zoila Martínez Martínez y Alejandrina Ríos Ruperto y al señor Florencio Campos Matías, en ocasión de la dedicatoria de la “Decimoctava Edición del Festival de Las Marías en Honor a la China Dulce.”

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El [~~municipio~~] **Municipio** de Las Marías es conocido como la cuna de la China Dulce. Por los pasados dieciocho (18) años se ha llevado a cabo el Festival de la China Dulce, ocasión en que se honra la agricultura y el cultivo de la china para el deleite de todos. Durante esta celebración se puede disfrutar de música típica, exhibición de artesanías, exhibición educativa del servicio de extensión agrícola, concurso de trovadores, entre muchas otras atracciones.

El éxito de este Festival, que se llevará a cabo del 17 al 19 de marzo, [~~es~~]**se debe a** su objetivo primordial de mantener su folklore y dar a conocer a las generaciones futuras todo aquello que le da sentido de pertenencia a su comunidad. Esto se logra[7] gracias al compromiso de la Administración Municipal de Las Marías, su Alcalde, [~~honorable~~]**Honorable** Edwin Soto Santiago y al Instituto de Cultura Puertorriqueña, quienes trabajan con mucho compromiso, motivación y esfuerzo para hacer de este evento uno que sea del agrado, no [~~solo~~]**sólo** de los marieños, sino también de todos los asistentes a esta celebración.

Para esta edición del [~~festival~~]**Festival** serán reconocidos tres grandes marieños que han aportado a la cultura y agricultura del pueblo de Las Marías. La señora Zoila Martínez Martínez nació para el 1914 en Las Marías[7]; una mujer muy especial que procreó 10 hijos y crió tres más. Fue criadora de cerdos y ganado, hacía carbón y **fue** cultivadora de frutos menores. Su gran familia cuenta con 29 nietos, 39 biznietos y 4 tataranietos.

Alejandrina Ríos Ruperto nació en el 1907. Fue costurera, realizó manualidades y confeccionadora de alimentos. Junto a su esposo crearon una hermosa familia y en sus 22 cuerdas de terreno cultivaron café, caña, china, guineos y otros frutos menores.

El señor Florencio Campos Matías nació en el 1912 y procreó siete hijos. Fue agricultor dedicado por más de cincuenta años. Se dedicó a llevar productos casa por casa para el beneficio de [~~aquellos~~]**aquellos** que no podían llegar a la Plaza del Mercado. El Senado de Puerto Rico se une a este evento y felicita a los homenajeados de esta edición del [~~festival~~]**Festival**.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento[5] del Senado de Puerto Rico[5] a las señoras Zoila Martínez Martínez y Alejandrina Ríos Ruperto y al señor Florencio Campos Matías, en ocasión de la dedicatoria de la “Decimoctava Edición del Festival de Las Marías en Honor a la China Dulce.”

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a cada uno de los homenajeados en la “Decimoctava Edición del Festival de la China Dulce”.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1955

Por los señores Muñiz Cortés y Pagán González:

“Para extender la más merecida felicitación y reconocimiento[5] del Senado de Puerto Rico[5] a los destacados jóvenes: [Saraí]Saraí Colón Fontánez, Natalia López Rivera, Leonardo Ramos Santiago y Johnny Rodríguez Lugo, al ser seleccionados “Jóvenes Deportistas Caborrojeños”.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El deporte en Puerto Rico siempre ha ocupado un [sital] sital muy importante entre la ciudadanía. Ha contribuido como uno de los mecanismos más efectivos para mantener a nuestra juventud ocupada en buenos asuntos y en fomentar su desarrollo físico y mental.

En el Municipio de Cabo Rojo existe un programa deportivo el cual permite la práctica y el disfrute de toda la juventud de esa municipalidad. Este programa [a]ha logrado el despunte de muchos jóvenes en distintas disciplinas. En esta ocasión mencionaremos a distinguidos representantes de las ramas del boxeo, voleibol y pista y campo. [Saraí]Saraí Colón Fontánez, acomodadora, [a]ha hecho del voleibol su pasión [-]. [Llegando]llegado hasta la República Dominicana en representación de su pueblo y su país. Natalia López Rivera, destacada en pista y campo, tuvo el honor de ser parte de la delegación de Puerto Rico [a]en los Centroamericanos 2005.

El juvenil Leonardo Ramos Santiago, del deporte del toma y dame, es el actual campeón regional de la categoría 13-14 en las 119 lbs. Por último, pero no menos importante Johnny Rodríguez Lugo, también boxeador, actual campeón nacional de la categoría 13-14 en las 106 lbs.

El Senado de Puerto Rico, reconoce la excelente labor que han realizado estos jóvenes dentro de las diferentes ramas del deporte, así como [su] sus logros alcanzados. Estos jóvenes se han esforzado y esmerado grandemente para lograr sus metas, así como cada uno de los galardones recibidos por sus esfuerzos los cuales han puesto en alto a su pueblo de Cabo Rojo en cada uno de los eventos participados. Nuestros homenajeados reciben una preparación y unos valores [5] de mucha importancia para el futuro y el bienestar de nuestro Puerto Rico.

El Senado de Puerto Rico se une al reconocimiento de estos jóvenes:

1. Natalia López Rivera – Atletas de Pista y Campo
2. [Saraí]Saraí Colón Fontánez – Deporte del Voleibol
3. Leonardo Ramos Santiago – Deporte del Boxeo
4. Johnny Rodríguez Lugo – Deporte del Boxeo

Y les felicita y exhorta a continuar con sus energías y [entusiasmos] entusiasmo, poniendo en alto a la comunidad caborrojeña y a las diferentes ramas del deporte.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Extender una merecida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los destacados jóvenes deportistas: ~~[Saraí]~~ **Saraí** Colón Fontánez, Natalia López Rivera, Leonardo Ramos Santiago y Johnny Rodríguez Lugo, al ser seleccionados “Jóvenes Deportistas Caborrojeños”.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, les será entregada a cada uno de los homenajeados en la ceremonia de reconocimiento, el día sábado, 14 de marzo de 2006, en Cabo Rojo, Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1956

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para ~~[que el Senado de Puerto Rico]~~ **expresar la** ~~[exprese su]~~ **[mas] más** entusiasta felicitación **del Senado de Puerto Rico** y reconocimiento al Campeón Mundial puertorriqueño Miguel Cotto al defender con éxito su corona de las 140 libras de la Organización Mundial de Boxeo (OMB) al derrotar por nocaut a su contendiente el ~~[Italiano]~~ **italiano** Gianluca Branco y extender su inmaculada marca manteniéndose invicto con 26-0 con oponentes doblegados antes del ~~[campanazos]~~ **campanazo** final, y que igualmente se extienda esta felicitación al Honorable Alcalde ~~[Cagueño]~~ **cagueño** William Miranda Marín en representación de la vibrante fanaticada cagueña que sigue de cerca las ejecutorias de nuestro flamante campeón puertorriqueño.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El indiscutido Campeón Mundial ~~[¿]~~ puertorriqueño, el ~~[Cagueño]~~ **cagueño** Miguel Cotto una vez **[mas] más** ha puesto bien en alto el buen nombre y el prestigio y la valentía de los puertorriqueños y en particular la calidad y hombría de los múltiples campeones de boxeo de nuestra querida isla.

Miguel Cotto se ha convertido en la figura deportiva estelar del momento en nuestro país. Tal y como Tito Trinidad se ganó el corazón de los puertorriqueños, Cotto se ha vestido de gloria y hoy por hoy es sin duda el ídolo local de mayor impacto a nivel internacional.

Nuestra fulgurante estrella en el Mundo del boxeo internacional fulminó en ocho asaltos al ~~Italiano]~~ **italiano** Gianluca Branco en el Coliseo Rubén Rodríguez de Bayamón, lleno a capacidad.

Cotto hace vibrar de alegría y emociona a sus compatriotas cada vez que sale a defender su título. En su pelea contra el italiano ~~[Gianluca]~~ **Gianluca** Branco, Cotto ~~[hacío]~~ **lució** impecable. Su contundente pegada sacudió varias veces al italiano, quien obviamente no pudo resistir la pegada del boricua.

Nuestro campeón tiene una familia preciosa con quien comparte y dedica su vida como ejemplo de ciudadano motivado por un gran deseo de superación.

En los tiempos en que vivimos la juventud necesita y merece que nuestros conciudadanos estelares sean un ejemplo de vida sana, limpia y dedicada a ensalzar nuestros más apreciados valores morales y espirituales.

Ante una proyección como la antes citada el Senado de Puerto Rico se honraría al honrar y felicitar por sus logros a nuestro flamante campeón Miguel Cotto.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar [su] la más entusiasta felicitación y reconocimiento al Campeón Mundial puertorriqueño Miguel Cotto al defender con éxito su corona de las 140 libras de la Organización Mundial de Boxeo (OMB) al derrotar por nocaut a su contendiente [a] el Italiano Gianluca Branco y extender su inmaculada marca manteniéndose invicto con 26 victorias al hilo, sin asomo de una sola derrota.

Sección 2.- Extender esta felicitación al Honorable Alcalde de Caguas William Miranda Marín en representación de la vibrante fanaticada cagueña que sigue de cerca las ejecutorias de nuestro glorioso campeón.

Sección 3.- Disponer para que el Presidente del Senado reciba al campeón en el Hemiciclo del Senado una vez más para que junto al Senado en pleno hacer entrega de esta Resolución, en forma de pergamino, antes que finalice la Sesión Ordinaria actual de la Asamblea Legislativa.

Sección 4.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para los fines de divulgación.”

Moción Escrita

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, solicita a este Alto Cuerpo que retire el P. del S. 1295, el cual fue referido a las Comisiones de Seguridad Pública y de Hacienda, cuyo encabezado lee como sigue:

“Para añadir un nuevo inciso (v) al Artículo 5 de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de Corrección”, a fin de incluir entre las funciones y facultades de la Administración el crear un programa de alerta ciudadana para informar al pueblo a través de los medios de comunicación la fuga o evasión de confinados de la cárcel y para otros fines.””

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Para que se apruebe el Anejo A y el Anejo B de Mociones y Resoluciones radicadas en Secretaría.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban tanto el Anejo A como el Anejo B.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Para que se apruebe la moción radicada por el senador Kenneth McClintock Hernández.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Sí, para proponer como moción mi solicitud de turno inicial sobre la auditoría y la remoción del senador de Castro.

SR. PRESIDENTE: De hecho, ya el asunto se atendió.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Díaz Sánchez.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, una Cuestión de Orden. Es que ya el señor Presidente ha dado instrucciones al Secretario del Senado de que haga una investigación, un informe, y se le someta al Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, para que se aprueben las mociones incluidas en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Próximo asunto.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Para solicitar el descargue de las Resoluciones del Senado 1958, 1959, 1960 y 1961.

SR. PRESIDENTE: Asumo que la moción incluye que se incluyan en el Calendario de Lectura y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PARGA FIGUEROA: Así es, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. PARGA FIGUEROA: Para solicitar que el Senado de Puerto Rico acepte las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes, a los Proyectos del Senado 837 y 1086.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

### ASUNTOS PENDIENTES

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Para solicitar que los Asuntos Pendientes queden en Asuntos Pendientes.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 249, 565, 444, 915, 475; la R. C. del S. 472; el Sustitutivo al P. del S. 486; la R. C. del S. 477 (veto); la R. del S. 270 (Informe Final); la R. C. del S. 522 (veto); el P. de la C. 1925 (rec.) (veto); y la R. C. del S. 528 [veto]).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Antes de proceder a la lectura del Calendario, solicito regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

## MOCIONES

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Para que se apruebe el Informe de Conferencia, y se incluya ,sobre la Resolución Conjunta de la Cámara 879.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, inclúyase.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. PARGA FIGUEROA: Para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

-----

## CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la CPA Zaida Camacho Rossy, como Miembro de la Junta de Contabilidad de Puerto Rico del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del CPA Luis F. Cruz Batista, como Miembro de la Junta de Contabilidad de Puerto Rico del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del CPA Ojel Rodríguez Torres, como Miembro de la Junta de Contabilidad de Puerto Rico del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 180, y se da cuenta del Segundo Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “LEY

Para añadir un segundo y tercer párrafo a la Sección 17 de la Ley Núm. 59 de 19 de junio de 1964, según enmendada, ~~que crea dentro de la Oficina de Servicios Legislativos la Biblioteca Legislativa a los fines de incluir nuevas violaciones y sus correspondientes multas administrativas a~~

dicha Ley.—con el propósito de establecer nuevas violaciones y penalidades administrativas por incumplimiento del deber de remitir información, recursos y materiales a la Biblioteca Legislativa de la Oficina de Servicios Legislativos.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Según dispuesto en la Ley Núm. 59 de 19 de junio de 1964, según enmendada, que crea dentro de la Oficina de Servicios Legislativos la Biblioteca Legislativa ésta tiene la función de proteger mediante encuadernación o cualquier otra forma adecuada de conservación y clasificación todo el material que le envíen los respectivos Secretarios del Senado y la Cámara de Representantes. Este material incluirá todos los libros, mapas, perfiles, folletos, revistas, boletines y publicaciones que adquiera mediante compra, donación, cesión, permuta, intercambio, depósito o reserva.

También, se les ordena a los Secretarios de ambas Cámaras Legislativas que envíen a la Biblioteca Legislativa tres copias del Diario de Sesiones de cada Cámara, así como tres copias de todos los informes de las distintas comisiones y subcomisiones legislativas y los documentos suplementarios a los mismos, así como todas las publicaciones de cada Cámara. A pesar que a partir de 1968, se ordena a los Secretarios de las Cámaras a proveer copias de los Diarios de Sesiones y de los informes de las comisiones en la actualidad la Biblioteca Legislativa no cuenta con copia de gran parte de los informes rendidos por estas para finales de la década de 1960, así como para la década del 1970.

En adición Además de a cualesquiera libros y publicaciones que, bajo otras disposiciones de ley, deban suministrarse a la Oficina de Servicios Legislativos, se ordena a la Oficina del Gobernador, al Tribunal Supremo de Puerto Rico ~~de Puerto Rico~~ y a su Juez Presidente, a la Oficina del Contralor, al Administrador de los Tribunales, así como a todos los departamentos, ramas, agencias, negociados, oficinas, corporaciones públicas y sus corporaciones subsidiarias, y demás dependencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo a sus municipios, al Instituto de Cultura Puertorriqueña, y a la Universidad de Puerto Rico, que envíen a la Biblioteca Legislativa tres copias de todas y cada una de sus publicaciones, folletos, boletines, informes y material impreso o mimeografiado de cualquier índole, incluyendo, sin que esto constituya una limitación: informes anuales, mensuales o periódicos; informes de intervención, especiales o de cualquier naturaleza; reglamentos, manuales administrativos y técnicos sobre sistemas y procedimientos; circulares; memorandos funcionales y administrativos; y cualesquiera grabaciones, mapas y planos que puedan razonablemente incorporarse al catálogo de la Biblioteca, e incluyendo, además, todo aquel otro material impreso o mimeografiado que les pueda solicitar el Director de la Oficina de Servicios Legislativos.

Por otro lado, la Biblioteca Legislativa debe ~~deberá~~ estar adecuadamente amueblada, equipada y mantenida bajo la dirección del Director de la Oficina de Servicios Legislativos, el cual anualmente incluirá en el presupuesto general de gastos de dicha Oficina las cantidades que fueren necesarias para el pago del personal y la operación y mantenimiento de la Biblioteca Legislativa, así como para la compra de mobiliario, equipo y materiales, incluyendo material bibliográfico.

A pesar de lo anterior, el estado deplorable en que se encuentra la Biblioteca Legislativa es ~~obvia~~ obvio. La falta de materiales, equipo y mobiliario es evidente. Muchos de los ~~documentos~~ recursos bajo su custodia no se encuentran debidamente archivados y clasificados imposibilitando el acceso inmediato a muchos documentos e información histórica de Puerto Rico.

Es la queja general dentro de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico que la ~~biblioteca~~ Biblioteca Legislativa no cuenta con gran parte de los reglamentos de las distintas agencias gubernamentales atrasando considerablemente investigaciones dirigidas a presentar legislación para

mejorar el funcionamiento de las mismas. En gran medida esto se debe a la falta de diligencia de las personas supuestas a proveer dicha información-, según ordena la sección 2.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, Ley 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada. Sin embargo, la falta de penalidades contribuye a este mal.

~~Se hace~~ Es menester de la actual Legislatura proveerle las herramientas necesarias a la Oficina de Servicios Legislativos para poner en vigor las disposiciones de la Ley Núm. 59, supra. Se debe recordar que en la ~~biblioteca~~ Biblioteca Legislativa se supone que se encuentren aquellos documentos que son esenciales para la radicación de legislación responsable y bien fundamentada.

~~A pesar de que a partir de 1968 se le ordena a los Secretarios de las Cámaras a proveer copias de los Diarios de Sesiones y de los informes de las comisiones, en la actualidad la biblioteca no cuenta con copia de gran parte de los informes rendidos por estas de finales de los años '60 y '70.~~ Ciertamente esta medida redundará positivamente en la biblioteca. Además de fijar responsabilidades y multas administrativas a los violadores de esta Ley, destinará los fondos obtenidos a un Fondo Especial de Mejoras de la Biblioteca Legislativa que prospectivamente mejorará su estado. Es probable que mucha de nuestra historia más trascendental se haya perdido debido a la falta de cumplimiento de esta Ley, más sin embargo, esta medida al fijar penalidades ayudará a que nuestra futura historia se preserve.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se añade un segundo y tercer párrafo en la Sección 17 de la Ley Núm. 59 de 19 de junio de 1964, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 17.- Penalidades

Cualquier persona que voluntaria y maliciosamente sustrajere, mutilare o en alguna forma dañare cualquier material, equipo o mobiliario de la Biblioteca Legislativa será culpable de delito menos grave.

*Todo Secretario, Director, Administrador, Jefe, Alcalde o Presidente de cualquier Departamento, Oficina, Administración, otra agencia, instrumentalidad, Corporación Pública, Alcaldía o Comisión de la Asamblea Legislativa de cualquiera de las Ramas de Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que esté obligado por esta u otra ley a someter documentos, informes, boletines, folletos u otro tipo de publicación a la Biblioteca Legislativa y no lo cumpla se le impondrá una multa administrativa no menor de mil (1,000) dólares, ni mayor de cinco mil (5,000) dólares el cual se sufragará de su peculio personal.*

*La Oficina de Servicios Legislativos promulgará la reglamentación necesaria para cumplir cabalmente con las disposiciones de esta Sección. El dinero obtenido mediante el pago de las multas debido a las violaciones de las disposiciones de esta Ley será depositado en un Fondo Especial para Mejoras a la Biblioteca Legislativa, adscrita a la Oficina de Servicios Legislativos. El dinero cobrado solo podrá ser utilizado por la Biblioteca Legislativa para cumplir con las disposiciones de esta Ley.”*

Artículo 2.-Esta Ley entrará en vigor noventa (90) días después de su aprobación.”

#### **“SEGUNDO INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, tiene el honor de **recomendar la aprobación** del Proyecto del Senado Número 180, **con las enmiendas** contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El Proyecto del Senado número 180 tiene el propósito de enmendar la Ley Núm. 59 del 19 de junio de 1964<sup>1</sup>, para añadir un segundo y tercer párrafo a la Sección 17, que crea, dentro de la Oficina de Servicios Legislativos, la Biblioteca Legislativa, a los fines de incluir nuevas violaciones y sus correspondientes multas administrativas a dicha Ley, por incumplimiento del deber de remitir información recursos y materiales a la Biblioteca Legislativa de la Oficina de Servicios Legislativos.

### **DISCUSION DE LA MEDIDA**

De la Expresión de Motivos del P. del S. 180 se desprende, con meridiana claridad, las intenciones y motivaciones para proponer dicha enmienda. La misma pretende revitalizar la Biblioteca Legislativa que está dirigida a servir al público en general. La Biblioteca Legislativa pretende recopilar los libros y publicaciones que se produzcan dentro del Gobierno de Puerto Rico. En la misma se incluirán las publicaciones de todos los departamentos, ramas, agencias, negociados, oficinas, corporaciones públicas y sus corporaciones subsidiarias, dependencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, municipios, Instituto de Cultura Puertorriqueña y Universidad de Puerto Rico. El propósito de establecer la misma es la recopilación de todos los documentos que marcan la historia de Puerto Rico.

El mejoramiento de la Biblioteca Legislativa es imperativo ya que son las generaciones futuras las que se beneficiarán de la misma. La deplorable situación en que se encuentra la Biblioteca urge que se tome acción. El encuadernamiento, mantenimiento y recopilación de documentos debe seguirse, como dispone la Ley, sin excepciones y sujeto al castigo correspondiente.

La Biblioteca Legislativa no es un proyecto único de Puerto Rico, a través de los distintos países del mundo se han establecido Bibliotecas Legislativas que pretenden lo mismo que nuestra biblioteca. La Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos se estableció en el 1800 y hoy día cuenta con una de las más completas colecciones del mundo. La misma incluye libros de todos los géneros, revistas, diarios de sesiones legislativas, codificaciones legales, panfletos, mapas, periódicos, fotografías, música, y otros etc. En 1870 la Biblioteca del Congreso adopta el “copyright law”, la misma obligaba a todo aquél que aplicara a un “copyright” a enviar dos (2) copias de su trabajo a la Biblioteca. Esto produjo una infusión de publicaciones de todas clases que enriquecieron enormemente el contenido y diversidad de la Biblioteca.

Inclusive las Naciones Unidas entienden la necesidad de estas instituciones, en sobre ciento cuarenta (140) países, la misma presta ayuda depositando las publicaciones de sus principales órganos, incluyendo documentos, tales como periódicos, tratados y documentos oficiales.

Puerto Rico puede adoptar, de manera análoga, esta legislación norteamericana. Toda publicación que se produzca dentro de Puerto Rico debe estar sujeta a la presentación de dos (2) copias de la publicación a la Biblioteca Legislativa. Esto no es un cargo oneroso o irracional para quien produce el material escrito, ya que el requerimiento es mínimo y los beneficios son incalculables. Por esta razón, se sugiere y recomienda la adopción del mismo sistema o un sistema similar que asegure el enriquecimiento, en volumen y variedad, de nuestra colección.

No hay duda que el P. del S. 180 es un verdadero compromiso con nuestro patrimonio cultural. El cumplimiento a cabalidad de la Ley 59 de 1964, asegura la continuidad de nuestra cultura como pueblo para generaciones futuras. No solo eso, la Biblioteca le brinda un beneficio

---

<sup>1</sup> 2 L.P.R.A. §421

inmediato al público en general ya que le da acceso, a cualquier individuo, a un material escrito que de otra forma no podría acceder.

El mantenimiento de la Biblioteca Legislativa, debe ser atendido con prontitud y urgencia, ya que el deplorable estado de la misma pone en peligro las actuales publicaciones en custodia, lo que representa pérdidas futuras irreparables. El archivo y organización de la Biblioteca es imperativa ya que no sirve de nada tener el material, para ser incapaz de localizarlo y utilizarlo, siendo ésta una de las razones para el retraso de cualquier proceso investigativo. Las multas y penalidades tienen que ser implantadas con todo el rigor que sugieren a cualquier agencia, municipio o instrumentalidad que no produzca las publicaciones pertinentes (reglamentos administrativos, decisiones administrativas, legislaciones municipales, otros.). La penalidad o multa que se impone no debe ser menor de cien (100) dólares, ni mayor de quinientos (500) dólares. La responsabilidad será en el carácter oficial del funcionario y no en su carácter personal.

No se debe aceptar ningún tipo de excusa de parte de los funcionarios, ya que los daños causados por estas omisiones afectan la continuidad y vigencia de nuestra Biblioteca Legislativa. La obligación que se le está imponiendo a las agencias, municipios e instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico es mínima, por lo que no debe haber ninguna razón o excusa para no cumplir con la estipulación en ley.

Esta Mayoría Parlamentaria tiene un compromiso con el Pueblo de Puerto Rico. Por esta razón es que la Asamblea Legislativa tiene la obligación de actuar y asegurar el funcionamiento óptimo de nuestra Biblioteca Legislativa. También nos mejora como Legislatura, ya que provee a cada uno de los funcionarios la información esencial para la radicación de legislación inteligente, responsable y bien fundamentada.

El memorial sometido por la oficina de Servicios Legislativos indica que el propósito de estas disposiciones es que la Biblioteca legislativa se transforme en la principal fuente de información para que el estudio, desarrollo y procesamiento de legislación sea efectiva. Para alcanzar esta meta es necesario que las fuentes de información sean asequibles, actuales y veraces.

Continúa indicando que, a pesar de lo abarcador del lenguaje de la Ley Núm. 59, ciertamente este estatuto no contiene elementos efectivos que hagan exigibles ante los componentes de la propia Asamblea Legislativa, mucho menos ante los componentes de otras ramas del Gobierno de Puerto Rico y las municipalidades. Si se repasa el texto de la Ley, hablamos que la Sección 17 declara que será culpable de delito menos grave cualquier persona que voluntariamente y maliciosamente sustraiga, mutile o dañe cualquier material, equipo o mobiliario de la Biblioteca Legislativa. Sin embargo, para hacer valer este lenguaje, habría que presentar una querrela ante la Policía de Puerto Rico, al fin de iniciar una investigación que, eventualmente, podría o no culminar en el procesamiento criminal del responsable.

Indican que a diario la Oficina de Servicios Legislativos trabaja para maximizar su infraestructura y recursos. Sin embargo, para que la Biblioteca Legislativa cuente con la fuente de información necesaria y adecuada, es necesario que se desarrollen procedimientos efectivos y expeditos, así como penalidades onerosas que sirven para propulsar el cumplimiento específico de las disposiciones estatutarias y administrativas vigentes. Es necesario para alcanzar esta meta brindar a la oficina los recursos y herramientas indispensables, así como el espacio para administrarlos, según sea requerido.

Finalmente, señalar que aún cuando de la lectura de este Proyecto pueda interpretarse una medida de carácter severo, entienden que la misma guarda proporción sustancial con la importante problemática que se establece que se quiere remediar. Esta Oficina, como organismo permanente de apoyo a la Asamblea Legislativa, está en la mejor disposición de cooperar en todo aspecto para

alcanzar las metas administrativas y de servicios que se espera de esta institución, así como de la Biblioteca Legislativa.

La Oficina de Servicios Legislativos endosa el P del S 180, como una medida necesaria y adecuada que atiende su preocupación institucional de proveer más y mejores servicios en mejores facilidades.

### **IMPACTO MUNICIPAL**

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida no imparte significativamente las finanzas de los municipios.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Asuntos laborales, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto del Senado Número 180, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 461, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; y de Seguridad Pública, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“LEY**

Para adicionar el inciso (u) al Artículo 5 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como "Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico", a fin de concederle un pago del salario bruto correspondiente a doce meses, al cónyuge superviviente o en su ausencia, a los dependientes de los miembros del Cuerpo de Bomberos cuando en el cumplimiento del deber le sobreviniere la muerte o como consecuencia del mismo.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como "Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico", establece un organismo gubernamental de seguridad con el propósito de prevenir y combatir fuegos, salvar vidas, garantizar a los ciudadanos una protección adecuada contra incendios y determinar, a su vez, el origen y causas del incendio.

A tales efectos, los miembros de Cuerpo de Bomberos tienen la responsabilidad de brindar servicios que logren la prevención y extinción de incendios y la respuesta inmediata y efectiva a situaciones que ponen en riesgo, no solo la vida y propiedad de los ciudadanos, sino su seguridad y vida.

Ante el fallecimiento de un miembro del Cuerpo, sus familiares se ven afectados emocionalmente, y, a su vez, desamparados económicamente. A pesar de que la Ley Núm. 127 de 27 de junio de 1958, según enmendada, dispone sobre las pensiones por muerte en el cumplimiento del deber de los miembros del Cuerpo, entre otros, el proceso de adjudicación es lento y extenso. Por consiguiente, el cónyuge superviviente o en su ausencia, los dependientes, no reciben compensación inmediata.

Es meritorio, pues, concederle ~~a los beneficiarios de los miembros del Cuerpo~~ al cónyuge supérstite o en su ausencia, a los dependientes del miembro del Cuerpo de Bomberos que pierdan su vida en el ejercicio de sus funciones, un pago correspondiente a doce mensualidades del salario bruto que devengue el miembro al momento de su fallecimiento, con el propósito de cubrir las necesidades de la familia.

Esta Asamblea Legislativa estima necesaria la aprobación de esta Ley que le brinda compensación inmediata a los beneficiarios de estos servidores públicos fallecidos en el cumplimiento del deber, en beneficio del pueblo de Puerto Rico.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se adiciona el inciso (u) del Artículo 5 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 5.- Deberes y Poderes del Jefe de Bomberos.-

a) ...

u) *Tramitar y desembolsar al cónyuge supérstite o en su ausencia, a los dependientes del miembro del Cuerpo de Bomberos que falleciere en el cumplimiento del deber o como consecuencia del mismo, un pago correspondiente a doce (12) mensualidades del salario bruto que devengue ~~este~~ este último para cubrir necesidades de la familia. Este pago se efectuará con cargo a los gastos de funcionamiento del Cuerpo de Bomberos y no más tarde de ~~dos (2)~~ quince (15) días laborales siguientes a la fecha en que fallezca el miembro del Cuerpo. El trámite de este beneficio será independiente de cualquier otra compensación o beneficio a que tengan derecho el cónyuge o los dependientes de estos servidores públicos".*

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

#### **“INFORME CONJUNTO**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestras Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales y la de Seguridad Pública, previo estudio y consideración, tienen el honor de recomendar el Proyecto del Senado Número 461, con el entirillado electrónico que le acompaña.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El Proyecto del Senado 461, tiene como propósito el añadir el inciso (h) del artículo 5 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como “Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico”, a fin de concederle un pago del salario bruto correspondiente a doce (12) meses, al cónyuge supérstite o en su ausencia, a los dependientes de los miembros del Cuerpo de Bomberos, cuando en el cumplimiento del deber le sobreviniere la muerte o como consecuencia del mismo. El propósito que persigue la medida es aliviar la situación de desamparo económico que surge a los familiares de estos servidores públicos cuando, en el cumplimiento del deber, o como consecuencia de ello, estos últimos fallecen.

#### **ANALISIS DE LA MEDIDA**

La Ley 127 de 27 de junio de 1958, según enmendada, dispone para la aprobación de pensiones por muerte en el cumplimiento del deber a los miembros del Cuerpo de Bomberos. No obstante, el proceso de adjudicación y aprobación de estas pensiones suelen ser lentos y extensos. El

resultado de esto es que el cónyuge superviviente y los familiares y dependientes de aquellos integrantes del Cuerpo de Bomberos caídos en el cumplimiento del deber, quedan sumidos en el desamparo económico por un periodo de tiempo excesivamente largo, cuando les sobreviene esta pérdida, ello, sumado a las consecuencias emocionales que esto significa.

La presente medida, propone aliviar esta situación a través del establecimiento de una compensación al cónyuge superviviente, o a sus dependientes en ausencia de éste, inmediata al fallecimiento del bombero, equivalente a doce (12) meses del salario de éste. La compensación deber ser pagada no más tarde de quince (15) días siguientes al fallecimiento del bombero, con ello se aminoran, de manera rápida, los efectos económicos que supone la pérdida de uno de los proveedores familiares.

Tanto el **Cuerpo de Bomberos**, como la **Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura** se expresaron en favor de la medida propuesta. Las únicas preocupaciones expresadas fueron, por el Cuerpo de Bomberos, el hecho de que generalmente les toma de dos (2) a cuatro (4) semanas procesar un cheque, por lo que entienden que el plazo de dos (2) días es uno muy corto. Recomiendan que se consulte con el Departamento de Hacienda antes de la aprobación del proyecto final. Expresaron, además, que el pago de los salarios equivalentes a doce (12) meses del empleado fallecido, de los dineros de la Agencia, equivaldría a congelar la plaza por ese mismo periodo. Ante la necesidad continua de reclutamiento que tiene este Cuerpo, dado que de su funcionamiento depende la seguridad de la ciudadanía, recomiendan que se estudie la posibilidad de que los fondos para sufragar esta compensación provengan de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Aunque sugerimos que se estudien estas recomendaciones, no prevemos mayores problemas en la implantación de la medida, dado el hecho de que entendemos no debe haber problemas con el Departamento de Hacienda para agilizar un pago de emergencia y cumplir con el término dispuesto en la medida. De igual forma, se podría contemplar aumentar el plazo a un máximo de cinco (5) días, lo cual continuaría siendo un plazo corto de tiempo y daría mayor margen a la Agencia para poder procesar el pago.

### **La Oficina de Gerencia y Presupuesto**

Nos comenta que están de acuerdo con el proyecto y que según la información provista por el Cuerpo de Bomberos, en el año 2005 no hubo fallecimiento de bomberos en el cumplimiento del deber. Asimismo, le indicaron que en los últimos diez años han muerto tres bomberos. Comenta que el sueldo base de un bombero es de \$1,500 mensuales y que para determinar el impacto presupuestario aproximado multiplicaron el sueldo base de un bombero por los 12 meses del año, para un total de \$18,000 (sueldo anual). Continúa comentando que OGP apoya toda iniciativa dirigida a mejorar las condiciones de vida de los familiares de los servidores públicos. Nos sugiere que evaluemos los dos días que tienen para hacer el pago que pretende esta medida y que resultaría difícil tan corto periodo para tramitar un cheque que podría tomar más días. Esta recomendación fue incorporada en el entirillado electrónico al aumentar a 15 días laborales el término para tramitar el cheque.

### **Departamento de Hacienda**

Nos comenta que reconocen los méritos de esta medida, la cual sería un mecanismo legal para proveer asistencia económica a los familiares que se ven afectados emocionalmente y económicamente ante el fallecimiento de un miembro del Cuerpo de Bomberos. Por otro lado, comenta que la medida no tiene disposiciones relacionadas a un posible aumento o disminución de los

recaudos al Fondo General u otras áreas de competencia para el Departamento de Hacienda, pues prefieren que se les excuse de someter comentarios y puntos de vista.

Esta Comisión entiende que los miembros del Cuerpo de Bomberos tienen la responsabilidad de brindar servicios que logren la prevención y extinción de incendios y la respuesta inmediata y efectiva a situaciones que ponen en riesgo, no solo la vida y propiedad de los ciudadanos, sino su seguridad y vida. Ante el no querido fallecimiento de un miembro del Cuerpo, sus familiares se ven afectados emocionalmente y, a su vez, desamparados económicamente, por esto entendemos que esta medida hace justicia social para los empleados de Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.

**IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida no impacta significativamente las finanzas de los municipios.

Por todo lo antes expuesto, las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales y la de Seguridad Pública, recomiendan favorablemente el Proyecto del Senado Número 461, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer  
Presidenta  
Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales

(Fdo.)  
Héctor Martínez Maldonado  
Presidente  
Comisión de Seguridad Pública”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 1186, sometido por la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1736, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña:

**“RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales a realizar una investigación profunda del funcionamiento de ~~eere~~ ~~de~~ ~~28~~ las Juntas Examinadoras debido a las controversias y problemática que aquejan a las mismas.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Es de conocimiento que en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se han ido creando unas series de “Juntas Examinadoras de los Profesionales de Puerto Rico”. Las mismas están establecidas para que sean responsables de reglamentar, proteger y asegurar el bienestar y la seguridad de las distintas profesiones que actualmente existen y ofrecen los distintos servicios al pueblo de Puerto Rico.

En nuestro país existen 52 Juntas Examinadoras que monitorean día tras día toda la información relacionada a la medicina y la tecnología moderna que existe en nuestros tiempos.

Es menester realizar una rigurosa investigación de ~~28 de~~ estas Juntas Examinadoras, debido a las controversias y a las problemáticas que aquejan con relación a las facilidades, ofrecimientos de servicios y estructuración que tienen las mismas actualmente.

Dentro de este análisis es importante encontrar una estructura de control para todas estas Juntas que se encargue de monitorearlas y de cerciorarse que todas estén debidamente formadas por todos sus miembros y que estén reuniéndose periódicamente para llevar a cabo su función.

Como estas Juntas tienen sus propios ingresos no se necesitará una asignación de Fondos para esta nueva estructura, porque la misma sería autosustentable.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- ~~Se ordena~~ Ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales realizar una investigación profunda del funcionamiento ~~de~~ de ~~las~~ de ~~28~~ Juntas Examinadoras debido a las controversias y problemática que aquejan a las mismas.

Sección 2.- La Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales realizará la investigación que aquí se ordena y rendirá un informe con sus hallazgos dentro de los noventa (90) días ~~siguiente~~ siguientes a la fecha de aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 1736.

La Resolución del Senado Número 1736 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales a realizar una investigación profunda del funcionamiento de las Juntas Examinadoras debido a las controversias y problemática que aquejan a las mismas.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico existen una serie de “Juntas Examinadoras de los Profesionales de Puerto Rico”. El propósito de las mismas es: reglamentar, proteger y asegurar el bienestar y la seguridad de las distintas profesiones. Actualmente existen unas 52 Juntas Examinadoras creadas.

En adición es necesario encontrar una estructura que rijas las Juntas antes mencionadas y se cerciore que el funcionamiento de la misma y de sus miembros sea normal.

Esta Comisión entiende pertinente que se investiguen estas Juntas porque en ellas se encuentran los Profesionales de Puerto Rico, que son los encargados de llevar las riendas de nuestro País.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1736, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge A. de Castro Font

Presidente

Comisión de Reglas y Calendario”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1820, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCION

Para ~~sollicitar~~ ordenar a las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y ~~a la~~ de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura a realizar una investigación exhaustiva en la Escuela Ceferino Cordero de Isabela en cuanto a los servicios que se ofrecen a los niños (as) con impedimentos, el estado de las facilidades físicas y si tienen los permisos del Departamento de Salud.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El Departamento de Educación es la agencia responsable de proporcionar los servicios educativos a la población escolar. Su responsabilidad primordial es garantizar el que los estudiantes reciban su enseñanza en un ambiente escolar adecuado y que cumpla con todas las garantías de seguridad, tanto física como emocional, para su clientela.

Ha llegado a nuestra atención la situación de deterioro que tiene la Escuela Elemental Ceferino Cordero de Isabela, lo cual imposibilita el impartir la enseñanza en un ambiente que ofrezca, seguridad educativa y garantice la salud para los estudiantes, maestros, personal escolar y padres en esa aula escolar. Es de todos conocido que el ambiente escolar contribuye en gran medida al interés de los estudiantes en asistir y participar activamente en todo evento escolar.

La Escuela Elemental Ceferino Cordero, se inunda continuamente con aguas negras. Se puede dar como ejemplo la inundación que sufrió en el periodo navideño. Esto ocasionó, según alegan los perjudicados, que el Departamento de Salud le retirara el permiso para continuar brindando los servicios educativos y todo lo relacionado con este aspecto. Como consecuencia de estas inundaciones en el aula, hay maestros enfermos y la salud de todos los (as) estudiantes está en riesgo continuo.

El problema se agrava con una infraestructura defectuosa y con problemas con la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

Ante esta urgencia, el Senado de Puerto Rico debe realizar esta investigación para determinar la acción a seguir para atender adecuadamente esta situación.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Sollicitar~~ Ordenar a las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y ~~a la~~ de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura realizar una investigación exhaustiva en la Escuela Ceferino Cordero de Isabela en cuanto a los servicios que se ofrecen a los niños (as) con impedimentos, sus facilidades para ofrecer los servicios educativos, estado de las facilidades de físicas y permisos de uso otorgados por el Departamento de Salud.

Sección 2.- Las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y ~~la~~ de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura ~~realizarán la investigación que aquí se ordena~~ y rendirá un informe al Senado de Puerto Rico, conteniendo determinaciones de ~~hechos~~ hallazgos, conclusiones y recomendaciones, dentro de ~~los~~ noventa (90) días siguientes ~~a la fecha~~ de aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 1820, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 1820 tiene el propósito de realizar una investigación exhaustiva en la Escuela Ceferino Cordero de Isabela en cuanto a los servicios que se ofrecen a los niños con impedimentos, el estado de las facilidades físicas y si tienen los permisos del Departamento de Salud.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que, el Departamento de Educación es la agencia responsable de proporcionar los servicios educativos a la población escolar. Su responsabilidad primordial es garantizar el que los estudiantes reciban su enseñanza en un ambiente escolar adecuado y que cumpla con todas las garantías de seguridad, tanto física como emocional, para su clientela.

Ha llegado a nuestra atención la situación de deterioro que tiene la Escuela Elemental Ceferino Cordero de Isabela, lo cual imposibilita el impartir la enseñanza en un ambiente que ofrezca, seguridad educativa y garantice la salud para los estudiantes, maestros, personal escolar y padres en esa aula escolar. Es de todos conocidos que el ambiente escolar contribuye en gran medida al interés de los estudiantes en asistir y participar activamente en todo evento escolar.

La Escuela Elemental Ceferino Cordero, se inunda continuamente con aguas negras. Se puede dar como ejemplo la inundación que sufrió en el periodo navideño. Esto ocasionó, según alegan los perjudicados, que el Departamento de Salud le retirara el permiso para continuar brindando los servicios educativos y todo lo relacionado con este aspecto. Como consecuencia de estas inundaciones en el aula, hay maestros enfermos y la salud de todos los estudiantes está en riesgo continuo.

Conforme con lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesaria la investigación para determinar los problemas que enfrenta en la Escuela Ceferino Cordero de Isabela.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1820, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge A. de Castro Font

Presidente

Comisión de Reglas y Calendario”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1830, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**“RESOLUCION**

Para ordenar a las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; y de Asuntos Federales y del Consumidor a que realicen una investigación sobre el impacto socio-económico que representa para nuestra jurisdicción el eventual reingreso de la isla y el pueblo de

Cuba a la comunidad de países democráticos con libre comercio; sobre el rol que desempeñará la industria, el comercio y la clase empresarial y profesional puertorriqueña en la reconstrucción cubana; y la creación de un “Instituto Puertorriqueño para la Reconstrucción Cubana” que una esfuerzos de los sectores públicos y privados de Puerto Rico, y del Exilio Cubano en Puerto Rico.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El desgaste político, económico y social que ha provocado en Cuba el sanguinario régimen comunista de Fidel Castro ha convertido a la hermana isla caribeña en un territorio aislado del desarrollo y crecimiento económico alcanzado en los otros países de su entorno.

Al trágico costo de enormes privaciones de libertades democráticas y en la calidad de vida de varias generaciones de cubanos, el aislamiento provocado por el dictador comunista durante la segunda mitad del siglo XX, y que se extiende aún al comienzo del presente Siglo XXI, tiene un efecto positivo de proyección futura. La isla de Cuba se ha convertido en un territorio virgen para el desarrollo y la inversión económica, particularmente para la industria del turismo.

Es indiscutible que la industria turística en Puerto Rico ha de ser impactada adversa y significativamente al producirse el “efecto dominó” con la reinversión de la industria hotelera, las líneas aéreas, los cruceros, los centros de entrenamiento, los casinos y la creación de destinos turísticos en territorio cubano. Es preciso anticiparse a este efecto adverso, diversificarnos y reinventarnos creativamente para superarlo.

Tan importante como dar este paso anticipatorio y preventivo, es planificar la participación puertorriqueña en la reconstrucción cubana. Puerto Rico es una base empresarial y tecnológica formidable como recurso acelerador en esa reconstrucción. Siendo como somos territorio estadounidense con identidad cultural y afinidad centenaria entre el pueblo cubano y el pueblo puertorriqueño y habiendo servido en las pasadas cinco décadas como puerto de refugio para el exilio cubano, a la hora de la liberación y reconstrucción de Cuba somos los puertorriqueños los más aptos para asistir, ayudar, guiar y orientar el proceso.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Ordenar a las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; y de Asuntos Federales y del Consumidor a que realicen una investigación sobre el impacto socio-económico que representa para nuestra jurisdicción el eventual reingreso de la isla y el pueblo de Cuba a la comunidad de países democráticos con libre comercio; sobre el rol que desempeñará la industria, el comercio y la clase empresarial y profesional puertorriqueña en la reconstrucción cubana; y la creación de un “Instituto Puertorriqueño para la Reconstrucción Cubana” que una esfuerzos de los sectores públicos y privados de Puerto Rico, y del Exilio Cubano en Puerto Rico.

Sección 2.- Las Comisiones deberá rendir un informe conjunto con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, ~~no más tarde~~ dentro de noventa (90) días a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 1830, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 1830 tiene el propósito de realizar una investigación sobre el impacto socio-económico que representa para nuestra jurisdicción el eventual reingreso de la isla y el pueblo de Cuba a la comunidad de países democráticos con libre comercio; sobre el rol que desempeñará la industria, el comercio y la clase empresarial y profesional puertorriqueña en la reconstrucción cubana; y la creación de un “Instituto Puertorriqueño para la Reconstrucción Cubana” que una esfuerzos de los sectores públicos y privados de Puerto Rico, y del Exilio Cubano en Puerto Rico.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que, al trágico costo de enormes privaciones de libertades democráticas y en la calidad de vida de varias generaciones de cubanos, el aislamiento provocado por el dictador comunista durante la segunda mitad del siglo XX, y que se extiende aún al comienzo del presente Siglo XXI, tiene un efecto positivo de proyección futura. La isla de Cuba se ha convertido en un territorio virgen para el desarrollo y la inversión económica, particularmente para la industria del turismo.

Es indiscutible que la industria turística en Puerto Rico ha de ser impactada adversa y significativamente al producirse el “efecto dominó” con la reinversión de la industria hotelera, las líneas aéreas, los cruceros, los centros de entrenamiento, los casinos y la creación de destinos turísticos en territorio cubano. Es preciso anticiparse a este efecto adverso, diversificarnos y reinventarnos creativamente para superarlo.

Conforme con lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesaria la investigación para determinar las acciones a seguir y para planificar la participación en el desarrollo socio- económico de nuestra Isla.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1830, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Jorge A. de Castro Font  
Presidente  
Comisión de Reglas y Calendario”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1886, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura realizar una investigación sobre las razones ~~para las demoras para la terminación de~~ por lo cual no han terminado los trabajos de mejoras en las calles del casco urbano en el municipio de Rincón y las medidas o acciones correctivas que están tomando las agencias para resolver las razones de las demoras en la culminación de dichas obras de construcción.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El pueblo de Rincón fue fundado en 1772, está situado en el extremo noroccidental de la Isla. Limita al norte con el Océano Atlántico, al sur con Añasco y el canal de la Mona, al este con Aguada

y al oeste con el canal de la Mona. Al igual que otros pueblos costeros su economía se sustenta o depende en gran medida de la industria del turismo

Es política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico brindar a sus ciudadanos servicios de excelencia para que cada familia puertorriqueña pueda disfrutar de una mejor calidad de vida.

Los comerciantes del pueblo de Rincón han levantado su voz de alerta al denunciar en la edición del martes, 28 de febrero de 2006 del periódico “El Nuevo Día”, en reportaje de Gladys Nieves Ramírez, que sus negocios están prácticamente inoperantes debido a los proyectos de construcción que se están llevando a cabo alrededor del centro urbano.

En dicho reportaje el señor Ángel Nieves propietario de la Farmacia Noguera dijo “no vale la pena abrir los comercios porque los gastos operacionales son mayores que las ventas”. Además también indicó “los negocios están siendo estrangulados desde hace 33 meses cuando comenzó la reconstrucción de la plaza y la nueva alcaldía.

Se reseña además, que “la Oficina de Urbanismo del Departamento de Transportación y Obras Públicas también tienen proyectos de soterrado de líneas telefónicas e instalaciones de tubería sanitaria, lo que ha empeorado la situación.”

El dueño de la heladería el Oasis se expresó en los siguientes términos “han ido rompiendo todas las calles que le dan la vuelta al pueblo poniendo tuberías sanitarias. En vez de poner las tuberías y pavimentar, destruyen, ponen las tuberías y se van a otro pedazo y todas las calles del pueblo están destruidas.”

La señora Altigracia Ruiz, dueña de Tata’s Boutique, se quejó “por la falta de coordinación y organización en los proyectos y la ausencia de comunicación con los comerciantes.” Lo más irónico del asunto es que ella se enterara que iban a romper la acera frente a su negocio al llegar al mismo.

A pesar de estar Rincón en la época alta del turismo resulta frustrante que la misma no rinda frutos para el comercio y se pierdan los ingresos que se generan de forma directa e indirecta a través del turismo y por ende se afecte la economía de dicho municipio por falta de comunicación y de organización entre las agencias concernidas, las compañías que están realizando las mejoras, los comerciantes y el gobierno municipal.

El Senado de Puerto Rico entiende que es menester que se realice esta investigación con carácter de urgencia para conocer las razones para las demoras para la terminación de los trabajos de mejoras en las calles del casco urbano en el municipio de Rincón y las medidas o acciones correctivas que están tomando las agencias para resolver las razones de las demoras en la culminación de dichas obras de construcción.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura realizar una investigación sobre las razones ~~para las demoras para la terminación de~~ por lo cual no han terminado los trabajos de mejoras en las calles del casco urbano en el municipio de Rincón y las medidas o acciones correctivas que están tomando las agencias para resolver las razones de las demoras en la culminación de dichas obras de construcción.

Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, no más tarde de los noventa (90) días siguientes a la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 1886, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 1886 tiene el propósito de realizar una investigación sobre las razones por lo cual no han terminado los trabajos de mejoras en las calles del casco urbano en el municipio de Rincón y las medidas o acciones correctivas que están tomando las agencias para resolver las razones de las demoras en la culminación de dichas obras de construcción.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que, es política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico brindar a sus ciudadanos servicios de excelencia para que cada familia puertorriqueña pueda disfrutar de una mejor calidad de vida.

Los comerciantes del pueblo de Rincón han levantado su voz de alerta al denunciar en la grave situación por la que están atravesando. Esto se debe a las mejoras que su encuentra realizado el casco urbano del Municipio de Rincón, esto a provocado un sin números de situaciones tanto a los residentes como a los Comerciantes del Pueblo.

A pesar de estar Rincón en la época alta del turismo resulta frustrante que la misma no rinda frutos para el comercio y se pierdan los ingresos que se generan de forma directa e indirecta a través del turismo y por ende se afecte la economía de dicho municipio por falta de comunicación y de organización entre las agencias concernidas, las compañías que están realizando las mejoras, los comerciantes y el gobierno municipal.

Conforme con lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesaria dicha investigación para determinar cuales son las razones del retraso en las obras de construcción en casco urbano del Pueblo de Rincón.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1886, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Jorge A. de Castro Font  
Presidente  
Comisión de Reglas y Calendario”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1887, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**“RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública a que realice una investigación en torno a la condición en que se encuentran los equipo en la unidad marítima del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Cuerpo de Bomberos fue creado mediante la Ley Núm. 43 del 21 de junio de 1988, según enmendada, mejor conocida como “Ley del Cuerpo de Bombero de Puerto Rico”. Desde su creación

el norte de este Cuerpo ha sido combatir fuegos, salvar vidas, garantizar a los ciudadanos en general una protección adecuada contra incendios, así como determinar una vez ocurrido el siniestro, el origen y las causas del incendio.

La unidad marítima es la que se encarga de prestar ayuda y /o auxilio en las aguas costeras es caso de que ocurra algún incendio en las embarcaciones que navegan en nuestras costas. Esta unidad cuenta con un personal debidamente adiestrado y preparado, con el propósito de ofrecer servicios de apoyo, protección y seguridad, ante situaciones emergencia en nuestras costas.

Las organizaciones que agrupan en su matrícula a miembros del Cuerpo de Bomberos, se quejan continuamente de la carencia de equipo, lo cual pone en peligro, no sólo las vidas de los ciudadanos que requieren de su auxilio, sino sus propias vidas ya que el riesgo asumido es mayor.

El Senado de Puerto Rico consciente de la problemática que acarrea la situación descrita ~~per~~ entiende que es pertinente que la Comisión de Seguridad Pública realice la investigación encomendada.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Seguridad Pública a que realice una investigación en torno a la condición en que se encuentran los equipos en la unidad marítima del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.

Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de un término de noventa (90) días después de aprobada esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 1887, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 1887 tiene el propósito de realizar una investigación en torno a la condición en que se encuentran los equipos en la unidad marítima del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que, el Cuerpo de Bomberos fue creado mediante la Ley Núm. 43 del 21 de junio de 1988, según enmendada, mejor conocida como “Ley del Cuerpo de Bombero de Puerto Rico”. Desde su creación el norte de este Cuerpo ha sido combatir fuegos, salvar vidas, garantizar a los ciudadanos en general una protección adecuada contra incendios, así como determinar una vez ocurrido el siniestro, el origen y las causas del incendio.

La unidad marítima es la que se encarga de prestar ayuda y /o auxilio en las aguas costeras es caso de que ocurra algún incendio en las embarcaciones que navegan en nuestras costas. Esta unidad cuenta con un personal debidamente adiestrado y preparado, con el propósito de ofrecer servicios de apoyo, protección y seguridad, ante situaciones emergencia en nuestras costas. Las organizaciones que agrupan en su matrícula a miembros del Cuerpo de Bomberos, se quejan continuamente de la carencia de equipo, lo cual pone en peligro, no sólo las vidas de los ciudadanos que requieren de su auxilio, sino sus propias vidas ya que el riesgo asumido es mayor.

Conforme con lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesaria dicha investigación para determinar cuales son las razones en que se encuentra los equipos la unidad Marítima del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1887, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Jorge A. de Castro Font  
Presidente  
Comisión de Reglas y Calendario”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1896, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico a que investigue el cumplimiento de la Ley 238 del 31 de agosto de 2004, mejor conocida como la “Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos”, y para que evalúen los planes estratégicos que debieron presentarse en o antes del 1ro de marzo de 2006 y su proyecciones a mediano y largo plazo e implantación y seguimiento por todas las instrumentalidades del Gobierno.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Sección 1 del Artículo 11 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico declara que “la dignidad del ser humano es inviolable” y establece que “todos los seres humanos son iguales ante la ley”. El reconocimiento de la condición de igualdad de todos los seres humanos en la Constitución, impone al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la responsabilidad indelegable de proteger, promover, defender, fomentar y crear las circunstancias particulares que propendan a la igual calidad de vida de todos los puertorriqueños y puertorriqueñas.

En Puerto Rico, una cantidad significativa de la población tiene uno o más impedimentos. Según los datos del Censo del 2000, 934,674 personas mayores de cinco (5) años tienen algún tipo de impedimento, cerca de un 26.8 por ciento de la población en la Isla. Esto implica que más de una cuarta parte de la población general necesita atención especial para alcanzar la plena calidad de vida y el total desarrollo de sus capacidades.

La Asamblea Legislativa cumpliendo con su deber indelegable de proteger, defender y salvaguardar los derechos de las personas con impedimentos aprobó la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos el 31 de agosto de 2004. La finalidad de esta Carta de Derechos es adoptar política pública cuyo propósito primordial reside en asegurar el derecho a la igualdad de todos los ciudadanos que sean personas con impedimentos. Con esta Ley 238 del 31 de agosto de 2004, se le garantiza una mejor calidad de vida a las personas con impedimentos.

El artículo 13 de la Ley 238 establece que “será deber de todos los departamentos, agencias, instrumentalidades, corporaciones públicas, municipios y cualesquiera entidades gubernamentales del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el preparar un Plan Estratégico dentro de sus dependencias para que puedan cumplir con todos los departamentos y disposiciones de esta Ley. Por tanto, las agencias, instrumentalidades, corporaciones públicas, municipios y cualesquiera entidades gubernamentales del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tendrán el término de

dieciocho (18) meses a partir de la aprobación de esta Ley para la preparación de dicho Plan Estratégico y deberán presentarlo al Gobernador (a) y a la Asamblea Legislativa para la debida solicitud de presupuesto para la implantación de los mismos. En los mismos, será obligación de las agencias la inclusión dentro de los Planes Estratégicos de soluciones y programas para la prestación de servicios a personas con impedimentos de todas las edades; prestando atención a la población mayor de veintiún (21) años de edad.”

Este período de 18 meses concluyó el 1 de marzo de 2006 y se hace necesario que en cumplimiento de su deber el Senado de Puerto Rico investigue el cumplimiento de “la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos” evalúe los planes estratégicos que debieron presentarse en o antes del 1ro de marzo de 2006 y examine el cumplimiento de tales planes.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico a que investigue el cumplimiento de la Ley 238 del 31 de agosto de 2004, mejor conocida como la “Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos” y para que evalúen los planes estratégicos que debieron presentarse en o antes del 1ro de marzo de 2006 y sus proyecciones a mediano y largo plazo, implantación y seguimiento por todas las instrumentalidades del Gobierno.

Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un término de noventa (90) días, luego de aprobada esta resolución.

Sección 3.- Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 1896.

La Resolución del Senado Número 1896 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer que investigue el cumplimiento de la Ley 238 del 31 de agosto de 2004, mejor conocida como la “Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos”, y para que evalúen los planes estratégicos que debieron presentarse en o antes del 1ro de marzo de 2006 y su proyecciones a mediano y largo plazo e implantación y seguimiento por todas las instrumentalidades del Gobierno.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que el reconocimiento que Nuestra Constitución tiene a la Dignidad del ser humano, es un componente valiosísimo en nuestro orden jurídico. Es por lo anterior expuesto que se crea la Ley Número 238 del 31 de agosto de 2004 que crea la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos. Actualmente esa población compone un 26.8 por ciento del total de ciudadanos del país.

La mencionada ley imponía un tiempo de 18 meses para que las agencias, departamentos, instrumentalidades, corporaciones públicas, municipios y cualesquiera entidades gubernamentales del Gobierno de Puerto Rico preparasen un Plan Estratégico en vías de poder cumplir con los requerimientos de dicha ley.

Esta Comisión entiende que es necesario investigar el estado del mencionado Plan Estratégico, para asegurarse que los impedidos tengan garantizados sus derechos.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1896, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Jorge A. de Castro Font  
Presidente  
Comisión de Reglas y Calendario”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 235, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“LEY**

Para declarar el 16 de abril de cada año como el “Día para Garantizar Igual Paga” y designar al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres como las entidades encargadas de su implantación, promoción y celebración.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

A pesar de haber transcurrido más de treinta y cinco (35) años de haberse aprobado el “Equal Pay Act” y el Título VII del “Civil Rights Act” y de las garantías constitucionales contra el discrimen, las mujeres de la Nación Americana continúan sufriendo las consecuencias de salarios desiguales. Además, el discrimen en el área de los salarios es pobremente fiscalizado y los casos de discrimen en la paga son extremadamente técnicos y falta la orientación adecuada para que la mujer trabajadora pueda reclamar sus derechos.

La desigualdad en la paga de salario continúa ocurriendo, a pesar de que cada día ingresan más jefas y cojefas de familia a la fuerza trabajadora. Como cuestión de hecho, las mujeres trabajadoras a tiempo completo reciben solamente setenta y tres (73) centavos por cada dólar que reciben los hombres que trabajan a jornada completa. En el caso de las mujeres trabajadoras de la raza negra, la cuantía desciende a sesenta y cuatro (64) centavos, según datos provistos por la “American Federation of Labor-Congress of Industrial Organizations (AFL-CIO)”. Las mujeres puertorriqueñas no han estado exentas de ser parte de estas estadísticas aún cuando la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico prohíbe el discrimen por sexo y establece el derecho de igual paga por igual trabajo. Ante esa realidad, el Estado tiene la obligación de promover acciones que fortalezcan las garantías contenidas en la Constitución.

Los diversos sectores públicos y privados de Puerto Rico deben reconocer el valor completo de las destrezas de las mujeres trabajadoras y el significado de sus contribuciones a la fuerza laboral.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se declara el día 16 de abril de cada año como el “Día para Garantizar Igual Paga” en Puerto Rico.

Artículo 2.-El Gobernador mediante proclama, exhortará anualmente a todo el pueblo de Puerto Rico, a promover en esa fecha la igual paga por igual trabajo.

Artículo 3.-Se ordena al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres a que, conjuntamente, difundan el significado de dicho día mediante la celebración de actividades especiales que promuevan la igual paga por igual trabajo en Puerto Rico.

Artículo 4.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de la fecha de su aprobación.”

## “INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del **Proyecto de la Cámara 235**, sin enmiendas, con el entirillado electrónico que se acompaña.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El **P. de la C. 235**, disponer declarar el 16 de abril de cada año como el “Día para Garantizar Igual Paga” y designar al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres como las entidades encargadas de su implantación, promoción y celebración.

### **ANALISIS DE LA MEDIDA**

Para la evaluación de esta medida se estudiaron Memoriales Explicativos enviado por el Departamento de Trabajo y Recursos Humanos, Departamento de Justicia y la Oficina de la Procuradora de la Mujer. Todos recomiendan la aprobación de la medida.

El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos señala que endosa la medida y que es cónsono con los derechos fundamentales establecidos en al Constitución de Puerto Rico en su Artículo II, y su Carta de Derechos, sección 16 donde se establece el derecho a igual paga por igual trabajo. Igualmente, la sección 1 apunta en la misma dirección al establecer la prohibición por razón de raza, color, sexo, nacimiento, entre otros. Así mismo, la Ley Orgánica del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos confiere facultad al Secretario para fiscalizar que haya igualdad y justicia entre los empleados del centro de trabajo en el sector laboral privado. La media armoniza con estas disposiciones y refuerza las mismas al proveer que el Departamento del Trabajo promueva la concienciación sobre esta particular.

La Oficina de la Procuradora de la Mujer nos comenta que el efecto que tiene la conmemoración de este día es “fomentar la reflexión y el debate y en ese sentido celebrar un día sobre esta tema tiene un efecto positivo”

Esta Comisión esta conciente de la realidad laboral de Puerto Rico, en que la mujer puertorriqueña ha despuntado ampliamente en dedicar mayor tiempo que los hombres a la preparación académica, muchas veces armonizado con las responsabilidades que acarrea la maternidad. Entendemos que dicho sacrificio debe ser igualmente compensado por lo que es imperante fomentar la concienciación efectiva sobre la desigualdad en la paga no solo por igual trabajo sino por igual preparación académica.

### **CONCLUSION Y RECOMENDACION**

Concluimos que es pertinente declarar el 16 de abril de cada año como el “Día para Garantizar Igual Paga” y designar al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres como las entidades encargadas de su implantación, promoción y celebración.

**IMPACTO MUNICIPAL**

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida no impacta significativamente las finanzas de los municipios.

Por todo antes expuesto, vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos laborales, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación del P. de la C. 235 sin enmiendas, con el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer  
Presidenta  
Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 684, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Aguada, Distrito Representativo Núm. 18, la cantidad de dos mil setecientos (2,700) dólares asignados en el Apartado 13, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 562 de 21 de agosto de 1999, ~~asignarlos~~ para las reparaciones, compra de materiales de construcción tales como varilla, bloques, cemento y otros y mejoras permanentes a viviendas de familias de escasos recursos, según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; autorizar la transferencia y el pareo de fondos ~~según reasignados.~~

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Aguada Distrito Representativo Núm. 18 la cantidad de dos mil setecientos (2,700) dólares asignados en el Apartado 13 de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 562 de 21 de agosto de 1999, asignarlos para las reparaciones, compra de materiales de construcción tales como varilla, bloques, cemento y otros y mejoras permanentes a viviendas de familias de escasos recursos.

Según se detalla a continuación:

- |    |   |       |
|----|---|-------|
| 1. | Ovidio Chaparro Rivera<br><del>Núm. Seguro Social 582-35-4109</del><br>HC-58 Box 14072<br>Aguada, Puerto Rico 00602 | \$300 |
| 2. | Antonia Suárez Lorenzo<br>Núm. Seguro Social 584-68-8660<br>HC-58 Box 584<br>Aguada, Puerto Rico 00602              | 200   |
| 3. | Juan López Rivera<br><del>Núm. Seguro Social 582-75-8455</del><br>Tel. 252-2943                                     |       |

	HC-59 Box 5613	
	Aguada, Puerto Rico 00602	300
4.	Misrael Nieves Bonet	
	<del>Núm. Seguro Social 582-41-2635</del>	
	Buzón 1719	
	Bo. Tablonal	
	Aguada, Puerto Rico 00602	200
5.	Nelson Andrés Candelaria Ruiz	
	<del>Núm. Seguro Social 584-43-5849</del>	
	Box 479	
	Aguada, Puerto Rico 00602	600
6.	Juana María de Jesús Carrero	
	<del>Núm. Seguro Social 583-48-0498</del>	
	Tel. 484-9878	
	PO Box 7000 Suite H-217	
	Aguada, Puerto Rico 00602	\$300
7.	Kiomarilys Rivera Galloza	
	<del>Núm. Seguro Social 583-75-1718</del>	
	Tel. 252-3893	
	HC-03 Box 32572	
	Aguada, Puerto Rico 00602	200
8.	Wandaliz Echevarria Valentín	
	<del>Núm. Seguro Social 583-8883-7579</del>	
	Tel. 252-2145	
	HC-58 Box 13264	
	Aguada, Puerto Rico 00602	200
9.	Beridiana García Román	
	<del>Núm. Seguro Social 583-90-2410</del>	
	Tel. 252-2183	
	HC-59 Box 5913	
	Aguada, Puerto Rico 00602	200
10.	Eneida García Romón	
	<del>Núm. Seguro Social 583-90-2442</del>	
	Tel. 252-2183	
	HC-59 Box 5913	
	Aguada, Puerto Rico 00602	<u>200</u>
	<b>TOTAL</b>	<b><u>\$2,700</u></b>

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales, y/o municipales.

Sección 3.-El Municipio de Aguada someterá a la Secretaría de la ~~Camara~~ Cámara de Representantes un informe en torno a los desembolsos y usos de los fondos reasignados.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 684**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 684**, para reasignar al Municipio de Aguada, Distrito Representativo Núm. 18, la cantidad de dos mil setecientos (2,700) dólares asignados en el Apartado 13, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 562 de 21 de agosto de 1999, para las reparaciones, compra de materiales de construcción tales como varilla, bloques, cemento y otros y mejoras permanentes a viviendas de familias de escasos recursos, según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; autorizar la transferencia y el pareo de fondos según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; autorizar la transferencia y el pareo de fondos reasignados.

Esta medida cuenta con la certificación de disponibilidad de fondos, por lo cual esta Comisión recomienda la aprobación de esta medida.

### IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1958, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

### “RESOLUCION

Para extender la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la Sra. Alejandrina Ríos Ruperto con motivo de la celebración del “**Festival de Las Marías en Honor a la China Dulce**”, a llevarse a cabo los días 17 al 19 de marzo del 2006.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La cultura es una de las tantas vertientes que representan al alma de un pueblo, por lo que no se puede dejar a un lado. A través, de la cultura podemos conocer a la gente, las cosas que los distinguen, entre otros factores. El “**Festival de Las Marías en Honor a la China Dulce**”, es una parte de la cultura del pueblo, de Las Marías peculiar, sin duda alguna algo que los distingue. Por lo

cual, podemos conocer a su gente, artesanías, comida, música entre otros y mediante estos ser parte de la historia y a la vez adoptar parte de la rica cultura Marieña.

La Sra. Alejandrina Ríos Ruperto, nació el 14 de marzo de 1907, en su querido pueblo, Las Marías. Es a los diecisiete años que contrae nupcias con Jaime Ruiz Mercado, con quien estuvo casada por ochenta años. El fruto del amor de este matrimonio fue de once hijos, Buenaventura, Olga, Efraín, Blafides, Oría, Iraís, William, Riccì, Exal y Luis. Además, crió siete niños.

Doña “Andita”, como cariñosamente le dicen y conocen es una mujer nacida en cuna humilde, lo que la llevo día a día a superarse y a confrontar diversas limitaciones que se le presentaban en su diario vivir. No obstante, Doña Alejandrina, curso hasta el sexto grado. Además, tomó cursos de costura, confección de alimentos, manualidades y luego a participar en el Club 4-H de Extensión Agrícola, donde le fueron otorgados diversos reconocimientos. Algo que caracteriza a Doña “Andita” es el ser una mujer luchadora lo cual podemos apreciar en su dedicación en coser guantes, pañuelos, ropa para sus hijos y vecinos. En adicción, a esto la señora Alejandrina, se dedico junto a su esposo a trabajar la tierra en sus cuerdas de terreno donde cultivaban café, caña, guineos, china y otros frutos menores.

La Sra. Alejandrina Ríos Ruperto, en su trayectoria de vida se ha caracterizado por ser una mujer de principios cristianos, hospitalaria, ha demostrado que cuando se quiere se puede. Es por esto que nos place el reconocerla en dicha ocasión por todo lo que la caracteriza y ser un digno ejemplo de lo que es una mujer Marieña.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para extender la la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la Sra. Alejandrina Ríos Ruperto con motivo de la celebración del **“Festival de Las Marías en Honor a la China Dulce”**, a llevarse a cabo los días 17 al 19 de marzo del 2006.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la Sra. Alejandrina Ríos Ruperto, durante la celebración del **“Festival de Las Marías en Honor a la China Dulce”**.

Sección 3.- Esta Resolución entrara en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1959, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

#### **“RESOLUCION**

Para expresar la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al Sr. Florencio Campos Matías, con motivo de la celebración del **“Festival de Las Marías en Honor a la China Dulce”**, a llevarse a cabo los días 17 al 19 de marzo del 2006.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El **“Festival de Las Marías en Honor a la China Dulce”**, se ha distinguido por años en ser uno que convoca la unión familiar, el amor hacia la agricultura y promulga la cultura puertorriqueña. Es por esto que en este año se le dedica al Sr. Florencio Campos Matías, ya que este se ha distinguido en ser un hombre de familia y amante eterno de la agricultura.

“Don Flor”, como cariñosamente se le conoce nació el 20 de abril de 1912, residente del barrio Altosano. Este se ha distinguido por ser un hombre de altos valores religiosos lo cual lo hace un perfecto ejemplo a ser emulado. El mismo contrajo nupcias con la Sra. Cándida Ramos, con

quien procreo siete hijos, Mario, Zulma, Norma, Rafael, Ernesto, Florencio y Alvin, criando consecutivamente a diez nietos y es después de sesenta y un año de casado que enviuda.

Desde temprana edad el Don Florencio, se dedicó a la agricultura, labrando el terreno para sobrevivir, vendiendo los frutos menores en la plaza del Mercado de Mayagüez, y de casa en casa lo cual sin duda alguna dan muestra del hombre luchador, proveedor y trabajador. Es a los noventa y un año es que se retira de la agricultura. Además, de dedicarse a la agricultura fue comerciante por más de cincuenta años, por lo que se le veía en su guagua vendiendo ropa de cama, cortinas y artículos de primera necesidad para el hogar.

No obstante, a pesar de este retirarse reconocemos que Don Flor, dedico la mayoría de su vida a la agricultura con todo el ahínco y esmero desde lo mas profundo de su ser, dejándonos como legado su trayectoria. Lo cual lo hace un hombre merecedor de que se le dedique el **“Festival de Las Marías en Honor a la China Dulce”**.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para expresar la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al Sr. Florencio Campos Matías, con motivo de la celebración del **“Festival de Las Marías en Honor a la China Dulce”**, a llevarse acabo los días 17 al 19 de marzo del 2006.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al Sr. Florencio Campos Matías, durante la celebración del **“Festival de Las Marías en Honor a la China Dulce”**.

Sección 3.- Esta Resolución entrara en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1960, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

### **“RESOLUCION**

Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Sra. Zoila Martínez Martínez, con motivo de la celebración del **“Festival de Las Marías en Honor a la China Dulce”**, a llevarse acabo los días 17 al 19 de marzo del 2006.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La cultura es el elemento que nos define, el cual nos hace valiosos y únicos ante el mundo. La vitalidad de los pueblos se nutre de sus raíces y en ella debemos apoyarnos para nuestros proyectos del futuro y esto es lo que ha estado haciendo durante años el Municipio de Las Marías llevando acabo el **“Festival de Las Marías en Honor a la China Dulce”**. En este año deseamos reconocer a la Sra. Zoila Martínez Martínez, por ser parte de la historia del **“Festival de Las Marías en Honor a la China Dulce”**.

La señora Martínez, nació el 26 de noviembre de 1914. A la edad de catorce años contrajo nupcias con el Sr. José Pérez (Pepe Barro) con quien procreó siete hijos, Tato, Fidel (Tite), Teresa, Luis (Cuso), Heriberto (Puchuco) y Cuqui, además crió a Josefina, Ramona y Cheo hijos de su esposo. Al quedar viuda, para el año mil novecientos cincuenta se unió a Don Luis Medina y de esta unión nacieron Nydia, Alba y Carmen. Hoy día Doña Zoila, cuenta con veintinueve nietos y treinta y nueve biznietos y cuatro tataranietos.

Doña Zoila, nacida en cuna humilde, ha demostrado ser una mujer luchadora por sus objetivos sin dejarse rendir por ningún obstáculo que se le anteponga. El vivir y sobrevivir a una

época llena de limitaciones y en particular extralimitaciones para las mujeres no la inhibió en su lucha por el bienestar de los suyos y el de ella propio. Todas las “limitaciones”, que se le presentaron la llevaron a destacarse en diversas áreas tales como: hacer carbón, criar cerdos, ganados, y cultivando la tierra. Un área en particular que a través de su vida ha despertado pasiones y en la vida de Doña Zoila, ha sido la agricultura en la cual se destacó en la siembra y cultivación de frutos menores y café. Hoy día ha sus noventa y dos años a la señora Martínez, le gusta limpiar su patio para mantener sus flores bonitas.

El “Festival de Las Marías en Honor a la China Dulce”, es uno que evoca entre tantas cosas a la unión familiar y el amor hacia la agricultura. Es por esto preciso el reconocer a la Sra. Zoila Martínez Martínez, en tal especial ocasión para todos los Marieños, ya que ella es un gran ejemplo a emular, por caracterizarse como una mujer dedicada a la agricultura y a su familia.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Sra. Zoila Martínez Martínez, con motivo de la celebración del “**Festival de Las Marías en Honor a la China Dulce**”, a llevarse a cabo los días 17 al 19 de marzo del 2006.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la Sra. Zoila Martínez Martínez, durante la celebración del “**Festival de Las Marías en Honor a la China Dulce**”.

Sección 3.-Esta Resolución entrara en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1961, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

### **“RESOLUCION**

Para extender la mas cordial felicitación del Senado de Puerto Rico, al Municipio de Las Marías por la celebración del “**Festival de Las Marías en Honor a la China Dulce**”.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La cultura puertorriqueña es una mezcla de elementos taínos, africanos, españoles y norteamericanos. Éstos se unen para crear un estilo único de comida, música, idioma, arquitectura, religión, artes, manualidades, y estilo de vida. No obstante, a pesar del industrialismo y de las evoluciones que se han dado al pasar de los años el “**Festival de Las Marías en Honor a la China Dulce**”, es uno que se ha continuado celebrando durante los años consecuentemente.

A través de este festival la Ciudad de los Cítricos, ha dado a conocer a Puerto Rico y al mundo entero diversos factores de su cultura y por consecuente de la muestra. Uno de ellos, es sus artesanías en las cuales se pueden apreciar en su máxima expresión el sentir de cada artesano Marieño a través de las Fachadas en Miniaturas, Santos, Encajes, entre otros. Sin olvidar, los platos, postres y jugos elaborados con la rica fruta que es la china, en donde sale a flor de piel la mezcla de las culturas y teniendo así como resultado un estilo único al confeccionar los alimentos. Otro factor cultural que da a conocer el “**Festival de Las Marías en Honor a la China Dulce**”, es la música autóctona los cuales repicaran en cada rincón del Municipio de Las Marías los días 17 al 19 de marzo del 2006.

Es por esto que es de suma importancia el reconocer año tras año al Municipio de Las Marías, por llevar a cabo este festival ya que con el mismo se promulga gran parte de nuestras

mejores tradiciones. Este festival, sin duda alguna es la aportación que hace el Municipio de Las Marías al abrirse al mundo entero, demostrando que aquí en Puerto Rico se hace mejor.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para extender la mas cordial felicitación del Senado de Puerto Rico, al Municipio de Las Marías por la celebración del **“Festival de Las Marías en Honor a la China Dulce”**.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, se entregará a el alcalde de Las Marías, Honorable Edwin Soto durante la celebración del festival.

Sección 3.- Esta Resolución entrara en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Para que se considere el Calendario que se acaba de leer.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

**CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Segundo Informe sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la CPA Zaida Camacho Rossy, como Miembro de la Junta de Contabilidad de Puerto Rico del Estado Libre Asociado:

**“SEGUNDO INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 11 y la Resolución del Senado Núm. 12, según enmendada, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación de la CPA, Zaida Camacho Rossy como Miembro de la Junta de Contabilidad.

El pasado 9 de enero de 2006, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, sometió nuevamente para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la CPA, Zaida Camacho Rossy como Miembro de la Junta de Contabilidad.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 11 de 2005, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el 23 de octubre de 2005.

La Comisión de Hacienda celebró una Reunión Ejecutiva el sábado, 18 de febrero de 2006, en el Salón Conferencia de la Comisión de Hacienda. En la Reunión Ejecutiva, los Senadores miembros de la Comisión, tuvieron la oportunidad examinar este Informe.

**I. HISTORIAL DEL NOMINADO**

La CPA, Zaida Camacho Rossy nació en San Juan, Puerto Rico. Se encuentra casada hace diecisiete años con el Lcdo. Luis Canales Portalatín con quien procreó una hija. La familia reside en la Urb. Haciendas del Mar en Vega Alta.

La señora Zaida Camacho Rossy obtuvo un Bachillerato en Administración de Empresas con Concentración en Contabilidad de la Universidad de Puerto Rico. La nominada posee además, la licencia profesional como Contador Público Autorizado.

En el campo profesional, se desempeñó como Supervisora de Contabilidad de la empresa La Batalla, Inc. y como Supervisora de Contabilidad de El Mundo Corporation. Desde el año 1994 hasta el presente, la nominada se ha desempeñado en la práctica privada de su profesión. Al presente ha sido nominada como Miembro de la Junta de Contabilidad.

## **II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO**

El 23 de octubre de 2005, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado sometió para la consideración de la Comisión de Hacienda de Puerto Rico, su informe sobre la investigación que realizara al designado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos: historial, análisis financiero e investigación de campo.

La firma de asesores financieros contratados por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un análisis de los documentos financieros sometidos por la nominada.

De la evaluación no surgió ninguna situación que indicara inconsistencias en la información financiera.

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la CPA, Zaida Camacho Rossy cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares, así como también, se revisaron los sistemas de justicia criminal tanto locales como federales. El resultado de dichas evaluaciones e investigaciones fueron favorables para la nominada.

## **III. CONCLUSION**

Es pertinente señalar que la Comisión de Hacienda no recibió escrito, llamada, exposición o ponencia alguna en contra de la designación de la nominada Zaida Camacho Rossy, lo cual es significativo para la Comisión en la redacción de este informe. Por todo lo anterior, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, luego de su debido estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe recomendando favorablemente la confirmación del nombramiento de la CPA, Zaida Camacho Rossy como Miembro de la Junta de Contabilidad.

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Segundo Informe sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del CPA Luis F. Cruz Batista, como Miembro de la Junta de Contabilidad de Puerto Rico del Estado Libre Asociado:

## **“SEGUNDO INFORME**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 11 y la Resolución del Senado Núm. 12, según enmendada, la Comisión de Hacienda del

Senado de Puerto Rico tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación del CPA, Luis F. Cruz Batista como Miembro de la Junta de Contabilidad.

El pasado 9 de enero de 2006, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, sometió nuevamente para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del CPA, Luis F. Cruz Batista como Miembro de la Junta de Contabilidad.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 11 de 2005, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el 4 de noviembre de 2005.

La Comisión de Hacienda celebró una Reunión Ejecutiva el sábado, 18 de febrero de 2006, en el Salón Conferencia de la Comisión de Hacienda. En la Reunión Ejecutiva, los Senadores miembros de la Comisión, tuvieron la oportunidad examinar este Informe.

### **I. HISTORIAL DEL NOMINADO**

El CPA, Luis F. Cruz Batista nació en Río Grande, Puerto Rico. Se encuentra casado hace quince años con la señora Alicia J. Izaguirre Castro con quien reside en el Condominio Avila de Hato Rey.

El señor Luis F. Cruz Batista obtuvo un Bachillerato en Administración de Empresas con Concentración en Contabilidad de la Universidad de Puerto Rico y una Maestría en Finanzas de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. El nominado posee además, la licencia profesional como Contador Público Autorizado y como Examinador Certificado de Fraudes.

En el campo profesional, se desempeña como dueño de la firma de Contadores Públicos Autorizados y Consultores Luis F. Cruz & Asociados, a la vez que preside la corporación Global Consulting Group. Desde el año 2002, se ha desempeñado como Secretario de la Junta de Contabilidad. Ahora, es renominado para un nuevo término.

### **II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TECNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO**

El 4 de noviembre de 2005, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado sometió para la consideración de la Comisión de Hacienda de Puerto Rico, su informe sobre la investigación que realizara al designado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos: historial, análisis financiero e investigación de campo.

La firma de asesores financieros contratados por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado.

De la evaluación no surgió ninguna situación conflictiva para ocupar el cargo de Miembro de la Junta de Contabilidad.

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del CPA, Luis F. Cruz Batista cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares, así como también, se revisaron los sistemas de justicia criminal tanto locales como federales. El resultado de dichas evaluaciones e investigaciones fueron favorables para el nominado.

### **III. CONCLUSION**

Es pertinente señalar que la Comisión de Hacienda no recibió escrito, llamada, exposición o ponencia alguna en contra de la designación del nominado Luis F. Cruz Batista, lo cual es significativo para la Comisión en la redacción de este informe. Por todo lo anterior, la Comisión de

Hacienda del Senado de Puerto Rico, luego de su debido estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe recomendando favorablemente la confirmación del nombramiento del CPA, Luis F. Cruz Batista como Miembro de la Junta de Contabilidad.

(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Segundo Informe sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del CPA Ojel Rodríguez Torres, como Miembro de la Junta de Contabilidad de Puerto Rico del Estado Libre Asociado:

## “SEGUNDO INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 11 y la Resolución del Senado Núm. 12, según enmendada, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación del CPA, Ojel Rodríguez Torres como Miembro de la Junta de Contabilidad.

El pasado 9 de enero de 2006, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, sometió nuevamente para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del CPA, Ojel Rodríguez Torres como Miembro de la Junta de Contabilidad.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 11 de 2005, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el 19 de octubre de 2005.

La Comisión de Hacienda celebró una Reunión Ejecutiva el sábado, 18 de febrero de 2006, en el Salón Conferencia de la Comisión de Hacienda. En la Reunión Ejecutiva, los Senadores miembros de la Comisión, tuvieron la oportunidad examinar este Informe.

### **I. HISTORIAL DEL NOMINADO**

El CPA, Ojel Rodríguez Torres nació en San Juan, Puerto Rico. Se encuentra casado hace doce años con la señora María Lebrón Pastrana con quien ha procreado dos hijos. La Familia reside en la Urb. Mirador de Borinquen Gardens en San Juan.

El señor Ojel Rodríguez Torres obtuvo un Bachillerato en Administración de Empresas con Concentración en Contabilidad de la Universidad de Puerto Rico.

En adición, el nominado ostenta la licencia profesional como Contador Público Autorizado, Auditor Interno Certificado y una certificación como Examinador de Fraude.

En el campo profesional, se desempeñó como gerente de auditoria de la firma de contadores públicos autorizados KPM GLLP. Al presente el nominado es accionista y Director de Servicios de Contabilidad, Auditoria y Consultivos de la firma Rodríguez & Luis, C.P.A., P.S.C., corporación de servicios profesionales dedicada a la práctica de contabilidad pública.

Por último, el señor Ojel Rodríguez Torres fue nombrado como Miembro de la Junta de Contabilidad el 2 de noviembre de 2002, nombramiento que venció el 15 de agosto de 2005. Ahora, es renominado para un nuevo término de tres (3) años.

## **II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TECNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO**

El 19 de octubre de 2005, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado sometió para la consideración de la Comisión de Hacienda de Puerto Rico, su informe sobre la investigación que realizara al designado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos: historial, análisis financiero e investigación de campo.

La firma de asesores financieros contratados por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado.

De la evaluación no surgió ninguna situación que indicara inconsistencias en la información financiera.

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del CPA, Ojel Rodríguez Torres cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares, así como también, se revisaron los sistemas de justicia criminal tanto locales como federales. El resultado de dichas evaluaciones e investigaciones fueron favorables para el nominado.

## **III. CONCLUSION**

Es pertinente señalar que la Comisión de Hacienda no recibió escrito, llamada, exposición o ponencia alguna en contra de la designación del nominado Ojel Rodríguez Torres, lo cual es significativo para la Comisión en la redacción de este informe. Por todo lo anterior, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, luego de su debido estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe recomendando favorablemente la confirmación del nombramiento del CPA, Ojel Rodríguez Torres como Miembro de la Junta de Contabilidad.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda”

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Para que se acepten los nombramientos que han sido leídos.

SR. VICEPRESIDENTE: A la confirmación de los nombramientos de los CPA's Zaida Camacho Rossy, Luis F. Cruz Batista y Ojel Rodríguez Torres, como Miembros de la Junta de Contabilidad de Puerto Rico, ¿hay objeción? No habiendo objeción, confirmados.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 180, titulado:

“Para añadir un segundo y tercer párrafo a la Sección 17 de la Ley Núm. 59 de 19 de junio de 1964, según enmendada, ~~que crea dentro de la Oficina de Servicios Legislativos la Biblioteca Legislativa a los fines de incluir nuevas violaciones y sus correspondientes multas administrativas a dicha Ley.~~ con el propósito de establecer nuevas violaciones y penalidades administrativas por incumplimiento del deber de remitir información, recursos y materiales a la Biblioteca Legislativa de la Oficina de Servicios Legislativos.”

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Para que el Proyecto del Senado 180 pase a Asuntos Pendientes.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 461, titulado:

“Para adicionar el inciso (u) al Artículo 5 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como "Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico", a fin de concederle un pago del salario bruto correspondiente a doce meses, al cónyuge supérstite o en su ausencia, a los dependientes de los miembros del Cuerpo de Bomberos cuando en el cumplimiento del deber le sobreviniere la muerte o como consecuencia del mismo.”

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Para que el Proyecto del Senado 461 sea devuelto a Comisión.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final, sometido por la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, en torno a la Resolución del Senado 1186, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura a realizar una investigación sobre el proceso llevado a cabo por la Junta de Planificación y el Municipio de San Juan, para el otorgamiento de permisos para el desarrollo de nuevos proyectos residenciales en el sector denominado como el “último bosque del Cupey urbano” o “arboretum” y áreas aledañas; estudiar la reclasificación de esta zona como distrito sobre puesto y si dicha reclasificación cumple con la legislación y reglamentación ambiental aplicable; y para investigar el grado de participación de los residentes en todo el proceso.”

## “INFORME FINAL

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, luego de realizar la investigación ordenada en la Resolución del Senado Núm. 1186, presentan este informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

### ANALISIS DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Núm. 1186 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura a realizar una investigación sobre el proceso llevado a cabo por la Junta de Planificación y el Municipio de San Juan, para el otorgamiento de permisos para el desarrollo de nuevos proyectos residenciales en el sector denominado como el “último bosque del Cupey urbano” o “*arboretum*” y áreas aledañas; estudiar la reclasificación de esta zona como distrito sobrepuesto y si dicha reclasificación cumple con la legislación y reglamentación ambiental aplicable; y para investigar el grado de participación de los residentes en todo el proceso.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que según residentes de Cupey, el “último bosque del Cupey urbano” o “*arboretum*” es un área que cuenta con una variedad significativa de atractivos ambientales. Es en dicho sector, que el Municipio de San Juan (“Municipio”) se propone construir un proyecto residencial (“Proyecto”) de ciento cuarenta y cuatro (144) apartamentos, lo cual implicaría la utilización de cinco punto setenta y siete (5.77) cuerdas del área. Aparte de este proyecto, el Municipio, además, está impulsando otros dos (2) proyectos a ser desarrollados en sectores aledaños. En total, las obras de construcción implicarían la utilización de veinte (20) cuerdas del área.

Anteriormente, este predio ubicaba dentro de un área zonificada como R-1, donde sólo se permite la construcción de residencias. Posteriormente se le otorgó una calificación de distrito sobrepuesto de redesarrollo (RD-3) dentro del Plan de Ordenación Territorial (“POT”), convirtiendo al sector en uno apto para el desarrollo de edificios multipisos.

Según los vecinos del sector, uno de los problemas principales de los proyectos propuestos es que se ubican en una zona prácticamente rural que carece de infraestructura para desarrollos densos. Sobre este aspecto, el director regional de ingeniería de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), se ha expresado a los efectos de que la agencia no endosará susodichos proyectos de construcción hasta tanto no se hagan unas mejoras al *Cupey Water System* y se establezca la infraestructura adecuada de acueductos y alcantarillados.

Según el enfoque de la Resolución, existe un proyecto residencial propuesto que evidencia este alegado problema de planificación en el área. Entendemos que se refiere, por la información recibida, al Proyecto Bosque del Señorial (“Bosque del Señorial” o “Proyecto”). Los residentes del área solicitaron a la Junta de Planificación que llevara a cabo un proceso de vistas públicas para que todas las partes afectadas, incluyendo a las agencias del gobierno que puedan ayudar a solucionar los problemas de infraestructura del área, tuvieran participación. Sin embargo, la Junta se ha negado a celebrar vistas públicas, argumentando que el Municipio de San Juan endosó el Proyecto hace dos años. Debido al énfasis de la Resolución en este aspecto - que entendemos se refiere a dicho Proyecto - decidimos examinar el caso del referido Proyecto, entre los planteamientos generales de los desarrollos en el área.

La misión encomendada por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a la Junta de Calidad Ambiental fue la de proteger la calidad del ambiente, mediante el control de la contaminación, así como el de utilizar todos los medios y medidas prácticas para crear y mantener las condiciones bajo las cuales el ser humano y la naturaleza puedan existir en armonía productiva. Su creación respondió a la necesidad de instrumentar la política pública ambiental en Puerto Rico, nuevamente revisada a través de la Ley Núm. 416 del 22 de septiembre de 2004, conocida como “Ley sobre la Política Pública Ambiental”, y de encausar la labor de las agencias hacia un cuerpo normativo de la más alta jerarquía dentro de la estructura gubernamental.

De acuerdo a la citada Ley Núm. 416, en Puerto Rico se ha aumentado el nivel de conciencia sobre los aspectos ambientales del desarrollo, pero todavía no se ha superado del todo la visión de algunos sectores que consideran que los principios de protección ambiental y de desarrollo sostenible constituyen restricciones o impedimentos para el desarrollo económico y social. El Senado de Puerto Rico está comprometido a fomentar verdaderos cambios en este enfoque y a propiciar el desarrollo sustentable de Puerto Rico, de manera que se puedan satisfacer las necesidades del presente sin menoscabar el potencial de las futuras generaciones.

Para el Senado de Puerto Rico, es de suma importancia la mayor y más eficaz protección del ambiente y de los sistemas naturales. Es necesario que, en el futuro, se evalúe detenidamente el otorgamiento de permisos para el desarrollo de nuevos proyectos residenciales en el sector, para que se determine si en este caso imperó un justo balance entre el desarrollo económico y la conservación de los recursos naturales. Además, por motivo de que la falta de efectividad en la planificación a largo plazo y la falta de una rigurosidad estricta en la implantación de nuestras leyes y reglamentos, se ha ido produciendo un Puerto Rico cada vez más vulnerable a factores de peligro recurrente, tanto naturales como sociales.

Por lo anteriormente expuesto, es menester que el Senado estudie el proceso de reclasificación de esta zona como distrito sobrepuesto y si dicha reclasificación cumple con la legislación y reglamentación ambiental aplicable. De igual forma, se debe investigar el grado de participación de los residentes en todo el proceso.

### **HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES**

La Comisión evaluó con detenimiento el proceso seguido por el Municipio de San Juan en su plan de ordenación territorial para esta área. Ha examinado información sobre multiplicidad de desarrollos en el área y ha revisado documentación sobre procedimientos seguidos en diversas agencias de gobierno relacionado a desarrollos en el Bosque Urbano de Cupey. La Comisión ha encontrado que en el caso del POT de San Juan, el Municipio ha seguido todos los procedimientos necesarios para salvaguardar los intereses de los residentes de las comunidades adyacentes. Por otro lado, hemos evaluado el desempeño de las agencias que siguiendo los parámetros del POT, han emitido endosos o recomendaciones para proyectos en el área y no se han encontrado procesos o decisiones arbitrarias e irregulares. Entendemos que hasta la fecha no podemos concluir que a grandes rasgos haya inconsistencias o irregularidades en la otorgación de permisos en la Zona y entendemos que el Municipio y las agencias concernidas han hecho su trabajo al respecto.

En cuanto al Proyecto Bosque del Señorial, la Comisión celebró Vista Pública el 9 de noviembre de 2005, en el Salón de Audiencias María Martínez del Senado de Puerto Rico. Para llevar a cabo los trabajos en dicha vista, la Comisión citó al Director Ejecutivo de la Administración de Reglamentos y Permisos, Ing. Luis A. Vélez Roche, quien estuvo representado por el Lcdo. Edwin Santos Baerga; el Presidente de la Junta de Planificación, Angel D. Rodríguez, quien estuvo

representado por la Lcda. Vanessa Torres; el Municipio de San Juan, representado por el Dr. Bijan Ashrafi; y a los representantes del *Arboretum*, el Sr. Basilio Santiago Pérez y el Sr. Esteban González.

De ese estudio y análisis, se pudo corroborar que por lo menos en el caso del Proyecto Bosque del Señorial, al que hace referencia la Resolución, el predio en general está impactado, debido a la construcción de las urbanizaciones adyacentes. El único sistema natural identificado que pudiera tener algún valor ecológico es un área arbórea de aproximadamente 3,000 m<sup>2</sup> ubicada en la parte central al norte del predio, la cual, según la información recibida, el desarrollador se ha comprometido a conservar en su estado natural a perpetuidad como parte integral del Proyecto, según acordado con y endosado por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (“DRNA”).

De hecho, surge del análisis efectuado que el Proyecto ha sido extensamente evaluado y cuenta con la gran mayoría de las aprobaciones municipales y estatales, incluyendo los endosos del Municipio de San Juan, la Autoridad de Energía Eléctrica, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la Autoridad de Carreteras y Transportación y del propio DRNA, la agencia que implanta la Ley Núm. 206 de 28 de agosto de 2003, según enmendada por la Ley Núm. 260 de 8 de septiembre de 2004, sobre el Corredor Ecológico de San Juan y el *Arboretum*. En cuanto al DRNA, se desprende claramente del endoso suscrito por el Secretario, Hon. Javier Vélez Arocho, que el área del Proyecto Bosque del Señorial está afuera del Corredor Ecológico de San Juan y *Arboretum* de Cupey. Además, en el caso particular de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, se desprende un endoso claro al mismo, lo que no coincide con la posición general de la Autoridad en cuanto a que no se están endosando proyectos en el área, según expuesta en el texto de la Resolución.

De la información obtenida, se desprende, además, que los desarrolladores del proyecto presentaron ante la Junta de Planificación de Puerto Rico (“Junta”) la Consulta de Ubicación (“Consulta”) para la ubicación de un proyecto residencial multifamiliar en la Carretera Estatal PR-176, Barrio Cupey del Municipio de San Juan, Puerto Rico. El predio objeto de Consulta, de topografía semillana, tiene una cabida de aproximadamente cinco punto siete mil setecientos diez (5.7710) cuerdas y está delimitado por el Norte, con terrenos privados; por el Sur, con terrenos de una estación de gasolina y la Carretera Estatal Número 176; por el Este, con las Carreteras Estatales PR Núm. 8176 y PR Núm. 176; y por el Oeste, con el desarrollo residencial conocido como Sierra del Río y el Condominio *Garden Valley Club*. El predio de terreno se encuentra vacante. Según surge de la descripción y como pudimos constatar, el predio de terreno lejos de ser un área virgen y aislada de otras áreas desarrolladas, está rodeado de áreas sumamente desarrolladas.

Por otro lado, un análisis de los procedimientos llevados a cabo ante la Junta de Planificación y el Municipio de San Juan evidencia que los mismos se llevaron conforme a derecho.

En cuanto a la celebración de vistas públicas en la Junta de Planificación, según la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme (“LPAU”), “las agencias podrán discrecionalmente citar para vista pública, o si su ley orgánica u otra ley la hacen mandatoria”. La Ley Orgánica de la Junta no hace mandatoria la celebración de vistas públicas. Asimismo, la Sección 7.01 del Reglamento Núm. 6031 de la Junta, en su parte pertinente, establece que “la Junta podrá ordenar la celebración de vistas administrativas a iniciativa propia o a petición de partes, o vistas públicas en cualquier caso en que entienda que merecen seguir ese procedimiento, cuando así lo establezca la reglamentación o legislación vigente”.

El 14 de enero de 2005, se sometió un escrito titulado “Oposición a Celebración de Vista Pública y Solicitud de Delegación del Proyecto Propuesto a ARPE” - copia del cual se proveyó a la Comisión - mediante el cual el desarrollador del Proyecto solicitó a la Junta que reiterara su determinación de no celebrar vista pública y solicitando a su vez la delegación del proyecto propuesto a la Administración de Reglamentos y Permisos (“ARPE”) para la consideración de la próxima etapa procedente en Derecho: el Desarrollo Preliminar y/o el Anteproyecto. La solicitud de delegación a ARPE se fundamentó en el cumplimiento estricto del Proyecto propuesto con el Derecho aplicable a la Consulta, específicamente la Sección 3.03 del Reglamento de Procedimientos Adjudicativos de la Junta de Planificación (el “Reglamento”), aprobado el 13 de octubre de 1999, que establece qué proyectos requieren una consulta de ubicación. En las áreas zonificadas, tal como la parcela donde ubica el Proyecto, se requiere una consulta de ubicación ante la Junta únicamente cuando se proponen proyectos o usos de terrenos que no son permitidos ministerialmente por la reglamentación aplicable. Posteriormente, el 14 de marzo de 2005, se presentó un escrito titulado “Moción Informativa Evidenciando Cumplimiento con Plan de Ordenación Territorial de San Juan y Reiterando Solicitud de Delegación a ARPE”, en el que se demostró que el Proyecto propuesto cumple cabalmente con las disposiciones del POT, con vigencia de 13 de marzo de 2003.

El POT entró en vigor el 13 de marzo de 2003 y fue adoptado al amparo y en armonía con las disposiciones de las Leyes Núm. 75 y 76 de 24 de junio de 1975, según enmendadas, conocidas como “Ley Orgánica de la Junta de Planificación” y “Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos”, respectivamente, de la LPAU; y de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”. El POT, que aplica a toda lotificación, urbanización, construcción o desarrollo dentro del ámbito territorial bajo la jurisdicción del Municipio de San Juan, tiene como propósito “establecer las normas para guiar y controlar el uso, niveles de intensidad, desarrollo y redesarrollo de los suelos, con señalamientos sobre las características de las estructuras y el espacio público, dentro de los límites territoriales del Municipio de San Juan”.

El predio objeto de la Consulta está comprendido dentro de un distrito subyacente R-1, según la Hoja 11-E del Mapa de Calificación adoptado bajo el POT. El predio también ubica en un distrito sobrepuesto de redesarrollo RD-3, según el mismo POT. Según la Sección 8.01(a) del Reglamento de Ordenación Territorial del Municipio de San Juan (“ROT”), el distrito subyacente R-1 es un distrito residencial de baja densidad poblacional con solar mínimo de 900 metros cuadrados. Por otro lado, el distrito sobrepuesto de redesarrollo RD-3 se clasifica como uno de transición. El mismo, aunque cuenta con características suburbanas y de baja densidad poblacional en los proyectos desarrollados al presente, tiene el propósito de aumentar la densidad poblacional de los proyectos a ser desarrollados, particularmente aquellos destinados a uso residencial. Así las cosas, los distritos sobrepuestos de redesarrollo RD-3, cuando ubican sobre distritos subyacentes R-1 con más de cinco mil cuatrocientos metros cuadrados (5,400 m<sup>2</sup>), admiten edificios residenciales con un máximo de una (1) unidad de vivienda por cada ciento cincuenta (150) metros de solar, entre otros. Bajo las disposiciones de este distrito, el Municipio persigue fomentar la intensificación de usos y la consolidación urbana, entre otros aspectos. El POT, contempla la concurrencia de dos distritos sobre una misma zona y establece que “los distritos sobrepuestos de este reglamento prevalecerán sobre los distritos subyacentes”. Debido a que el Proyecto cumple cabalmente con las disposiciones del POT, el Municipio emitió su endoso el 4 de septiembre de 2003. Dado que el Proyecto está permitido ministerialmente por el POT del Municipio de San Juan, la Junta archivó (no aprobó) la consulta el 11 de mayo de 2005, porque ésta no se requiere. Ciertos residentes del área luego solicitaron la revisión judicial de esta decisión administrativa, argumentando entre otras cosas que

no se había celebrado una vista pública. El 30 de noviembre de 2005, el Tribunal de Apelaciones desestimó el recurso de los residentes. Esta Sentencia del Tribunal de Apelaciones ya advino final y firme; el 11 de julio de 2005, el Municipio de San Juan endosó nuevamente el Proyecto, esta vez ante ARPE.

El Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece como política pública “la más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para beneficio general de la comunidad”. Por su parte, la Ley Núm. 416 de 22 de septiembre de 2004, conocida como “Ley sobre Política Pública Ambiental”, establece como propósito alentar y promover el bienestar general y asegurar que los sistemas naturales estén saludables y tengan la capacidad de sostener la vida en todas sus formas, en armonía con la actividad social y económica.

Finalmente, como parte de la investigación, solicitamos la posición de la Asociación de Constructores de Hogares (ACH) sobre la Resolución que nos ocupa. La ACH sometió ante la Consideración de la Comisión una extensa, detallada y específica ponencia sobre los asuntos legales, técnicos y ambientales de los proyectos o procedimientos administrativos en cuestión.

La Comisión evaluó detenidamente ese manuscrito y lo hicimos formar parte del récord. La ACH recomienda y concluye que la investigación de referencia se hace innecesaria o no se amerita en esta etapa del proyecto. Diferimos de la conclusión de la Asociación en cuanto a la premisa de que las investigaciones del Senado se hacen innecesarias dependiendo de las etapas en las que se encuentren los proyectos, ya que entendemos que el Senado tiene un deber ministerial de escuchar a los residentes o vecinos del área y su interés de presentar preocupaciones ante el Senado, e investigar cualquier asunto que afecte a dichas comunidades. Coincidimos, sin embargo, con la Asociación en su análisis de que el proyecto que nos ocupa cumple con los parámetros y reglamentación vigente, ha sido extensamente evaluado por las diversas agencias del Gobierno de Puerto Rico y está en armonía con el principio de un desarrollo sustentable y la preservación del ambiente, al donar al Estado una cuerda de las casi seis para preservación. Sobre este particular, debemos añadir que basado en nuestro análisis de la Ley 206 que crea el Corredor Ecológico de San Juan y la Ley 260 que incluye el *Arboretum* en el Corredor, y sus respectivos historiales legislativos, concluimos que la intención de estas leyes es la protección de ciertos sistemas ecológicos de un valor significativo ya establecido, i.e., reservas naturales, bosques, quebradas y ríos y sus márgenes, al igual que de áreas verdes públicas. Según mencionado, el Proyecto conservará a perpetuidad la única área de valor ecológico dentro del predio, lo cual es plenamente consistente con el desarrollo sustentable y con la intención legislativa de estas leyes. Por tanto, y según también concluido por el propio DRNA, el área del Proyecto no está dentro del Corredor Ecológico de San Juan ni el *Arboretum*.

### CONCLUSION

Basado en la información recopilada, entendemos que:

- (a) el otorgamiento de permisos para el desarrollo de proyectos residenciales en el sector el “último bosque del Cupey urbano” o “arboretum”, y áreas aledañas se ha llevado a cabo conforme a derecho; y
- (b) el Proyecto Bosque del Señorial no es la excepción. El área en cuestión está impactada. La evaluación de los documentos sometidos, de los endosos existentes y del compromiso del desarrollador con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de conservar a perpetuidad el único sistema natural de algún valor

ecológico en el área, no podemos concluir otra cosa que no sea que el proyecto en cuestión satisface la política pública y el compromiso de esta Comisión y del Senado de velar por el medio ambiente y el desarrollo sustentable.

El balance que el Estado debe crear entre el desarrollo urbano y la conservación de sus recursos naturales es alcanzable en la medida en que se sopesan las necesidades del pueblo y se cumple con las leyes y los reglamentos dispuestos, algo que según nuestra investigación se respetó en los procesos aquí investigados. Entendemos que el Proyecto Bosque del Señorial cumple a cabalidad con las disposiciones de la Ley que crea el *Arboretum* y la política pública, intención legislativa y fundamentos que dieron base a ella.

Conforme con lo anterior, la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación de este informe final sobre la R. del S. 1186.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Carlos Díaz Sánchez

Presidente

Comisión de Comercio, Turismo,

Urbanismo e Infraestructura”

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Para que se acepte el Informe.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, presenté la Resolución del Senado 1186, para que, entre otras cosas, se evaluara y se investigara el porqué se estaban otorgando unos permisos para el desarrollo de nuevos proyectos en el área denominada el “*arboretum*” de Cupey. Porque, entre otras cosas, se había reclasificado esa zona como un distrito sobrepuesto y se estaba permitiendo que se aprobaran unos desarrollos que, a mi entender y al entender de los residentes de esa área y de otras personas preocupadas por el ambiente, esos proyectos estaban llevándose a cabo o aprobándose sin vistas públicas, y estaban afectando la situación de esa área, que es de las pocas áreas verdes que quedan en ese sector de Cupey.

Tuvimos una vista pública el pasado 9 de noviembre, la Comisión tuvo la vista pública, estábamos ya en los últimos días de Sesión. En esa vista estaban por comparecer varios deponentes en torno a esta medida. La vista se llevó a cabo en conjunto con la Resolución 1187, de mi autoría también, que era germana a este tema, pero tenía que ver con un área en Punta Las Marías, y también sobre el asunto del distrito sobrepuesto.

A mi entender y al entender de la mayoría de las personas que estuvieron en esa vista - inclusive, tengo copia aquí de un artículo del periódico del día siguiente-, nos fuimos de esa vista con la impresión de que se había terminado con el compromiso de que iba a haber una vista posterior para atender este tema. Me sorprende, sobremedida, que en el día de hoy estemos viendo el Informe Final de esta Resolución que llega a unas conclusiones. Sin embargo, y dice que, entre otras cosas, el otorgamiento de estos proyectos se ha hecho conforme a Derecho; habla de un proyecto en particular, el proyecto del Bosque del Señorial. Sin embargo, en esa vista no se llegó a tocar ninguno de estos temas y nos fuimos todos con el entendido de que iba a haber una vista posterior.

Por lo tanto, estoy solicitando, señor Presidente, que este Informe Final se convierta en un Informe Preliminar para entonces, tener la vista que en ese momento habíamos acordado que se haría posteriormente. Son mis palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Entendemos que la senadora González Calderón ha propuesto que el Informe se convierta en Preliminar en lugar de Final.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Para aclararle a la Senadora. Los Informes no se enmiendan, se aceptan y ha sido aceptado por el Senado de Puerto Rico.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Yo no estoy solicitando que se enmiende, señor Presidente. Yo estoy solicitando que se acepte como un Informe Preliminar, ya que entiendo no deber ser Informe Final.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, sería entonces una enmienda al Informe, porque el Informe de por sí dice que es un Informe Final.

SR. VICEPRESIDENTE: Así lo entendemos, que conllevaría una enmienda al Informe, lo cual no procede.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Si mi recuerdo no es equivocado, aquí en este Hemiciclo, me parece a mí, por lo menos en esta Asamblea Legislativa, que anteriormente Informes que eran Finales se han convertido, o sea, no se han aceptado como Informes Finales, sino Preliminares. Y, posteriormente, ya sea por diferentes consideraciones que se han llevado a cabo, entonces sí han sido convertidos en Informes Finales.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Para solicitar un receso en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Receso de tres (3) minutos legislativos.

## RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Para que el Informe Final de la Resolución del Senado 1186, se retire y se devuelva a Comisión.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1736, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales a realizar una investigación profunda del funcionamiento de ~~eerea de 28~~ las Juntas Examinadoras debido a las controversias y problemática que aquejan a las mismas.”

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al texto.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DIAZ SANCHEZ: Para que se apruebe la medida, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el título.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1820, titulado:

“Para ~~solicitar~~ ordenar a las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y a ~~la~~ de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura a realizar una investigación exhaustiva en la Escuela Ceferino Cordero de Isabela en cuanto a los servicios que se ofrecen a los niños (as) con impedimentos, el estado de las facilidades físicas y si tienen los permisos del Departamento de Salud.”

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DIAZ SANCHEZ: Para que se apruebe la medida, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Para que se aprueben las enmiendas en el título.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1830, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; y de Asuntos Federales y del Consumidor a que realicen una investigación sobre el impacto socio-económico que representa para nuestra jurisdicción el eventual reingreso de la isla y el pueblo de Cuba a la comunidad de países democráticos con libre comercio; sobre el rol que desempeñará la industria, el comercio y la clase empresarial y profesional puertorriqueña en la reconstrucción cubana; y la creación de un “Instituto Puertorriqueño para la Reconstrucción Cubana” que una esfuerzos de los sectores públicos y privados de Puerto Rico, y del Exilio Cubano en Puerto Rico.”

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Para que se aprueben las enmiendas al texto.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas sometidas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Para que se aprueben las enmiendas en el título.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1886, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura realizar una investigación sobre las razones ~~para las demoras para la terminación de~~ por lo cual no han terminado los trabajos de mejoras en las calles del casco urbano en el municipio de Rincón y las medidas o acciones correctivas que están tomando las agencias para resolver las razones de las demoras en la culminación de dichas obras de construcción.”

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el texto.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en el título.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1887, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública a que realice una investigación en torno a la condición en que se encuentran los equipo en la unidad marítima del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.”

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el texto.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1896, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico a que investigue el cumplimiento de la Ley 238 del 31 de agosto de 2004, mejor conocida como la “Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos”, y para que evalúen los planes estratégicos que debieron presentarse en o antes del 1ro de marzo de 2006 y su proyecciones a mediano y largo plazo e implantación y seguimiento por todas las instrumentalidades del Gobierno.”

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el texto.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para expresarme en torno a la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: La Ley 238 de 31 de agosto de 2004, convirtió en Ley la “Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos”. Esta legislación es de la autoría de mi compañero de la Cámara, Víctor García San Inocencio. Recientemente, se venció el plazo para que las distintas agencias e instrumentalidades del Gobierno presentaran sus planes para cumplir con lo dispuesto en esta Carta de Derechos y, desafortunadamente, muchas agencias no han hecho el trabajo que les correspondía.

Lo que propone esta Resolución es realizar una investigación para tratar de evitar que, como en tantos otros casos, buena legislación, dirigida a personas con necesidades especiales, se convierta en letra muerta. En Puerto Rico, casi un millón de personas, cerca del 26% de la población tiene algún impedimento. Sin embargo, el mismo Gobierno de Puerto Rico, a pesar de la legislación

protectora que se ha aprobado, de la reglamentación que existe en muchísimas agencias, en muchas ocasiones figura como el principal responsable del incumplimiento con ese deber de protección.

Y tristemente, en el Senado de Puerto Rico tenemos uno de los ejemplos más claros. Cuando una persona con impedimentos, una persona en silla de ruedas, trata de llegar al Senado de Puerto Rico hay que ver lo difícil que se hace y las situaciones que rayan en lo humillante a las que se tiene que someter. Considerando, como especial agravante para esta situación, el que existe un derecho constitucional a que todas las personas tengan acceso a las sesiones de los Cuerpos Legislativos.

Por esa razón, hemos presentado esta Resolución, además, con la petición adicional de que durante la consideración del presupuesto de este año se examinen, dentro de las propuestas presentadas por Gerencia y Presupuesto, las partidas asignadas por las distintas agencias para el cumplimiento con la “Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos”. Son mis palabras, señor Presidente.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el título.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 684, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Aguada, Distrito Representativo Núm. 18, la cantidad de dos mil setecientos (2,700) dólares asignados en el Apartado 13, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 562 de 21 de agosto de 1999, ~~asignarlos~~ para las reparaciones, compra de materiales de construcción tales como varilla, bloques, cemento y otros y mejoras permanentes a viviendas de familias de escasos recursos, según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; autorizar la transferencia y el pareo de fondos ~~según reasignados.~~”

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el texto.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el título.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1958, titulada:

“Para extender la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la Sra. Alejandrina Ríos Ruperto con motivo de la celebración del **“Festival de Las Marías en Honor a la China Dulce”**, a llevarse a cabo los días 17 al 19 de marzo del 2006.”

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1959, titulada:

“Para expresar la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al Sr. Florencio Campos Matías, con motivo de la celebración del **“Festival de Las Marías en Honor a la China Dulce”**, a llevarse acabo los días 17 al 19 de marzo del 2006.”

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1960, titulada:

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Sra. Zoila Martínez Martínez, con motivo de la celebración del **“Festival de Las Marías en Honor a la China Dulce”**, a llevarse acabo los días 17 al 19 de marzo del 2006.”

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1961, titulada:

“Para extender la mas cordial felicitación del Senado de Puerto Rico, al Municipio de Las Marías por la celebración del **“Festival de Las Marías en Honor a la China Dulce”**.”

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 879:

### “INFORME DE CONFERENCIA

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:**

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación a la **R. C. de la C. 879** titulado:

Para asignar al Municipio de Guaynabo, Dist. Rep. Núm. 6, la cantidad de veinte mil cuatrocientos (20,400) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, la cantidad de diecinueve mil (19,000) dólares, y de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares; para transferir a la Escuela Mercedes Morales, Núm. de Incorporación 20,602-S.F., Núm. de Seguro Social Patronal: 660-32-6210, dirección postal PMB-195, Ave. Esmeralda 53, Guaynabo, Puerto Rico, 00969-4429, Sra. Felícita Martínez, Directora Escolar; para suplir e instalar techo de aluminio en la cancha de baloncesto (30' x 40'), para la compra de losa de hormigón para la demolición y reconstrucción del patio (40' x 40'), para mejoras al sistema eléctrico, compra de materiales y labor; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las enmiendas propuestas en el entrillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

#### **CAMARA DE REPRESENTANTES**

(Fdo.)

Ángel Pérez Otero

(Fdo.)

José L. Rivera Guerra

(Fdo.)

José L. Jiménez Negrón

(Fdo.)

Roberto Rivera Ruiz de Porras

(Fdo.)

Víctor García San Inocencio

#### **SENADO DE PUERTO RICO**

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer

(Fdo.)

Carlos Díaz Sánchez

(Fdo.)

Sixto Hernández Serrano

(Fdo.)

María de Lourdes Santiago”

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, para que se apruebe el Informe de Conferencia.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación del Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobado.

-----

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Solicitamos que se regrese al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

### **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: En el inciso d., el Secretario de la Cámara de Representantes envía una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado en el Proyecto de la Cámara 257, y ha solicitado un Comité de Conferencia para que se nombren los miembros al Comité de Conferencia por parte del Senado.

SR. VICEPRESIDENTE: De parte del Senado de Puerto Rico, la Presidencia designa a la senadora Arce Ferrer, senadora Padilla Alvelo, senador Báez Galib, senadora Santiago Negrón y al senador Díaz Sánchez.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Para que se forme un Calendario de Votación Final que contenga las siguientes medidas: las Resoluciones del Senado 1736, 1820, 1830, 1886, 1887, 1896; Resolución Conjunta de la Cámara 684; Proyecto del Senado 837, en su concurrencia; 1086, en su concurrencia; Resolución Conjunta de la Cámara 879 (Informe de Conferencia); el Anejo B, del Orden de los Asuntos (R. del S. 1941; 1942; 1943; 1944; 1945; 1949; 1950; 1951; 1952; 1953; 1954; 1955; y 1956); y las Resoluciones del Senado 1958, 1959, 1960 y 1961; y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista inicial.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, Votación Final.

### **CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

#### R. del S. 1736

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales a realizar una investigación profunda del funcionamiento de las Juntas Examinadoras debido a las controversias y problemática que aquejan a las mismas.”

#### R. del S. 1820

“Para ordenar a las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura a realizar una investigación exhaustiva en la Escuela Ceferino Cordero de Isabela en cuanto a los servicios que se ofrecen a los niños (as) con impedimentos, el estado de las facilidades físicas y si tienen los permisos del Departamento de Salud.”

R. del S. 1830

“Para ordenar a las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; y de Asuntos Federales y del Consumidor a que realicen una investigación sobre el impacto socio-económico que representa para nuestra jurisdicción el eventual reingreso de la isla y el pueblo de Cuba a la comunidad de países democráticos con libre comercio; sobre el rol que desempeñará la industria, el comercio y la clase empresarial y profesional puertorriqueña en la reconstrucción cubana; y la creación de un “Instituto Puertorriqueño para la Reconstrucción Cubana” que una esfuerzos de los sectores públicos y privados de Puerto Rico, y del Exilio Cubano en Puerto Rico.”

R. del S. 1886

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura realizar una investigación sobre las razones por lo cual no han terminado los trabajos de mejoras en las calles del casco urbano en el Municipio de Rincón; y las medidas o acciones correctivas que están tomando las agencias para resolver las razones de las demoras en la culminación de dichas obras de construcción.”

R. del S. 1887

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública a que realice una investigación en torno a la condición en que se encuentran los equipos en la unidad marítima del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.”

R. del S. 1896

“Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico a que investigue el cumplimiento de la Ley 238 del 31 de agosto de 2004, mejor conocida como “La “Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos”; y para que evalúen los planes estratégicos que debieron presentarse en o antes del 1ro de marzo de 2006 y su proyecciones a mediano y largo plazo e implantación y seguimiento por todas las instrumentalidades del Gobierno.”

R. del S. 1941

“Para extender la más sincera expresión de orgullo y felicitación del Senado de Puerto Rico, en representación del Pueblo de Puerto Rico, a los estudiantes del tercer (3er.) grado de la Escuela Dra. Antonia Sáez de Country Club, en la ciudad de San Juan, que con sus ejecutorias han merecido formar parte del “Cuadro de Honor”.”

R. del S. 1942

“Para extender la más sincera expresión de orgullo y felicitación del Senado de Puerto Rico, en representación del Pueblo de Puerto Rico, a los estudiantes del cuarto (4to.) grado de la escuela Dra. Antonia Sáez de Country Club, en la ciudad de San Juan, que con sus ejecutorias han merecido formar parte del “Cuadro de Honor”.”

R. del S. 1943

“Para extender la más sincera expresión de orgullo y felicitación del Senado de Puerto Rico, en representación del Pueblo de Puerto Rico, a los estudiantes del quinto (5to.) grado de la Escuela Dra. Antonia Sáez, de Country Club, en la ciudad de San Juan, que con sus ejecutorias han merecido formar parte del “Cuadro de Honor”.”

R. del S. 1944

“Para extender la más sincera expresión de orgullo y felicitación del Senado de Puerto Rico, en representación del Pueblo de Puerto Rico, a los estudiantes del sexto (6to.) grado de la Escuela Dra. Antonia Sáez de Country Club, en la ciudad de San Juan, que con sus ejecutorias han merecido formar parte del “Cuadro de Honor”.”

R. del S. 1945

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la Mujer Puertorriqueña, en especial a Ruth Jiménez Rodríguez y Elizabeth Vizcarrondo Ríos, como mujeres distinguidas del Municipio de Río Grande, en ocasión de celebrarse en Puerto Rico el “Día Internacional de la Mujer”, el 8 de marzo de 2006.”

R. del S. 1949

“Para expresar el reconocimiento póstumo del Senado de Puerto Rico a don René Alfonso, propulsor de las Pequeñas Ligas en el deporte del “baseball”.”

R. del S. 1950

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al doctor Oscar Arias Sánchez, Presidente electo de Costa Rica y Premio Nobel de la Paz de 1987.”

R. del S. 1951

“Para extender una merecida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Francisca Corchado González, con motivo de la conmemoración de su cumpleaños número cien (100).”

R. del S. 1952

“Para expresar la más cordial bienvenida del Senado de Puerto Rico a los miembros de la organización “Running Waters”, del poblado de Brentwood, en el condado de Essex en Inglaterra.”

R. del S. 1953

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico al licenciado Héctor Reichard de Cardona, al dedicársele la “Undécima Entrega de Certificados de Reeducción” de los Hogares Crea, Inc., Distrito de Aguadilla.”

R. del S. 1954

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a las señoras Zoila Martínez Martínez y Alejandrina Ríos Ruperto; y al señor Florencio Campos Matías, en ocasión de la dedicatoria de la “Decimoctava Edición del Festival de Las Marías en Honor a la China Dulce”.”

R. del S. 1955

“Para extender la más merecida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los destacados jóvenes: Saraí Colón Fontánez, Natalia López Rivera, Leonardo Ramos Santiago y Johnny Rodríguez Lugo, al ser seleccionados “Jóvenes Deportistas Caborrojeños”.”

R. del S. 1956

“Para expresar la más entusiasta felicitación del Senado de Puerto Rico y reconocimiento al Campeón Mundial puertorriqueño Miguel Cotto al defender con éxito su corona de las 140 libras de la Organización Mundial de Boxeo (OMB) al derrotar por nocaut a su contendiente el italiano Gianluca Branco y extender su immaculada marca manteniéndose invicto con 26-0 con oponentes doblegados antes del campanazo final, y que igualmente se extienda esta felicitación al Honorable Alcalde cagüeño William Miranda Marín en representación de la vibrante fanaticada cagueña que sigue de cerca las ejecutorias de nuestro flamante campeón puertorriqueño.”

R. del S. 1958

“Para extender la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la señora Alejandrina Ríos Ruperto, con motivo de la celebración del **“Festival de Las Marías en Honor a la China Dulce”**, a llevarse a cabo desde el 17 al 19 de marzo del 2006.”

R. del S. 1959

“Para expresar la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al señor Florencio Campos Matías, con motivo de la celebración del **“Festival de Las Marías en Honor a la China Dulce”**, a llevarse acabo desde el 17 al 19 de marzo del 2006.”

R. del S. 1960

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Zoila Martínez Martínez, con motivo de la celebración del **“Festival de Las Marías en Honor a la China Dulce”**, a llevarse acabo desde el 17 al 19 de marzo del 2006.”

R. del S. 1961

“Para extender la mas cordial felicitación del Senado de Puerto Rico, al Municipio de Las Marías por la celebración del **“Festival de Las Marías en Honor a la China Dulce”**.”

R. C. de la C. 684

“Para reasignar al Municipio de Aguada, Distrito Representativo Núm. 18, la cantidad de dos mil setecientos (2,700) dólares asignados en el Apartado 13, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 562 de 21 de agosto de 1999, para las reparaciones, compra de materiales de construcción tales como varilla, bloques, cemento y otros y mejoras permanentes a viviendas de familias de escasos recursos, según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; autorizar la transferencia y el pareo de fondos reasignados.”

Informe de Conferencia R. C. de la C. 879

Concurrencia con las enmiendas introducidas  
por la Cámara de Representantes al P. del S. 837

Concurrencia con las enmiendas introducidas  
por la Cámara de Representantes al P. del S. 1086

**VOTACION**

Las Resoluciones del Senado 1736; 1820; 1886; 1887; 1896; 1941; 1942; 1943; 1944; 1945; 1949; 1950; 1951; 1952; 1953; 1954; 1955; 1956; 1958; 1959; 1960; 1961; el Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 879 y la Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a los Proyectos del Senado 837 y 1086, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, María de Lourdes Santiago Negrón, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 24

**VOTOS NEGATIVOS**

Total..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total..... 0

La Resolución del Senado 1830, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente..

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta de la Cámara 684, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 16

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, María de Lourdes Santiago Negrón y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 8

SR. VICEPRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, aprobadas todas las medidas.

----

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Para regresar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

## MOCIONES

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, es para solicitar que se devuelvan a la Comisión de Reglas y Calendario del Senado de Puerto Rico, los Informes de las Resoluciones del Senado 1349, 1357, 1366, 1411, 1698 y 1701, los cuales fueron radicados.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Para recesar los trabajos del Senado hasta el jueves, 16 de marzo, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa hasta el próximo jueves, 16 de marzo de 2006, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA  
13 DE MARZO DE 2006**

<b><u>MEDIDAS</u></b>	<b><u>PAGINA</u></b>
Nombramiento de la CPA Zaida Camacho Rossy.....	17262 – 17266
Nombramiento del CPA Luis F. Cruz Batista .....	17263 – 17266
Nombramiento del CPA Ojel Rodríguez Torres.....	17264 – 17266
P. del S. 180.....	17266 – 17267
P. del S. 461 .....	17267
Informe Final en torno a la R. del S. 1186 .....	17267 – 17274
R. del S. 1736.....	17274 – 17275
R. del S. 1820.....	17275
R. del S. 1830.....	17275 – 17276
R. del S. 1886.....	17276
R. del S. 1887.....	17277
R. del S. 1896.....	17277 – 17278
R. C. de la C. 684.....	17278
R. del S. 1958.....	17279
R. del S. 1959.....	17279
R. del S. 1960.....	17279
R. del S. 1961.....	17279 – 17280
Informe de Conferencia en torno a la R. C. de la C. 879 .....	17280 – 17281